ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017. (Continúa en la Decimocuarta Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 182, 183, 190 fracción I, III y IV y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 30, 31 y 37 así como los Anexos 11, 11.1, 13, 16, 17, 25, 32 y 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que "el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la capitalización del sector debe ser fortalecida" por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 también establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está soportado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;

Que el Programa de Apoyos a Pequeños Productores se enmarca en la Meta Nacional 2 México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Objetivo 2.1 de la Meta Nacional Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Asimismo, está alineado a la Meta Nacional 4 México Próspero del PND y al Objetivo 4.10 de la Meta Nacional Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país;

Que respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA), el Programa contribuye, principalmente, al logro del objetivo 5) Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural; de igual forma al cumplimiento de los objetivos: 1) Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; 2) Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado al sector agroalimentario; y 3) Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo;

Que en conformidad con los artículos 30, 31 y 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus Anexos 11, 11.1, 13, 16, 17, 25, 32 y 36, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el Anexo 25 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que las presentes Reglas de Operación, continúan privilegiando el gasto en bienes públicos, por su mayor impacto en productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, sin dejar de apoyar la inversión privada;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, aprobada para 2017, incluye el Programa de Apoyos a Pequeños Productores;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes; y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017

CONTENIDO

TÍTULO I. Disposiciones Generales

Capítulo I. Del Objeto del Programa

Capítulo II. Lineamientos Generales

TÍTULO II. De los Componentes

Capítulo I. Del Componente Arráigate Joven - Impulso Emprendedor

Capítulo II. Del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios

Capítulo III. Del Componente Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)

Capítulo IV. Del Componente El Campo en Nuestras Manos

Capítulo V. Del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Capítulo VI. Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales

Capítulo VII. Del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café

Capítulo VIII. Del Componente Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)

Capítulo IX. Del Componente Proyectos Productivos (FAPPA)

Capítulo X. Del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)

Capítulo XI. Del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

TÍTULO III Mecánica Operativa

Capítulo Único. Del Procedimiento Operativo

TÍTULO IV Disposiciones Complementarias

Capítulo I. De los derechos, obligaciones y exclusiones

Capítulo II. Prohibiciones y excusas de los servidores públicos

Capítulo III. Proyectos estratégicos

Capítulo IV. Procedimientos e instancias de recepción de quejas y denuncias

Capítulo V. Solicitud de la información

Capítulo VI. De las causas de incumplimiento y las sanciones aplicables.

Capítulo VII. De la Igualdad de Género

TRANSITORIOS

ANEXOS

Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este caso como "IPASSA") y para PRODEZA

Anexo V Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión menores a 500,000.00

Anexo VI Tabla de Priorización de Proyectos del Componente El Campo en Nuestras Manos

Anexo VII Listado de Paquetes Tipo para Instalar Huertos y Módulos Avícolas y Cunícolas Familiares y Catálogo de Referencia de Precios Máximos del Componente El Campo en Nuestras Manos

Anexo VIII Manual de Procedimientos del Comité Estatal de Desarrollo Rural

Anexo IX Requisitos de Elegibilidad del Proceso de Selección de Extensionistas

Anexo X Disposiciones Para el Grupo de Trabajo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Anexo XI Esquema operativo de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT)

Anexo XII Funciones del Coordinador de Extensionistas del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Anexo XIII Listado de Productores Integrales de la Persona Moral Solicitante

Anexo XIV Contrato de Asesoría Técnica Proyectos Productivos

Anexo XV Informe General de Aplicación del Recurso

Anexo XVI Asesores Técnicos Proyectos Productivos

Anexo XVII Convenio de Concertación de Proyectos Productivos

Anexo XVIII Proceso Operativo Proyectos Productivos

Anexo XIX Catálogo de Conceptos de Apoyo del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Atención mediante ADR´s

Anexo XX Tabla de Priorización de Proyectos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Fondos Concursables"

Anexo XXI Convenio Tipo para Formalizar Compromisos en Proyectos de Producción Primaria y Valor Agregado

Anexo XXII Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA)

Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social

Anexo XXIV Ficha Técnica del Proyecto

Anexo XXV Guión Único para la Integración de Expedientes

Anexo XXVI Formulación del Proyecto Productivo (FAPPA)

Anexo XXVII Encuesta de Evaluación del Perfil Emprendedor

Anexo XXVIII Carta responsiva de elección de proveedores

Anexo XXIX Acta entrega recepción y uso adecuado del apoyo recibido

Anexo XXX Modelo de Excusa para los Servidores públicos

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Del Objeto del Programa

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores y sus Componentes:

Arráigate Joven - Impulso Emprendedor

Atención a Siniestros Agropecuarios

Programa de Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA)

El Campo en Nuestras Manos

Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Fortalecimiento a Organizaciones Rurales

PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café

Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)

Proyectos Productivos (FAPPA)

Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo Agua (Ejecución Nacional)

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

El programa y sus componentes incluidos en el presente Acuerdo están sujetos al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del año 2016, y se sumarán a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo están sujetas a lo previsto en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017".

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidades Responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Oficina del Abogado General.

La interpretación de los asuntos del ámbito administrativo y presupuestario que se relacione con las presentes Reglas de Operación, serán del ámbito de atribuciones de la Oficialía Mayor.

Artículo 2. El objetivo general del Programa de Apoyos a Pequeños Productores es que las Unidades Económicas Rurales conformadas por pequeños(as) productores(as) incrementen la disponibilidad de alimentos.

Artículo 3. Los objetivos específicos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores son:

I. Fomentar el arraigo de los jóvenes hacia las comunidades rurales, mediante servicios educativos no formales para desarrollar capacidades emprendedoras, productivas, organizacionales y

comerciales; además de apoyar la materialización de sus emprendimientos en el sector agroalimentario.

II. Mejorar la capacidad adaptativa de los productores(as) ante desastres naturales agropecuarios, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento.

III. Incentivar a productores(as) agropecuarios de las zonas áridas y semiáridas para incrementar su productividad, mediante apoyos para proyectos productivos.

IV. Aumentar la producción agropecuaria, acuícola y pesquera de las mujeres mexicanas de zonas rurales y periurbanas, mediante apoyos en paquetes de huertos y módulos familiares de gallinas y conejos para autoconsumo, activos productivos y desarrollo de capacidades.

V. Apoyar a pequeños productores(as) con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

VI. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales legalmente constituidas, que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

VII. Incrementar la productividad de manera competitiva de las Unidades Económicas Rurales dedicadas a la producción de café mediante el apoyo de infraestructura, equipamiento e insumos para construcción de semilleros y viveros y adquisición de planta de café genética y mejorada, aplicación de insumos y acompañamiento técnico que garantice el buen manejo agronómico del cultivo.

VIII. Incrementar la productividad de pequeños(as) productores de maíz y frijol mediante apoyos económicos para paquetes tecnológicos de calidad.

IX. Apoyar con proyectos productivos a grupos de personas que habiten preferentemente en Núcleos Agrarios para que incrementen su producción agroalimentaria.

X. Apoyar a grupos de productores(as) agropecuarios de las regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión del suelo para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas, mediante la ejecución de proyectos de conservación de suelo y agua y de construcción de obras de almacenamiento y manejo de agua.

XI. Contribuir a la seguridad alimentaria, fomentando la producción de alimentos y la generación de ingresos, mediante apoyos en activos productivos y servicios.

Artículo 4. Para efectos y aplicación del programa y componentes contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Acta de Asamblea.- Documento mediante el cual las integrantes del "Grupo" formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de: conformarse como grupo de trabajo, cambiar el domicilio del "Proyecto Productivo", modificar la mesa directiva o designar nuevos integrantes, así como para aquellos asuntos relevantes dentro del "Grupo";

II. Acta de cierre.- Instrumento elaborado por la Comisión o Subcomisión en el que se darán por concluidas las actividades correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate y se validará el cierre físico-financiero. Contendrá mínimamente lo siguiente: objeto de la misma; circunstancias de tiempo, modo y lugar de su elaboración; nombre completo, cargo y firma de los participantes en su elaboración; documentación que soporte el cierre de actividades técnico, operativo y financiero.

III. Acta de Entrega-Recepción.- Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente por los apoyos autorizados a los beneficiarios;

IV. Activos Productivos.- Construcciones y bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que en el curso natural de los negocios no están destinados a la venta, representan la inversión de capital de la unidad de producción (excluye terrenos y predios);

V. Agencia de Desarrollo Rural (ADR).- Empresas de servicios profesionales u organizaciones de la sociedad civil, integrada por profesionales comprometidos con el sector rural, contratadas por la instancia ejecutora para trabajar en campo de acuerdo a una metodología e identificar las comunidades que reúnen las características para participar en el PESA, así como identificar, diseñar, implementar y dar asistencia técnica y seguimiento a las acciones y proyectos en conjunto con las

comunidades.

VI. Agente Técnico.- Persona física o moral vinculada con el fomento y desarrollo del sector, designada por la Unidad Responsable, para apoyar la ejecución y gestión de las actividades de los beneficiarios del Componente, mediante soporte técnico metodológico que implique dictaminación de proyectos, seguimiento, desarrollo metodológico, capacitación e intercambio de experiencias.

VII. Aplicación de Criterios de Focalización.- Análisis que realiza la Unidad Responsable a los Proyectos Productivos, con base en los datos proporcionados por diversas Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, ponderando las condiciones de vulnerabilidad y marginación del lugar donde se planea ejecutar el Proyecto.

VIII. Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados.

IX. Aportación Directa.- En FAPPA, recurso federal autorizado bajo el concepto de subsidio de inversión previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, que se otorga a los Grupos Beneficiarios, para la implementación de "Proyectos Productivos" y su respectiva "Asesoría Técnica".

X. Apoyos.- Se refiere al subsidio que se otorga al ciudadano solicitante que cumple con los requisitos, lineamientos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación, que se financian con los recursos fiscales autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre 2016.

XI. Asesor Técnico.- Persona que no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría, cuyos derechos, obligaciones y sanciones son establecidas por la Unidad Responsable, mediante acuerdo administrativo o por firma de convenio o contrato.

XII. Asesoría Técnica.- Actividad profesional de carácter privado, por medio de la cual las personas que hayan cubierto los requisitos que al efecto determine la Secretaría, asisten a los solicitantes y beneficiarios en su conformación, integración, formulación de proyectos, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo y asesoría programada.

XIII. Autoridad Municipal.- Aquel que sea cabeza de la representación social de un municipio; o bien, el funcionario investido con fe pública de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

XIV. Beneficiario.- Persona física y/o moral que recibe el subsidio o apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación. Tratándose de los apoyos a que se refieren los bienes públicos (incluye a IPASSA y PESA), para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Componentes;

XV. Capacitación.- Transmisión o adquisición de conocimientos, mediante talleres, cursos y otras metodologías; es la enseñanza aprendizaje de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que contribuyen al desarrollo del beneficiario(a) en el desempeño de determinada actividad.

XVI. Clave de Registro.- Para Proyectos Productivos (FAPPA), es la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos SICAPP al momento de concluir el registro de la Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA);

XVII. Comisión de Evaluación y Seguimiento.- Órgano creado mediante los convenios específicos suscritos por las Unidades Responsables con las instancias ejecutoras para la evaluación y seguimiento de la ejecución del objeto acordado.

XVIII. Comité Dictaminador.- Instancia Auxiliar de Apoyo Técnico Operativo de la Unidad Responsable.

XIX. Comité Estatal de Desarrollo Rural.- Grupo encargado de la Coordinación Interinstitucional y toma de decisiones en las estrategias y priorización de apoyos, presidida por el Delegado de la SAGARPA en cada entidad federativa, en estricto cumplimiento del Anexo VIII Manual de Procedimientos del Comité Estatal de Desarrollo Rural de estas mismas Reglas de Operación.

XX. Comité Pro Proyecto.- Grupo de personas encargadas de dar seguimiento al desarrollo de un proyecto presentado ante la Secretaría.

XXI. Comité Técnico para Proyectos Productivos (FAPPA).- Es el Órgano Colegiado de máxima

decisión del Componente FAPPA.

XXII. Componente.- Se refiere a cada uno de los módulos de apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

XXIII. Convocatoria.- Anuncio o escrito a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa Apoyos a Pequeños Productores y sus Componentes, o a un determinado evento.

XXIV. CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

XXV. Desarrollo de Capacidades.- Proceso de enseñanza aprendizaje de conocimientos o habilidades que permiten a la persona capacitada ser más competente en la realización de sus actividades.

XXVI. Dictamen Normativo y/o Técnico.- Análisis que realiza la Unidad Responsable o la Instancia que determine la Unidad Responsable, respecto de la solicitud, criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación considerando los perfiles técnico, financiero, de marginación, diagnóstico participativo, mercado, sustentabilidad ambiental, entre otros, de acuerdo a lo señalado en cada Componente.

XXVII. Equipo Dictaminador.- Prestadores de Servicios Profesionales contratados por la Secretaría, con cargo al gasto de operación, responsables de verificar y analizar las Solicitudes, así como las Formulaciones de Proyectos Productivos presentadas por el solicitante o Grupo y su Asesor Técnico; y emitir la cédula de opinión de viabilidad del proyecto productivo.

XXVIII. Estratos E1, E2 y E3.- Clasificación de la población rural según el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero, emitido por SAGARPA-FAO en el 2012.

Estrato E1: Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado, su rasgo principal es que no presenta ingresos por ventas o sólo realiza ventas esporádicas de "excedentes no planeados", pues el objetivo de su producción no es el mercado y, por tanto, los integrantes de este Estrato no la consideran relevante en su generación de ingreso.

Estrato E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado, tiene un carácter familiar y presenta ventas de productos primarios que no superan los $55,200 anuales. Adicionalmente, las UER de este Estrato presentan emprendimientos no agropecuarios de menor escala; así como la venta de servicios de mano de obra asalariada, lo que complementa el ingreso familiar.

Estrato E3: En transición, tiene un promedio de ventas de $73,931 por año y un nivel de activos productivos promedio de $141,986. En este Estrato, el 66.2% de las UER presenta problemas de dotación de activos productivos.

XXIX. Formulación del Proyecto Productivo FAPPA.- Es el documento requisitado por el Asesor Técnico que contiene las especificaciones del Proyecto Productivo.

XXX. Implementación del Proyecto Productivo.- Consiste en la instalación, puesta en marcha y ejecución de las actividades y procesos dispuestos en la Formulación del Proyecto Productivo;

XXXI. Grupo Informal o Agrupación.- Conjunto de personas que sin estar legalmente constituidos, se reúnen con un objetivo común.

XXXII. Grupo Operativo (GOP).- Órgano responsable de tomar las decisiones operativas en las Entidades Federativas y a nivel nacional, respecto del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria en Zonas Rurales.

XXXIII. Guión Único de Proyecto.- Formato en que debe presentarse un proyecto ante la Secretaría, para su análisis, validación y eventual apoyo.

XXXIV. Instancia Dispersora de Recursos.- Es la Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SAGARPA, así como los Gobiernos de las Entidades Federativas.

XXXV. Instancia Ejecutora.- Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado sectorizado a la SAGARPA, la Delegación Estatal de la Secretaría en cada Entidad Federativa y la Región Lagunera, así como los Gobiernos de las Entidades Federativas.

XXXVI. Núcleo Agrario.- Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional.

XXXVII. Organización Rural.- Grupo de personas residentes en el ámbito rural que unen esfuerzos para conseguir un fin común.

XXXVIII. Padrón de Asesores Técnicos.- Listado de personas independientes a la Secretaría que cumplen con los requisitos previstos por la "Coordinación General", en cada ejercicio fiscal y que estará disponible para consulta en la página http://www.gob.mx/sagarpa

XXXIX. Pequeño Productor.- Persona física o moral con actividad agropecuaria, pesquera y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que pertenezcan a los estratos E1, E2 y E3.

XL. Persona Física.- Es la unidad humana.

XLI. Persona Moral.- Grupo de personas físicas, que se constituyen legalmente para conseguir un fin común.

XLII. Plan Estratégico de Desarrollo Rural.- Documento de planeación aprobado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural.

XLIII. Plan Estratégico Estatal.- Instrumento de planeación estatal, en el cual quedan expresadas las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción del gobierno estatal y la sociedad hacia ese fin.

XLIV. Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

XLV. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).- Clave de identidad personal asignada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, utilizada para identificar las actividades económicas por las cuales una persona está obligada a pagar impuestos.

XLVI. SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos).- Plataforma informática disponible en la página electrónica de la Secretaría http://www.gob.mx/sagarpa mediante la cual se registran las solicitudes de Proyectos Productivos;

XLVII. Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

XLVIII. (SOGE).- El Sistema de Operación y Gestión Electrónica, del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios.

XLIX. Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA).- Documento mediante el cual el Grupo solicitante manifiesta su intención de participar y a través de la cual se aporta información general de sus integrantes y del proyecto productivo que se desea implementar.

L. SURI.- Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarias y usuarias de los Programas de la SAGARPA, operado por las Instancias Ejecutoras y administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría.

LI. Territorio Estratégico.- Región de producción con características que permiten aumentar el producto, que genera empleo y progreso económico para combatir la pobreza.

LII. Unidad Económica Rurales (UER).- Es toda persona física o moral, ligada a un predio, que desarrolla o pretende desarrollar actividades agropecuarias o de pesca en el medio rural.

LIII. Unidad de Producción Familiar (UPF).- Grupo de personas con lazos familiares que unen esfuerzos para participar en una actividad productiva común.

LIV. Unidad Productiva Integral.- Cualquiera de las actividades agrícola, pecuaria y/o acuícola o el propio productor.

LV. Unidad Técnica Operativa.- Persona moral designada por la Unidad Responsable para apoyar en la operación Componente, a través de la emisión de opiniones técnicas a las solicitudes de apoyos.

LVI. Zonas Económicas Especiales: Las Que se refiere el Artículo 1 de la Ley Federal de Zonas

Económicas Especiales.

LVII. Zona Periurbana.- Para efectos de este Programa, es el lugar situado alrededor de las zonas urbanas, en donde se asientan grupos humanos, con actividades económicas agropecuarias, o que existan condiciones para desarrollar actividades agropecuarias, acuícolas o pesqueras.

LVIII. Zona Rural.- Para efectos de este Programa, es el lugar en donde se asientan grupos humanos, con actividades económicas agropecuarias, acuícola o pesquera, alejada de la zona urbana.

Capítulo II

Lineamientos Generales

Artículo 5. La población objetivo que busca atender el Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesta por hombres y mujeres pequeños(as) productores(as) de las zonas rurales y periurbanas.

Artículo 6. Las y los solicitantes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores no pueden ser discriminados por origen étnico, género, discapacidad, edad, religión o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, de conformidad con el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND).

Artículo 7. La cobertura del Programa de Apoyos a Pequeños Productores es nacional en el ámbito rural y periurbano, acorde a la ubicación de su población objetivo.

Artículo 8. Para los componentes del presente Programa a los que les resulte aplicable, los interesados al momento de solicitar el apoyo de su interés, deberán cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con los siguientes supuestos:

I. Cuando el monto del apoyo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N) y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por tener trabajadores a su cargo, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social realizando el procedimiento señalada en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.

II. Cuando el monto del apoyo sea superior a los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N) pero el solicitante no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir la verdad mediante el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Se exceptúan a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.

Artículo 9. En el momento de presentar su solicitud, los requisitos generales que deberán cumplir las personas que deseen recibir algún apoyo, adicionales a los específicos de cada Componente, son los siguientes:

I. Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud, y mantener los datos actualizados.

II. Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social y, en su caso, los formatos de solicitud específicos que el componente establezca.

III. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.

IV. Presentar escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2017 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.

V. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.

VI. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

VII. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas físicas:

Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional),

CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

VIII. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales:

Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos,

Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes),

Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud

Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes,

CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga

Identificación oficial del representante legal.

IX. Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales:

Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal,

Identificación oficial de los integrantes del grupo.

CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quienes representan al grupo.

Artículo 10. El trámite para la obtención de los apoyos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Artículo 11. Al solicitar los apoyos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, la firma de la solicitud de apoyo implica que el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

I. Que la SAGARPA podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo al Componente del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

II. Que la SAGARPA directamente o por conducto de organismos públicos que participen en la ejecución del Programa, le notifiquen cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TÍTULO II

De los Componentes

Capítulo I

Del Componente Arráigate Joven - Impulso Emprendedor

Artículo 12. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a personas de 15 a 35 años de edad, interesados en crear y/o consolidar agronegocios en el ámbito rural, ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral y que pertenezcan a los estratos E1, E2 y E3; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. Capacitación y Consultoría

No.	Conceptos de Apoyo	Montos máximos
1	Capacitación para emprendimiento.	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 0/100 M.N.) por persona.

2	Capacitación para desarrollo de capacidades organizacionales y asociativas.	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 0/100 M.N.) por persona.
3	Capacitación para desarrollo de capacidades comerciales.	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 0/100 M.N.) por persona.
4	Capacitación para desarrollo de capacidades productivas.	Hasta $5,000.00 (Cinco mil pesos 0/100 M.N.) por persona.
5	Capacitación en técnicas para agregación de valor.	Hasta $5,000.00 (Cinco mil pesos 0/100 M.N.) por persona.
6	Consultoría para la consolidación empresarial.	Hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

El 35% de los beneficiarios de estos conceptos de apoyo deberán ser mujeres.

II. Proyectos de Producción Primaria y Agregación De Valor.

Conceptos de Apoyo	**Montos Máximos**
Infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria (agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera), conservación, manejo y valor agregado de la producción. Material genético y vegetativo. Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas. Del monto apoyado se podrá destinar hasta un 2% para asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto y hasta 4% para el diseño de marca.	**Proyectos de producción primaria.** Grupos sin formalidad jurídica: Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto, sin rebasar $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, condicionados a que, antes del término de la entrega de los apoyos, el grupo se encuentre legalmente constituido. De los recursos autorizados, se podrá disponer de hasta 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para la formalización del grupo. Grupos legalmente constituidos: Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto, sin rebasar $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y hasta $50,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio(a) directamente beneficiado. **Proyectos de agregación de valor.** Grupos sin formalidad jurídica: Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto, sin rebasar $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, condicionados a que, antes del término de la entrega de los apoyos, el grupo se encuentre legalmente constituido. De los recursos autorizados, se podrá disponer de hasta 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para la formalización del grupo. Grupos legalmente constituidos: Hasta el 90% del valor de los activos productivos del proyecto, sin rebasar $2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N), y hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por socio directo.

El 35% de los beneficiarios de estos conceptos de apoyo deberán ser mujeres.

Ninguna persona física podrá recibir apoyos de este componente por más de 220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y ningún grupo podrá recibir un monto mayor a $2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) en apoyos.

Para el caso de proyectos relacionados con cultivos estratégicos, situaciones de emergencia alimentaria, de abasto, comercial o proyectos derivados de ejercicios de planeación de la propia SAGARPA, se podrán publicar convocatorias especiales que permitan apoyar a productores en lo individual, con un monto máximo de hasta 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos beneficiados podrán ser complementados con apoyos de otros componentes de la SAGARPA que induzcan al financiamiento.

En el caso adquisición de vehículos nuevos de transporte especializados tales como caja seca, refrigeración, pipa grado alimenticio, vehículos con características exclusivas para productos frescos o procesados, su uso debe ser justificado e indispensable para el proyecto.

Se podrá destinar un porcentaje del presupuesto para proyectos de agregación de valor de organizaciones y grupos que se encuentren en proceso de constitución legal, para lo cual se dará un plazo no mayor a un mes, posterior a la fecha que se dictamine positivo el proyecto, para la formalización legal del grupo.

Adicionalmente, la Unidad Responsable podrá destinar para acciones de inducción estratégica y seguimiento, intercambio de innovaciones, giras tecnológicas, encuentros, foros, exposiciones y convenciones; hasta el 3% del presupuesto de inversión autorizado.

Artículo 13. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, se deben cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para capacitación y consultoría:

Presentar el Anexo XXVII Encuesta de Evaluación del Perfil Emprendedor con su requerimiento de capacitación o consultoría.

II. Para proyectos de producción primaria y agregación de valor:

Proyecto de inversión, de acuerdo al Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión o al Anexo V Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión menores a 500,000.00, según aplique.

Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto (de descargas, de aprovechamiento de agua, sanitarios, de construcción, etc.).

Para apoyos en infraestructura, documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio o bien inmueble donde estará ubicada la obra (escritura, comodato o contrato de arrendamiento).

Cotizaciones con requisitos fiscales de los bienes a adquirir (mínimo de 2 proveedores);

Lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el SENASICA. http://www.gob.mx/senasica

Cumplir con la normatividad de los elementos técnicos y valores de referencia que emita la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA y la CONAPESCA, que apliquen.

III. Para asistencia técnica:

Currículum Vítae del prestador del servicio con evidencias de experiencia profesional relacionada con el trabajo a desempeñar.

Programa de trabajo a desarrollar.

Que el profesional técnico que prestará el servicio, cuente con cédula profesional o esté certificado por el CONOCER en la materia del servicio, además de estar registrado en la plataforma virtual del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (www.extensionismo.mx).

IV. Para el diseño de marca del producto terminado y sus aplicaciones:

Currículum del profesionista, empresa o despacho legalmente constituido y registrado, con evidencias de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar.

Términos de referencia del trabajo a desarrollar.

Artículo 14. Criterios de Dictaminación. Se considerarán los siguientes aspectos para seleccionar a las personas beneficiarias:

II. Capacitación y consultoría:

Alineación de la solicitud de capacitación o consultoría con el Plan Estratégico Estatal.

Orientación a la transformación y/o agregación de valor de los productos del sector agroalimentario.

Impacto en generación de empleos directos e indirectos para mujeres y hombres jóvenes del ámbito rural.

III. Proyectos de producción primaria y agregación de valor:

Ser una organización legalmente constituida o grupo informal, integrado por personas productoras, cuyos(as) socios(as) con pleno derecho o integrantes, sean en su totalidad personas de 18 a 35 años de edad que formen parte de los Estratos E1, E2 y E3 y cuya representación legal recaiga en alguno(a) de sus integrantes señalado(a) en el Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores;

Que ejecuten sus proyectos en localidades rurales de alta y muy alta marginación o comunidades indígenas.

Artículo 15. El procedimiento de selección está determinado por:

Criterios de Priorización: La definición de los apoyos se jerarquiza de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Capacitación y Consultoría:

Grupos organizados legalmente constituidos del ámbito rural, cuyos socios sean beneficiarios del Componente Arráigate 2016;

Grupos organizados del ámbito rural, cuyos integrantes sean beneficiarios del Componente Arráigate 2016;

Residir en alguna localidad de las Zonas Económicas Especiales, comprendidas dentro de los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Veracruz y Oaxaca;

Que la idea de negocio o proyecto se base en una tesis profesional presentada para la obtención de título o grado académico de alguno de los solicitantes.

Haber sido repatriado.

Número de beneficiarios

II. Para proyectos de producción primaria y agregación de valor.

Grupos organizados legalmente constituidos del ámbito rural, cuyos socios sean beneficiarios del Componente Arráigate 2016;

Grupos organizados del ámbito rural, cuyos integrantes fueron beneficiarios del Componente Arráigate 2016;

Residir en alguna localidad de las Zonas Económicas Especiales, comprendidas dentro de los estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán, Veracruz y Oaxaca;

Haber sido repatriado.

Que el proyecto se relacione con las cadenas de valor o sistemas producto que son de interés fomentar por parte de la SAGARPA.

Que el proyecto refleje cómo los apoyos solicitados van a permitir incrementar su producción, generar valor agregado, mejorar su acceso al mercado o aumentar el nivel de ingresos.

Que se acredite el actual desarrollo de un proyecto exitoso y sostenible.

Que la idea de negocio o proyecto se base en una tesis profesional presentada para la obtención de título o grado académico de alguno de los integrantes.

Número de beneficiarios

Artículo 16. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:

I. Unidad Responsable:

Respecto de los conceptos de apoyo Capacitación y consultoría, será Unidad Responsable la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural;

Respecto del concepto de apoyo Proyectos de producción primaria y agregación de valor, será Unidad Responsable la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.

II. Instancias Ejecutoras:

Para el concepto de apoyo Capacitación y consultoría serán aquellas que designe la Unidad Responsable, conforme al Artículo 8 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017".

Para el concepto de apoyo Proyectos de producción primaria y agregación de valor, será Instancia Ejecutora el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.

III. Unidad Técnica Operativa: aquella que designe la Unidad Responsable, conforme al Artículo 9 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017".

IV. Agente Técnico: aquel que designe la Unidad Responsable, conforme al Artículo 9 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017".

Artículo 17. Los anexos que son aplicables al Componente son:

I. Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores;

II. Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social

III. Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores;

IV. Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión;

V. Anexo XXVII Encuesta de Evaluación del Perfil Emprendedor;

VI. Anexo V Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión menores a $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 18. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

Para el concepto de apoyo Consultoría y Capacitación, se publicarán las convocatorias a más tardar en el mes de marzo de 2017.

Para el concepto de apoyo proyectos de producción primaria y agregación de valor, Se publicarán las convocatorias a más tardar en el mes de marzo de 2017.

Artículo 19. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Capacitación y Consultoría:

La Unidad Responsable emitirá las convocatorias, que podrán ser a nivel nacional, estatal o regional, para la selección de Instancias Ejecutoras,

Los prospectos de Instancias Ejecutoras participarán de las convocatorias.

La Unidad Responsable anunciará las Instancias Ejecutoras resultantes del proceso de selección de las convocatorias.

La Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras formalizarán jurídicamente sus compromisos, el plan de acción, las metas y los entregables.

La Unidad Responsable emitirá la convocatoria para solicitud de apoyos.

La Unidad Responsable, en coordinación con las Instancias Ejecutoras, abrirá la ventanilla de solicitud de los apoyos.

Los interesados integrarán sus solicitudes de apoyo en el formato y sistema que disponga la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora cerrarán ventanilla.

El Agente Técnico evaluará y dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas.

La Unidad Responsable autorizará, con base en la opinión del Agente Técnico, los apoyos a entregar a los beneficiarios y comunicará esto a la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora presentará para su validación, ante la Unidad Responsable, el plan de trabajo a ejecutar. Una vez validado, la Instancia Ejecutora podrá implementar su plan de trabajo.

Para el caso de los apoyos en consultoría: el Agente Técnico definirá un grupo de solicitantes con condiciones de factibilidad para ser incentivados, y mediante entrevista diagnóstico la instancia ejecutora seleccionará a los beneficiarios de acuerdo a los criterios de selección, priorización y lineamientos de este concepto de apoyo.

La Unidad Responsable publicará la relación de beneficiarios seleccionados.

Las Instancias Ejecutoras comunicarán al beneficiario el plan de capacitación o consultoría.

El beneficiario deberá aceptar expresamente cumplir con el plan de capacitación o consultoría.

Las Instancias Ejecutoras y los beneficiarios implementarán el plan de capacitación o consultoría.

Al finalizar el plan de capacitación o consultoría las Instancias Ejecutoras y los beneficiarios formalizarán la entrega de los productos y entregables acordados.

En todo momento, la Unidad Responsable podrá auxiliarse de un Agente Técnico competente en la materia para la operación de este Componente.

II. Proyectos de producción primaria y agregación de valor:

Convocatorias

Previa instrucción y validación de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora emitirá la convocatoria.

Recepción de solicitudes

Una vez publicada la convocatoria, se recibirán las solicitudes en las ventanillas, donde el responsable de ventanilla cotejará los documentos entregados (en formato físico y digital) con los previstos en la convocatoria; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará a la persona interesada y se le otorgará un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que lo solvente. En caso de no cumplir en el plazo establecido se considerará como no presentada la solicitud.

Cuando la solicitud se encuentre cumplimentada, se entregará a la persona solicitante un acuse de recibo y se terminará de integrar un expediente por solicitante.

Registro

La ventanilla enviará (en formato físico y digital) a la Unidad Técnica Operativa las solicitudes que entregaron documentación completa y obtuvieron acuse de recibo. La Unidad Técnica Operativa analizará las solicitudes, emitirá una opinión técnica sobre la prefactibilidad de cada una de ellas y enviará a la Unidad Responsable un reporte de sus resultados. La Unidad Responsable emitirá una clave de registro a cada solicitud con opinión técnica positiva sobre la prefactibilidad del proyecto, emitida por parte de la Unidad Técnica Operativa, y se lo comunicará vía electrónica al solicitante.

Evaluación y Dictamen

La Unidad Responsable enviará al Agente Técnico todos los proyectos con registro y este llevará a cabo la evaluación técnica y dictaminación para la autorización de solicitudes del componente.

Resolución y notificación

La Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora publicarán en sus páginas electrónicas el listado de solicitudes autorizadas. La Instancia Ejecutora se encargará de notificar al solicitante de manera directa.

Verificación física de condiciones para la ejecución de proyectos de producción primaria agregación de valor.

La Instancia Ejecutora realizará visitas de inspección a los solicitantes de apoyos que resultaron autorizadas, para verificar que la información presentada sea verídica y que existen las condiciones técnicas, económicas y sociales para llevar a cabo los proyectos.

Formalización del apoyo.

La Instancia Ejecutora será la encargada de elaborar los instrumentos jurídicos para la formalización de los apoyos, que deberán incluir los compromisos presupuestales y metas por alcanzar; y de hacerlos llegar a los beneficiarios para su firma.

III. Entrega del Apoyo

La Instancia Ejecutora se encargará de realizar la entrega de los apoyos a los beneficiarios. La entrega podrá ser:

Mediante depósito a un tercero por cuenta y orden del solicitante

Mediante depósito en cuenta bancaria productiva exclusiva para la ejecución del proyecto, a nombre de la organización beneficiaria, previo depósito de su aportación,

Mediante el mecanismo de rembolso, una vez que la organización beneficiaria compruebe con documentos, evidencias y físicamente, la aplicación de los recursos. En este caso las facturas correspondientes deberán ser de fecha posterior a la notificación de autorización del apoyo.

Mediante la entrega física de los apoyos por parte de la Instancia Ejecutora.

Un mecanismo combinado de las modalidades antes mencionadas.

IV. Seguimiento Operativo

La Instancia Ejecutora será responsable del seguimiento de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Para mejorar la operación del Componente, la Unidad Responsable podrá realizar el seguimiento operativo del mismo.

V. Supervisión

La Unidad Responsable conducirá las acciones de supervisión en sus diferentes etapas.

VI. Finiquito

La Instancia Ejecutora llevará a cabo el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos y administrativos celebrados con los beneficiarios, dando constancia del cumplimiento de las acciones convenidas

VII. Reportes de avances físicos y financieros

La Instancia Ejecutora enviará a la Unidad Responsable los informes físicos y financieros de la operación del Componente.

Capítulo II

Del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios

Artículo 20. Son objeto de atención del Componente fenómenos hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; y fenómenos geológicos: terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera. Asimismo, se podrá considerar cualquier otra condición climatológica atípica e impredecible que provoque afectaciones en la actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.

Artículo 21. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a productores(as) de bajos ingresos y productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con o sin acceso al seguro; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. Se tienen dos conceptos de apoyo para la atención a Productores(as) de bajos ingresos:

Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, mediante el cual se apoya en coparticipación con los Gobiernos Estatales, la adquisición de esquemas de aseguramiento para las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera de productores de bajos ingresos en caso de ocurrir desastres naturales.

Asimismo no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de

bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación.

Para este concepto, la coparticipación de recursos es:

Municipios de alta y muy alta marginación 90% aportación Gobierno Federal -10% aportación Gobierno Estatal

Municipios de media, baja y muy baja marginación 80% aportación Gobierno Federal - 20% aportación Gobierno Estatal

Apoyos Directos, los cuales complementan la atención a productores de bajos ingresos en caso de ocurrir desastres naturales en regiones o sectores no asegurados, o bien cuando lo daños rebasan lo asegurado.

Para este concepto, la coparticipación de recursos es: 60% aportación Gobierno Federal y 40% aportación Gobierno Estatal.

Los montos máximos de apoyo a productores(as) de bajos ingresos que entregarán los Gobiernos Estatales tanto en indemnizaciones del SAC, como en apoyos directos, son los siguientes:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo	Monto máximo
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Has./Productor(a)	$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea
Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal.	Hasta 20 Has/Productor(a) para cultivos anuales Hasta 10 Has./Productor(a) para frutales, café y nopal	$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Actividad Pecuaria.	Para suplemento alimenticio, hasta 60 U.A. Para suplemento alimenticio a productores(as) de leche con ganado estabulado, hasta 20 U.A. por productor(a)	$600.00 (seiscientos pesos 00/100) por UA.
	En caso de muerte de ganado, hasta 5 U.A. por productor afectado	$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100) por UA.
Actividad Pesquera.	Una embarcación/Productor(a)	$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.
Actividad Acuícola	Hasta 2 Has./Productor(a) de camarón para Sistema extensivo o semi intensivo.	$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100) por hectárea para sistema extensivo; $6,000.00 (seis mil pesos 00/100) por hectárea para semi intensivo.
	Hasta 550 m2/Productor (a) para peces en estanques en sistemas extensivo y semi intensivo	$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) por m2 para sistema extensivo; $18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) por m2 para sistema semi intensivo.
	Hasta 5 jaulas/productor para peces	$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por jaula.
	Hasta 20 canastas, sartas o costales/productor (a) para cultivo de moluscos	$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por canasta, sarta o costal.

Estos apoyos se entregarán a productores en efectivo o cheque nominativo.

En seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e

Inundaciones, con el fin de llevar a cabo acciones de prevención a las afectaciones ocasionadas por sequías extraordinarias, se deberán considerar preferentemente a los municipios definidos como vulnerables por esta Comisión Intersecretarial, en la contratación del portafolio de aseguramiento agropecuario catastrófico para la protección de sequía.

Para cubrir posibles desviaciones financieras derivadas de un incremento en la frecuencia y severidad de Desastres Naturales, la Secretaría podrá contratar esquemas de aseguramiento que permitan proteger el monto federal de apoyos solicitados por las entidades federativas para atender daños por la ocurrencia de desastres naturales.

II. Para la atención a Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro.

Se tienen cuatro conceptos que se refieren al apoyo para complementar el pago de la prima del seguro, derivada de la contratación de esquemas de protección de productores (as) por desastres naturales por parte agrícola, pecuario y acuícolas, a través de fondos de aseguramiento y aseguradoras privadas. Los apoyos se otorgarán independiente a los que pudieran existir por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de apoyar a los productores para la contratación de esquemas de protección por riesgos que enfrente la unidad productiva integral o parte de ella que consideren al menos los desastres naturales, según los criterios señalados por SAGARPA para la operación de este incentivo; entendiendo como unidad productiva integral las actividades agrícola, pecuaria y/o acuícola y el propio productor.

A. Productores(as) agrícolas.

Se otorgan apoyos a productores de bajos ingresos para la contratación de esquemas de aseguramiento para los cultivos y regiones que se indican en el siguiente cuadro.

Asimismo, a través de fondos de aseguramiento y aseguradoras privadas, se podrán apoyar a productores de manera individual o en gestión colectiva, que deseen adherirse al seguro de carteras agrícolas contratado por las Instituciones de Banca de Desarrollo e Instituciones Financieras No Bancarias que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar créditos agrícolas.

Concepto	Cantidad máxima de Apoyo
Apoyo a productores agrícolas. Productores de 20 hectáreas o menos ubicados en las 32 Entidades Federativas i. Únicamente los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuerilla, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva y papaya. ii. Para el caso de los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, así como Álamos y Huatabampo en Sonora, no se apoyarán los cultivos de maíz, frijol, soya y frutales. Productores de hasta 5 hectáreas o menos ubicados en las 32 Entidades Federativas. i. Únicamente los cultivos: Chile verde, papa, cebolla, tomate rojo (jitomate), tomate verde y brócoli	Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación de CONAPO: 32 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Chiapas, Colima, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán. 27 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (26 entidades federativas) Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO: 30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Chiapas, Colima, Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán. 25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (26 entidades federativas)

Productores(as) Pecuario

Se otorgan apoyos a productores pecuarios para la contratación de esquemas de aseguramiento para sus unidades animal e infraestructura productiva pecuaria según lo siguiente.

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
Apoyo a productores pecuarios i. Cobertura universal a Productores (as) pecuaria que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.	75 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la disponibilidad de forraje en los agostaderos o la floración, derivado de la presencia de desastres naturales.
ii.	70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger la muerte de ganado y los daños en infraestructura productiva pecuaria derivado de la presencia de desastres naturales.

C. Productores(as) Acuícolas.

Se otorgan apoyos a productores acuícolas para la contratación de esquemas de aseguramiento para la biomasa, según lo siguiente:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo
Apoyo a productores acuícolas Productores(as) acuícolas en sistemas intensivos, semi intensivos, y extensivos que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente.	Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación de CONAPO: i. 35 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO: **i.** 33 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro El apoyo se otorga para proteger la muerte de la Unidad Asegurable, biomasa, derivado de la presencia de desastres naturales. El límite máximo del apoyo al costo de la prima es $1,800.00/ha. en sistemas intensivos y semi intensivos y $250.00/ha. en sistemas extensivos para camarones; $0.30/m2 en peces y $6.00/canasta, sarta o costal en moluscos

D. Protección a la Unidad Productiva Integral

Se otorgan apoyos a productores agrícolas, pecuarios y acuícolas que contrataron esquemas de aseguramiento para sus actividades productivas con apoyo de este Componente, para que contraten la protección del propio productor y con ello se proteja a la unidad productiva integral. Este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Componente.

Concepto	Cantidad Máxima de Apoyo
Protección a la Unidad Productiva Integral	50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro del propio productor

Artículo 22. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, se deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

I. Productores(as) de bajos ingresos

Productores(as) de bajos ingresos que cumplan con los criterios técnicos de selección, que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, cuya ocurrencia será

dictaminada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación Estatal de la Secretaría. Únicamente para el caso de los productores beneficiarios de apoyos directos no será necesario cumplir con lo establecido en el artículo 9.

II. Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro

Productores agropecuarios y acuícolas, personas físicas o morales que, sin distinción de género ni discriminación alguna, cumplan con los requisitos de elegibilidad y contraten en la entidad federativa o municipio, con empresas aseguradoras o fondos de aseguramiento, la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su unidad productiva y que consideren al menos los desastres naturales.

Artículo 23. Se considerarán los siguientes aspectos para seleccionar a las personas beneficiarias:

Productores(as) de bajos ingresos

Se considerarán como productores(as) de bajos ingresos, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

Productores(as) agrícolas

Con cultivos anuales con 20 hectáreas o menos de temporal o riego.

Con plantaciones de frutales perennes, café o nopal con 10 hectáreas o menos de temporal o riego

Productores(as) pecuarios, con un hato ganadero de 60 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino) o su equivalente en ganado menor, conforme a lo siguiente: 1 unidad animal de ganado mayor = 1 equino; 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas. Para cualquier otra especie animal no señalada anteriormente y para la cual se soliciten apoyos del Componente, se deberá consultar la Tabla de equivalencias de ganado mayor y menor publicada en el DOF del 2 de mayo del 2000.

Productores(as) de leche, con hato estabulado de 20 unidades animal o menos de ganado mayor (bovino).

Productores(as) pesqueros en aguas continentales y ribereños en aguas marinas con una embarcación menor a 10.5 metros de eslora que estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, cuenten con permiso o concesión de pesca vigente, matriculados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Productores(as) acuícolas que se encuentren en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente: de camarón con 2 hectáreas o menos en sistema extensivo y semi intensivo; de peces en estanques con 550 metros cuadrados (m2) en sistema extensivo y semi-intensivo; de peces en jaula con 5 jaulas o menos y de moluscos con 20 canastas, sartas o costales o menos. La unidad de medida para efecto de los montos de apoyo será: para camarón por hectárea; para peces por m2 o jaula y para moluscos por canasta, sarta o costal.

II. Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro

›ductores(as) en las 32 entidades federativas del país según el sector:

Productores(as) agrícolas con 20 hectáreas o menos

Productores(as) pecuarios que deseen adquirir protección para pastos en agostaderos, para floración en zonas de cobertura, por muerte de ganado y por daños en infraestructura productiva pecuaria ante la presencia de desastres naturales, que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.

Productores(as) acuícolas que deseen proteger la producción de biomasa en sus unidades de producción ante la presencia de desastres naturales, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente.

Para acceder al Seguro a la Unidad Productiva Integral, los productores deberán haber sido beneficiarios del Componente para la contratación de al menos alguna de las coberturas de aseguramiento a sus actividades productivas.

Artículo 24. El procedimiento de selección está determinado por:

En virtud de que el fin del Componente es la atención a los daños ocasionados por Desastres Naturales que se caracterizan por ser atípicos e impredecibles, la priorización se enfoca a apoyar la contratación de esquemas de aseguramiento a través de los Gobiernos Estatales y con los Productores. Adicionalmente, se podrá atender afectaciones ocasionadas por desastres naturales a través de los apoyos directos.

Artículo 25. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:

Para el caso del apoyo a Productores(as) de bajos ingresos:

Unidad Responsable: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario;

Instancia ejecutora: Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente del Gobierno del Estado;

Para el caso del apoyo a Productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al seguro:

Unidad Responsable: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario;

Instancia ejecutora: Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario

Artículo 26. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

I. Presentación de Propuestas de contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, del 9 de enero al 31 de marzo de 2017.

II. Adhesión al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, del octavo día hábil de mayo al 31 de mayo de 2017.

III. Para Apoyos Directos y Apoyo a productores(as) agrícolas, pecuarios y acuícolas con acceso al aseguramiento, todos los días hábiles del año, siempre y cuando existan recursos presupuestarios disponibles.

Artículo 27. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC)

El Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa, deberá enviar a la Comisión Dictaminadora del Componente la propuesta de aseguramiento agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola para su análisis y dictamen.

Apoyos Directos

Cuando ocurra algún desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad Federativa y la Delegación de la SAGARPA en el Estado podrán gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, el Gobierno Estatal realizará la evaluación de daños en campo, integrará el listado de productores afectados en regiones o sectores que no cuenten con algún tipo de aseguramiento o bien cuando las afectaciones rebasen lo asegurado. Los resultados de esta evaluación se presentarán en el Acta de Diagnóstico de Daños. Dicha acta, deberá enviarse por conducto del Gobernador de la Entidad para su análisis por la Comisión Dictaminadora del Componente.

Para el SAC y Apoyos Directos, en caso de que se radiquen recursos federales al Estado, se suscribirá un Anexo Técnico al Convenio de Coordinación que firma la SAGARPA con los Gobiernos Estatales y posteriormente se procederá a la radicación de la aportación federal.

El seguimiento y finiquito a la operación del SAC, sus indemnizaciones y apoyos directos, se llevará a cabo en la Comisión de Evaluación y Seguimiento la cual será presidida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la Entidad y como Secretario Técnico, el Titular de la Delegación de la SAGARPA en el Estado.

Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas con acceso al seguro

Proceso de registro de Aseguradores Directos

Los Aseguradores Directos (Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y Empresas Aseguradoras) que deseen proporcionar cualquiera de las coberturas de protección que ofrece el Componente, así como gestionar el incentivo por cuenta y orden de sus asegurados elegibles según estas Reglas de Operación, deberán registrarse ante la Unidad Responsable, a través del

SOGE, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y autorizaciones que le sean aplicables.

Proceso de gestión del incentivo

Los beneficiarios del incentivo son los productores elegibles del sector agrícola, pecuario o acuícola que se aseguren, por lo que las gestiones que realicen los Aseguradores Directos para acceder al incentivo, serán por cuenta y orden de los productores beneficiarios, asumiendo, los Aseguradores la responsabilidad de tener y resguardar la evidencia documental que acredite la elegibilidad del productor, para atender cualquier requerimiento o aclaración.

Para su validación, y en su caso autorización, los Aseguradores Directos deberán gestionar los apoyos para sus asegurados de la actividad productiva acompañada de una base de datos según la actividad de que se trate (agrícola, pecuario o acuícola) que contenga, al menos, la siguiente información: Nombre del Asegurador Directo; nombre(s) y apellidos del (la) productor(a) asegurado(a); CURP del (la) productor(a) asegurado(a), RFC del (la) productor(a) asegurado(a) (opcional): Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados; cultivo, tipo de cultivo y ciclo, especie pecuaria, especie acuícola; superficie asegurada o número de unidades aseguradas; monto de la prima o cuota total; monto de la prima o cuota a cargo del asegurado(a); monto del incentivo a la prima a cargo del Componente; monto de otros apoyos a la prima de parte del Gobierno Federal, en su caso; montos de otros apoyos a la prima de parte de otras Instancias de Gobierno, en su caso; inicio y conclusión de vigencia de la Póliza o Constancia de aseguramiento o Endoso; tipo o esquema de seguro; riesgos protegidos; número de Póliza o Constancia de Aseguramiento; tipo de Endoso, en su caso; suma asegurada; coordenadas geográficas del predio asegurado (opcional).

Para validar la protección de los productores(as) que tengan en usufructo las Unidades Productivas, cada gestión que realicen los Aseguradores Directos deberá estar acompañada de una base de datos que contenga, al menos, la siguiente información: Nombre del Asegurador Directo; nombre(s) y apellidos del (la) productor(a) asegurado(a); CURP del (la) productor(a) asegurado(a); RFC del (la) productor(a) asegurado(a) (opcional); Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los asegurados(as); monto de la prima o cuota total; monto de la prima o cuota a cargo del asegurado; monto del incentivo a la prima o cuota a cargo del Componente; suma asegurada; inicio y fin de vigencia de la Póliza o Constancia de Aseguramiento; riesgos protegidos; coberturas de aseguramiento a las actividades productivas que hayan contratado en los ejercicios fiscales 2016 y/o 2017.

Los Aseguradores Directos presentarán, a través del SOGE, las Pólizas, Constancias de Aseguramiento o Endosos, recibos de pago y, en su caso, otros comprobantes de pago que le requiera la Unidad Responsable, correspondientes a cada gestión.

El pago de las primas o cuotas a cargo de los productores agropecuarios y acuícolas se acreditará con los recibos de pago que al efecto expidan los Aseguradores Directos y, en su caso, otros comprobantes de pago a cargo de los productores beneficiarios.

Se podrá otorgar el incentivo siempre que se haya aplicado a favor del asegurado(a) el descuento del incentivo que otorga el Componente y así se haya expedido en la Póliza, Constancia de Aseguramiento, recibo de pago y, en su caso, otros comprobantes de pago

Los Aseguradores Directos que gestionen el incentivo para la contratación de la protección a la Unidad Productiva de manera integral, deberán registrar los nombres del, los(as) beneficiarios(as) de los productores(as) asegurados y el porcentaje en el que se distribuiría la indemnización, para el caso en que ocurra un siniestro.

Los Aseguradores Directos serán responsables del resguardo de estos documentos; y la UR del Componente se reserva el derecho de requerir copia de los formatos requisitados que considere pertinentes, para verificar su cumplimiento.

Los Fondos de Aseguramiento y Empresas Aseguradoras que participan en la operación del esquema de aseguramiento del Componente para apoyar a los(las) productores(as) con acceso al seguro, deberán coordinarse con los aseguradores autorizados para operar la cobertura de protección a los productores, a efecto de que los(las) productores(as) elegibles para este último seguro puedan acceder al incentivo que ofrece el Componente; para lo cual, los primeros comunicarán a la Unidad Responsable del Componente, a través del SOGE, el nombre del Asegurador Directo que proporcionará la protección a los productores.

Comunicación a los Aseguradores del dictamen.

La Unidad Responsable emitirá el dictamen, a través del SOGE, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la entrega completa de la información requerida.

Proceso de entrega de recursos o incentivo

El Asegurador Directo entregará en físico, directamente a la Unidad Responsable del Componente, el comprobante por la cantidad de recursos federales autorizados.

Los recursos del incentivo autorizado se entregarán en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción en la Unidad Responsable del comprobante.

En virtud a que el fin de Componente es la atención a los daños ocasionados por Desastres Naturales que se caracterizan por ser atípicos e impredecibles, con base en lo establecido en el numeral 4 del Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de riesgos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013, así como sus modificaciones, dicha Comisión podrá emitir criterios sobre el proceso de gestión tanto para el SAC, Apoyos Directos como para los Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas con acceso al seguro.

Artículo 28. En la ejecución de este componente los Gobiernos Estatales, empresas aseguradoras y fondos de aseguramiento, en su caso, deberán determinar la documentación que acredite que el productor es elegible para recibir los apoyos del Componente y verificar su cumplimiento.

Con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente, así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), conforme a los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, por lo que no se atenderá ninguna gestión por otra vía. La Secretaría a través de la Unidad Responsable, a petición de los usuarios o cuando se incorporen actualizaciones a dicho sistema, otorgará la capacitación y el apoyo necesario para su utilización.

Artículo 29. Fomento a la cultura del aseguramiento y fortalecimiento institucional.

La Secretaría podrá disponer de hasta 1.5 por ciento del presupuesto asignado al Componente para diseñar e implementar las siguientes acciones:

I. Capacitación para:

La inducción y desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos y fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el sector agropecuario, pesquero y acuícola;

El desarrollo de investigación en materia de protección contra riesgos catastróficos;

La difusión de los alcances y resultados en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico;

Fortalecer el proceso de gestión y validación de las gestiones que realicen los Gobiernos de las Entidades para contratar el Seguro Agropecuario Catastrófico, así como los productores agropecuarios con acceso al seguro que deseen adquirir coberturas de protección;

Fortalecer el proceso de pago a productores.

II. En coordinación con Instituciones académicas o de investigación se podrán realizar actividades de investigación sobre las prácticas y uso de tecnología para reducir los efectos de los desastres naturales y sus efectos en las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras del medio rural, como el uso de cañones antigranizo.

III. Por otra parte, en coordinación con el Sistema de Protección Civil, se podrán realizar actividades como difusión de información, atlas de riesgo, talleres, seminarios, etc., en relación a las acciones a realizar ante la ocurrencia de desastres naturales que afecten las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras del medio rural.

Capítulo III

Del Componente Programa de Desarrollo de Programa de Desarrollo de las Zona Áridas (PRODEZA)

Artículo 30. Los apoyos serán destinados para la realización de proyectos integrales de desarrollo rural territorial preferentemente de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, a partir de la cobertura potencial del Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este caso como "IPASSA") y para PRODEZA de estas Reglas de Operación, por un monto máximo por proyecto de

$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar $750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, debiendo considerarse su aportación al mismo; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Grado de marginación	Porcentaje de apoyo máximo (%)	Aportación del productor (%)
Productores ubicados en localidades de la Cruzada Nacional contra el Hambre	**90**	**10**
Productores ubicados en localidades de marginación alta y muy alta	**90**	**10**
Productores ubicados en localidades de marginación Media	**80**	**20**
Productores ubicados en localidades de marginación Baja	**50**	**50**

Para aquellas localidades que no aparezcan en el padrón del CONAPO, o aquellos casos que se consideren de atención estratégica y/o prioritaria, la CONAZA analizará previa justificación socioeconómica el porcentaje de apoyo.

Las aportaciones de los beneficiarios se podrán exhibir en mano de obra, materiales de la región y/o en efectivo.

Artículo 31. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, también debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos:

I. Que los solicitantes estén integrados en un grupo para la ejecución del proyecto;

II. Que ninguno de los solicitantes integrante del grupo sea servidor público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

III. Entregar copia fotostática simple y exhibir el original del comprobante de propiedad o de posesión del predio conforme a las disposiciones jurídicas en la materia, y

IV. Presentar el Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión con la información del proyecto para el cual solicitan el apoyo.

Artículo 32. Se considerarán los siguientes aspectos para seleccionar a las personas beneficiarias: Presentación de la solicitud, análisis de factibilidad, dictamen y autorización por parte de la Unidad Responsable.

Artículo 33. En la selección de los proyectos a apoyar, se dará prioridad a:

I. Los presentados por grupos legalmente constituidos;

II. Los presentados por productores que se encuentran fuera de los programas de padrones; y

III. Los de productores que nunca hayan accedido a apoyos de SAGARPA.

Artículo 34. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:

I. Unidad Responsable: será la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA).

II. Instancia Ejecutora: será la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA).

Artículo 35. Los anexos que son aplicables al Componente son:

I. Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

II. Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social

III. Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

IV. Anexo XXIV Ficha Técnica del Proyecto

V. Anexo XXV Guión Único para la Integración de Expedientes

VI. Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este caso como IPASSA) y para PRODEZA

Artículo 36. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

Del 2o. de enero de 2017 hasta el momento en que se haya autorizado la entrega de la totalidad de los recursos disponibles a los beneficiarios.

Artículo 37. Causas de Incumplimiento por parte del beneficiario.

Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Artículo 112 de las presentes Reglas de Operación, así como las siguientes:

I. Que el grupo beneficiario utilice los recursos otorgados por el Programa para el desarrollo de una actividad económica distinta al giro autorizado para el proyecto o se apliquen a conceptos de inversión distintos a los autorizados;

II. Negarse a proporcionar a la SAGARPA, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;

III. Incumplir en el uso adecuado de la Imagen Institucional de SAGARPA;

IV. En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;

V. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

VI. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;

VII. Omitir realizar las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de apoyo;

VIII. Cuando se advierta duplicidad de integrantes en el registro de los grupos solicitantes en el ejercicio fiscal 2017;

IX. Cuando en los proyectos autorizados se compruebe que uno o más de los integrantes del grupo obtuvo, en el ejercicio fiscal 2017, el apoyo de algún otro programa de la Administración Pública Federal que otorgue recursos para implementar proyectos productivos similares a este Componente, sin que se haya presentado oportunamente el acuse de desistimiento;

X. Cuando la documentación presentada se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos estipulados en el apartado de entrega de documentación del grupo beneficiario;

XI. Cuando existan diferencias y conflictos irreconciliables al interior del grupo beneficiario y se considere que está en riesgo la ejecución del proyecto; y

XII. Cuando los o las integrantes del grupo beneficiario no permitan u obstaculicen las visitas de verificación y supervisión.

Las sanciones aplicables por las causas anteriormente señaladas, serán conforme a lo estipulado en el Artículo 113 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 38. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Elementos del Proyecto.

Organización de Beneficiarios

Para facilitar la interlocución con los beneficiarios se deberán integrar en grupo de productores (Comité Pro Proyecto) y nombrar a sus representantes (Presidente, Secretario, Tesorero y la Contraloría Social formada por dos miembros, entre los cuales se integre al representante de la autoridad local competente de acuerdo al tipo de tenencia de los terrenos en los cuales se ejecute o impacte el proyecto, preferentemente a grupos legalmente constituidos).

Excepcionalmente y cuando así lo amerite el proyecto, se darán apoyos en forma individual.

El Comité Pro Proyecto suscribirá el convenio de concertación con la CONAZA y será responsable de su cumplimiento.

Proyecto

El proyecto será la base para la autorización oficial de los apoyos por parte de la CONAZA como

el instrumento técnico que da certeza al cumplimiento del objetivo de las acciones apoyadas, a la vez que disminuye los riesgos en la construcción de las mismas y de su uso apropiado.

El proyecto se deberá realizar en un espacio geográfico específico pudiendo ser a nivel de unidad de producción, grupo de localidades, ejidos, microcuencas, regiones intermunicipales o interestatales, corredores o clústeres, en el que se instalen y desarrollen de manera planeada y apropiada: equipos, maquinaria e infraestructura y obras, prácticas y acciones de conservación y uso sustentable de los recursos naturales y se complementen con acciones que favorezcan el desarrollo de capacidades de los beneficiarios de acuerdo a los objetivos del proyecto, acordes a las condiciones del espacio territorial y de la cadena productiva o sistema producto a atender. En el proyecto se deberá reflejar, además del territorio a atender, la población beneficiada y el impacto productivo del mismo, considerando generación de empleos, incremento de la producción, entre otros. Mínimamente, el proyecto deberá contemplar inversión en equipamiento, obras de infraestructura productiva, extensionismo y capacitación, con un enfoque productivo y de sustentabilidad de los recursos.

Tratándose de proyectos integrales de desarrollo territorial, se deberá considerar en la apertura programática del proyecto, al menos:

Equipo, maquinaria e infraestructura para Proyectos Agropecuarios y de Manejo Integral de Agostaderos.

Equipo, maquinaria e infraestructura para Proyectos de Acuacultura.

Obras de infraestructura productiva.

Soporte Técnico (elaboración de proyecto, acompañamiento técnico, puesta en marcha, extensionismo).

La CONAZA podrá autorizar otros conceptos solicitados cuando se justifiquen en el marco del proyecto.

II. Proceso Operativo

Planeación y priorización de municipios

La CONAZA, conforme a la disponibilidad presupuestaria, realizará un ejercicio de planeación y priorización de municipios y localidades para la aplicación de los recursos de PRODEZA en el presente ejercicio fiscal.

Promoción y difusión

La CONAZA realizará la promoción y difusión del PRODEZA en los municipios y localidades priorizadas e identificará los probables proyectos a impulsar y los potenciales grupos de beneficiarios. En este proceso se buscará la integración de los Comités Pro-Proyecto.

Padrón de asesores técnicos, proveedores y contratistas.

Con el objetivo de transparentar los procesos de selección y contratación de técnicos, proveedores y contratistas, así como brindar a los beneficiarios la certeza de la calidad y oportunidad de los servicios contratados, la CONAZA deberá elaborar un padrón de estos tres prestadores de servicios, considerando la experiencia y desempeño de ejercicios anteriores, padrón que deberá de entregarse al Comité Estatal de Desarrollo Rural para su conocimiento.

La CONAZA, por conducto de su Delegación en cada Estado, deberá informar a la Delegación de SAGARPA sobre los padrones autorizados.

Solicitud de servicio técnico

El grupo de productores o la persona física interesados en participar, realizarán una solicitud de servicio técnico a la Instancia Ejecutora y le otorgará por escrito la facultad a la CONAZA para que, por cuenta y orden, realice la selección y contratación de la figura que le brinde el apoyo para la elaboración de su servicio técnico solicitado.

La CONAZA por orden y cuenta del solicitante contrata al Agente para otorgar el servicio técnico, con base al padrón de asesores técnicos previamente seleccionado por la misma CONAZA, considerando que el profesional técnico que prestará el servicio, cuente con cédula profesional o esté certificado por el CONOCER en la materia del servicio, además de estar registrado en la plataforma del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (SER Mexicano) www.extensionismo.mx

Para la elaboración de proyectos, la CONAZA autorizará apoyos para la contratación de

Despachos o en su caso, Técnicos Especializados. Los servicios para la elaboración y ejecución de proyectos podrán ser contratados por la CONAZA por cuenta y orden de los productores. Para la contratación de los servicios, la CONAZA deberá considerar el padrón de asesores técnicos seleccionados.

La contratación de los servicios del Asesor Técnico, deberá acompañarse de un programa de trabajo donde se especifiquen las actividades a desarrollar, productos a entregar, su costo y plazo de entrega, así como el costo total y tipo de servicio (elaboración de proyecto, acompañamiento técnico, puesta en marcha, extensionismo).

El pago por el servicio técnico contratado podrá ser realizado directamente por la CONAZA por orden y cuenta del grupo. La CONAZA será la responsable de emitir la convocatoria correspondiente para la contratación de los servicios para elaboración y ejecución de los proyectos y realizar el proceso de selección.

Los casos de incumplimiento en la elaboración de proyectos, acompañamiento técnico, puesta en marcha y/o extensionismo, deberán ser documentados adecuadamente por la CONAZA y se integrará un padrón, el cual será notificado al final del ejercicio al Comité Estatal de Desarrollo Rural correspondiente. Estos agentes técnicos serán excluidos en la prestación de servicios financiados con recursos fiscales de ejercicios posteriores.

Los recursos destinados a la contratación de los servicios técnicos, no podrán exceder el 12% del costo total del proyecto. Sólo en el caso de que los proyectos por su complejidad, distancia y necesidades específicas, requieran y justifiquen mayor porcentaje al anteriormente señalado, la CONAZA podrá autorizar un porcentaje mayor.

Dictamen del proyecto

Se realizará un análisis de factibilidad y la subsecuente dictaminación por la CONAZA.

La validación, dictaminación y autorización estará a cargo de la CONAZA.

Concertación con el Solicitante

Una vez autorizado el apoyo de los recursos federales al proyecto, la CONAZA procederá a suscribir el Convenio de Concertación con los solicitantes al cual se autorizaron apoyos, asegurando que el instrumento jurídico contenga al menos los conceptos de inversión, las metas y montos de acuerdo al proyecto, así como los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben. Junto con la firma se entregará al solicitante la copia del proyecto autorizado.

III. Puesta en marcha del Proyecto

La CONAZA realizará un Taller para los productores acerca de su derecho a elegir libremente a sus proveedores y la forma en que pueden ejecutar el proyecto:

En forma directa o por administración,

Por contrato con una empresa especializada o

Por una combinación de ambas.

Cuando se seleccione la forma de ejecución directa, el Comité Pro Proyecto deberá contar con el apoyo de servicios técnicos para, por lo menos, elaborar el Programa de Trabajo y ejecutar el mismo.

El anticipo será hasta del 30% del apoyo autorizado; a cambio, el grupo de beneficiarios entregará el recibo correspondiente a los recursos efectivamente recibidos y, por su cuenta y riesgo, será responsable de realizar la adquisición de los equipos, maquinaria, infraestructura, materiales y suministros que requiera el desarrollo del proyecto que le fue autorizado, garantizando alcanzar al menos las metas que le fueron autorizadas en el proyecto.

El grupo beneficiario propondrá a la CONAZA la empresa, proveedores y contratistas de algún servicio no contemplado en el padrón, para su autorización.

Aviso de Inicio: el Beneficiario debe notificar a la CONAZA para que verifique la localización y trazo de las obras y prácticas, como Aviso de Inicio de la ejecución del proyecto.

El Comité Pro Proyecto deberá notificar a la CONAZA los avances que el proyecto reporta (incluyendo su aportación) y, en su caso, solicitará las ministraciones complementarias hasta por el 60% del apoyo autorizado, actividades identificadas como el reporte de avance y pago complementario.

La Instancia Ejecutora deberá realizar verificación en campo mediante visitas al lugar en que se

ejecuta el proyecto, para avalar los avances de obra que le son reportados y autorizar, cuando así se lo solicite el Comité Pro Proyecto, el pago de hasta el 60% en ministraciones complementarias.

Concluido el proyecto, el solicitante deberá emitir el aviso de terminación de obras a la CONAZA.

La CONAZA, por conducto de su Delegación en la entidad, comprobará en campo la ejecución del 100% de las obras y acciones apoyadas, la georreferenciación y las fotografías, para verificar que están concluidos los trabajos. La CONAZA dará un informe detallado al Comité Estatal de Desarrollo Rural del seguimiento a los impactos logrados en los proyectos, especialmente a los de carácter productivo.

La Delegación de la CONAZA en la entidad emite el último pago, que no será menor de 10% del apoyo autorizado, con la firma del Acta de Entrega Recepción y Finiquito celebrada con el Comité Pro Proyecto.

La CONAZA deberá elaborar avances mensuales por proyecto autorizado, los cuales serán presentados al Comité Estatal de Desarrollo Rural con esta misma periodicidad, los últimos 10 días de cada mes.

Se deberá medir el impacto productivo en aquellos sitios donde se trabaje apoyando a pequeños productores, proporcionando el detalle correspondiente a nivel de grupo, comunidad, municipio, territorio, etc.

IV. El Comité Estatal de Desarrollo Rural

Con el objetivo de establecer espacios de coordinación y de planeación territorial en los Estados, se establecerán los Comités Estatales de Desarrollo Rural, bajo la siguiente lógica:

Estará presidido por el Delegado de la SAGARPA en la entidad.

Participarán como vocales, el titular de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario o equivalente en la entidad y el Director General de la CONAZA o su representante. Los acuerdos se tomarán por consenso de las partes.

Podrán invitarse en su caso, a representantes de otras Dependencias relacionadas con la operación del Componente, por mencionar, Comisión Nacional Forestal, Comisión Nacional del Agua, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La CONAZA informará al Comité Estatal de Desarrollo Rural, la priorización de los territorios a atender, así como la planeación para el desarrollo y la ejecución de los proyectos demandantes en cada entidad. Esta información será en el marco del inicio del ejercicio fiscal 2017.

La Instancia Ejecutora, a través de sus técnicos entregará el Anexo XXIV Ficha Técnica del Proyecto de cada proyecto e informará al pleno del Comité Estatal de Desarrollo Rural los proyectos que serán apoyados con el Componente.

Capítulo IV

Del Componente

El Campo en Nuestras Manos

Artículo 39. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a mujeres mayores de 18 años y hasta 65 años cumplidos, en condición de pobreza y pequeñas productoras pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. Paquetes productivos para el autoconsumo.

No.	Conceptos de Apoyo	Montos máximos
1	Paquete de huerto familiar	Hasta el total del valor del paquete, sin rebasar $3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por persona física.
2	Paquete de módulo familiar de gallinas.	Hasta el total del valor del paquete, sin rebasar $4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por beneficiaria.
3	Paquete de módulo familiar de conejos.	Hasta el total del valor del paquete, sin rebasar $4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por beneficiaria.

4	Huertos o módulos de gallinas o conejos, para el autoconsumo, instalados en espacios dedicados al bien comunitario (escuelas, comedores comunitarios, clínicas, centros de salud, casas de usos múltiples, espacios públicos)	Hasta el 100% de la inversión, sin rebasar: $10,500 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por huerto, $13,500 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por módulo de gallinas o conejos.
5	Paquetes de continuidad de la operación del Huerto Escuela 2016, mediante insumos para la producción de plántula, abonos orgánicos, bio pesticidas, necesarios para la producción de hortalizas.	Hasta el 100% de la inversión, sin rebasar $30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N) por Huerto Escuela en cada Estado.
6	Paquete de continuidad a beneficiarias del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar del ejercicio 2016.	Hasta el 100% de la inversión, sin rebasar: $250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por paquete de semillas y fertilizante, por beneficiaria, $1,000 (Mil pesos 00/100 M.N.) por módulo familiar de gallinas o conejos, por beneficiaria.

Las beneficiarias de los apoyos recibirán servicios técnicos proporcionados de manera directa a través de extensionistas, procurando un enfoque agroecológico y con perspectiva de género, para lo cual, de los recursos de inversión destinados a paquetes productivos para autoconsumo, se destinará hasta el 20%.

II. Proyectos de Producción primaria y agregación de valor.

Proyectos de producción primaria y agregación de valor. Conceptos de apoyo	Montos máximos

Proyectos que podrán incluir: Infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria (agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera), conservación, manejo y valor agregado de la producción. Material genético y vegetativo. Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas.	Grupos sin formalidad jurídica: Proyectos de producción primaria: Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto, sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, condicionados a que, antes del término de la entrega de los apoyos, el grupo se encuentren legalmente constituido. De los recursos autorizados, se podrá disponer de hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para la formalización del grupo. Para Grupos legalmente constituidos: **I.** Proyectos de producción primaria Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto, sin rebasar $800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), y hasta $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por socia directa. **II.** Proyectos de agregación de valor Hasta el 90% del valor de los activos productivos del proyecto, sin rebasar $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), hasta $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por socia directa.

Del monto de los activos apoyados, se podrá destinar hasta un 2.0% para asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto y hasta el 4.0% para el diseño de marca. No se entregarán recursos para la formulación y elaboración del proyecto.

Los servicios de asistencia técnica deberán prestarse con perspectiva de género.

En suma, ninguna organización beneficiaria podrá recibir un monto mayor a $3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) de apoyos.

Los proyectos beneficiados podrán ser complementados con apoyos de otros componentes de la SAGARPA que induzcan al financiamiento.

En el caso adquisición de vehículos nuevos de transporte especializados tales como caja seca, refrigeración, pipa grado alimenticio, vehículos con características exclusivas para productos frescos o procesados, su uso debe ser justificado e indispensable para el proyecto.

Se podrá destinar un porcentaje del presupuesto para proyectos de agregación de valor de mujeres productoras cuyas organizaciones se encuentren en proceso de constitución legal, para lo cual se les dará un plazo no mayor a un mes, posterior a la fecha que se dictamine positivo su proyecto, para la formalización de los grupos.

III. Acciones de inducción estratégica, soporte técnicometodológico y seguimiento

Concepto	Montos Máximos

Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de la SAGARPA, considerando la inclusión financiera y el enfoque de género.	Hasta el 6% del recurso autorizado al Componente.

Para los conceptos de apoyo I y II, la Unidad Responsable emitirá un catálogo de referencia de precios máximos de los principales elementos que integran estos conceptos de apoyo

Artículo 40. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, se deben cumplir los siguientes requisitos específicos por tipo de apoyo:

Tipo de Apoyo	Requisitos
Paquetes productivos para autoconsumo.	I. el Cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo VII Listado de Paquetes Tipo para Instalar Huertos y Módulos Avícolas y Cunícolas Familiares y Catálogo de Referencia de Precios Máximos del Componente El Campo en Nuestras Manos. II. Para material genético, vegetativo y ganado: lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el SENASICA, http://www.gob.mx/senasica
Proyectos de producción primaria y agregación de valor.	I. Proyecto de inversión, de acuerdo al Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión o el Anexo V Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión menores a 500,000.00, según aplique. II. Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto (de descargas, de aprovechamiento de agua, sanitarios y de construcción). III. Para apoyos en infraestructura, documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio o bien inmueble donde estará ubicada la obra (escritura, comodato o contrato de arrendamiento). IV. Cotizaciones con requisitos fiscales de los bienes a adquirir (mínimo de 2 proveedores); V. Lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el SENASICA http://www.gob.mx/senasica VI. Cumplir con la normatividad de los elementos técnicos y valores de referencia que emita la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA y la CONAPESCA, que apliquen. Para asistencia técnica: I. Currículum Vítae del prestador del servicio con evidencias de experiencia profesional relacionada con el trabajo a desempeñar. II. Programa de trabajo a desarrollar. III. Que el profesional técnico que prestará el servicio, cuente con cédula profesional o esté certificado por el CONOCER en la materia del servicio, además de estar registrado en la plataforma del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (SER Mexicano) www.extensionismo.mx Para el diseño de marca del producto terminado y sus aplicaciones: IV. Currículum del profesionista, empresa o despacho legalmente constituido y registrado, con evidencias de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar. V. Términos de referencia del trabajo a desarrollar.
Acciones de inducción estratégica, soporte técnicometodológico y seguimiento	I. Señalar el requerimiento de acciones de inducción estratégica, soporte técnico-metodológico y seguimiento en la solicitud de apoyo.

Artículo 41. Se considerarán los siguientes aspectos para seleccionar a las personas beneficiarias:

I. Paquetes productivos para el autoconsumo:

Vivir en localidades rurales o periurbanas de los municipios enlistados en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen;

Estar en condición de pobreza y formar parte de la población objetivo del Programa.

Para el caso de la instalación de huertos, módulos de gallinas o conejos para el autoconsumo, instalados en espacios dedicados al bien comunitario (escuelas, comedores, centros de salud, casas de usos múltiples, etc.) presentar la correspondiente carta de autorización por parte de las autoridades respectivas o directivos, para utilizar sus espacios y servicios, a nombre de las beneficiarias que soliciten el apoyo.

II. Proyectos de producción primaria y agregación de valor:

Ser una organización legalmente constituida con fines preponderantemente económicos, productivos y comerciales o grupo organizado informal, integrados por mujeres productoras, cuyas socias con pleno derecho o integrantes, sean en su totalidad mujeres, que formen parte de los Estratos E1, E2 y E3 y cuya representación legal recaiga en alguna de sus integrantes señaladas en el Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores;

Que vivan y ejecuten sus proyectos en localidades rurales de alta y muy alta marginación o comunidades indígenas.

Artículo 42. El procedimiento de selección está determinado por la priorización de acuerdo a los siguientes criterios:

III. Para paquetes productivos para el autoconsumo:

Contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva, acorde con apoyo solicitado.

Estar participando en la estrategia de capacitación que realiza el personal técnico en su localidad.

Tener su principal fuente de ingresos en su trabajo como jornaleras agrícolas.

Haber participado en el curso de inducción que llevará a cabo la Unidad Responsable.

IV. Para proyectos de producción primaria y agregación de valor.

Que hayan sido beneficiarias de los Componentes Desarrollo Comercial de la Agricultura Familia, Extensionismo o Arráigate, en el ejercicio fiscal 2016, o en el ejercicio 2017, de los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva o Arráigate JovenImpulso Emprendedor.

Que el proyecto refleje cómo los apoyos solicitados van a permitir incrementar su producción, generar valor agregado, mejorar su acceso al mercado o aumentar el nivel de ingresos, considerando sus roles de género dentro y fuera de la familia, con fines preponderantemente económicos.

A mayor monto, que se acredite el actual desarrollo de un proyecto exitoso y sostenible.

Considerar que las inversiones de activos productivos lleven asociadas servicios de asistencia técnica, procurando incidir en disminuir las cargas de trabajo de las mujeres con tecnologías pertinentes.

Artículo 43. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:

I. Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.

II. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y/o Delegaciones de la SAGARPA cuando sean designadas por la Unidad Responsable, de conformidad con el Artículo 8 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017"

III. Agente Técnico: el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., México Calidad Suprema, y/o Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

IV. Unidad Técnica Operativa: La que se designe por la Unidad Responsable.

V. Comisión de Regulación y Seguimiento: La que se instale en cada convenio celebrado.

Artículo 44. Los anexos que son aplicables al Componente son:

En general:

I. Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

II. Anexo XXIII. Declaratoria en Materia de Seguridad Social

Para paquetes productivos para el autoconsumo:

I. Anexo VII. Listado de Paquetes Tipo para Instalar Huertos y Módulos Avícolas y Cunícolas Familiares y Catálogo de Referencia de Precios Máximos del Componente El Campo en Nuestras Manos.

Para proyectos de producción primaria y agregación de valor:

I. Anexo II. Relación de solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

II. Anexo III. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.

III. Anexo V. Guión Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión menores a 500,000.00

IV. Anexo VI. Tabla de Priorización de Proyectos del Componente El Campo en Nuestras Manos

V. Anexo XXI. Convenio tipo para formalizar compromisos en proyectos de producción primaria y valor agregado

Artículo 45. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

I. Paquetes productivos para el autoconsumo:

La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será a partir del día 2 de enero al 28 de febrero de 2017, en días hábiles, dentro de un horario de 9:00 hrs. a 15:00 hrs.

En caso de contar con suficiencia presupuestal se podrán abrir nuevamente las ventanillas.

II. Proyectos de producción primaria y agregación de valor:

La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será del 16 al 30 de enero de 2017, en un horario de 9:00 hrs. a 15:00 hrs.

En caso de contar con suficiencia presupuestal se podrán abrir nuevamente las ventanillas.

Artículo 46. Obligaciones adicionales de las beneficiarias:

Colocar en un lugar visible en la sede del proyecto, un elemento de promoción y/o difusión del Componente (placa, lona, lámina, etc.), que incluya el logotipo de la SAGARPA.

Artículo 47. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Convocatorias

Para acceder a los apoyos, previa instrucción y validación de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora emitirá las convocatorias (normales o especiales)

II. Recepción de solicitudes

Una vez publicada la convocatoria, el responsable de la ventanilla llevará a cabo la recepción de solicitudes y requisitos referidos en las presentes Reglas de Operación, además de la integración de expedientes.

En caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará a la interesada y se le otorgará un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que lo solvente. En caso de no cumplir en el plazo establecido se considerará como no presentada la solicitud.

Cuando la solicitud se encuentre cumplimentada, se entregará a la solicitante un acuse de recibo y se terminará de integrar un expediente por solicitante.

III. Registro

La Instancia Ejecutora llevará a cabo la captura y registro de las solicitudes recibidas en el Sistema Único de Registro de Información que para su efecto ponga a disposición la SAGARPA.

IV. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad

La Instancia Ejecutora se encargará de validar normativamente la documentación contenida en los expedientes, a fin de que puedan ser sujetos al proceso de evaluación técnica, dictamen y autorización, en su caso.

V. Opinión técnica

Para el caso de proyectos de producción primaria y agregación de valor, la Instancia Ejecutora emitirá su opinión técnica, para someterlas a su análisis y dictamen. La opinión técnica se basará en lo señalado en el Anexo VI Tabla de Priorización de Proyectos del Componente el Campo en Nuestras Manos.

VI. Análisis y Dictamen

Para paquetes productivos para el autoconsumo, la Instancia Ejecutora evaluará, dictaminará, autorizará las solicitudes recibidas en ventanilla y tramitará el pago de los apoyos ante la Unidad Responsable.

Para proyectos de producción primaria y agregación de valor, la Unidad Técnica Operativa llevará a cabo la evaluación técnica y dictaminación base para la autorización de solicitudes del componente por parte de la Unidad Responsable, a más tardar el 15 de mayo de 2017.

VII. Resolución y notificación

La Instancia Ejecutora publicará en su página electrónica y sus ventanillas de atención el listado de solicitudes autorizadas de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias.

Para aquellas solicitudes que resultaron dictaminadas como positivas, la Instancia Ejecutora se encargará de notificar al solicitante de manera directa.

VIII. Verificación física de condiciones para la ejecución de proyectos de producción primaria agregación de valor.

La Instancia Ejecutora realizará visitas de inspección a los solicitantes de apoyos que resultaron positivos, para verificar que la información presentada sea verídica y que existen las condiciones técnicas, económicas y sociales para llevar a cabo los proyectos.

IX. Formalización del apoyo

Para el caso de proyectos productivos para el autoconsumo, únicamente será necesaria un acta de entrega recepción.

Para el caso de proyectos de producción primaria y agregación de valor, la Instancia Ejecutora será la encargada de elaborar los instrumentos jurídicos para la formalización de los apoyos, que deberán incluir los compromisos presupuestales y metas por alcanzar; y de hacerlos llegar a los beneficiarios para su firma, el formato de convenio se detalla en el Anexo XXI Convenio tipo para formalizar compromisos en proyectos de producción primaria y valor agregado.

X. Entrega del Apoyo

La Instancia Ejecutora se encargará de solicitar la entrega de los apoyos a los beneficiarios. La entrega podrá ser:

Mediante depósito a un tercero por cuenta y orden del solicitante

Mediante depósito en cuenta bancaria productiva exclusiva para la ejecución del proyecto, a nombre de la organización beneficiaria, previo depósito de su aportación,

Mediante el mecanismo de rembolso, una vez que la organización beneficiaria compruebe con documentos, evidencias y físicamente, la aplicación de los recursos. En este caso las facturas correspondientes deberán ser de fecha posterior a la notificación de autorización del apoyo.

Mediante la entrega física de los apoyos por parte de la Instancia Ejecutora.

Un mecanismo combinado de las modalidades antes mencionadas.

XI. Seguimiento Operativo

La Instancia Ejecutora será responsable del seguimiento de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Para mejorar la operación del Componente, la Unidad Responsable podrá realizar el seguimiento

operativo del mismo.

XII. Supervisión

La Unidad Responsable se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SAGARPA, con la finalidad de conducir las acciones de supervisión en sus diferentes etapas.

XIII. Finiquito

La Instancia Ejecutora llevará a cabo el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos y administrativos celebrados con los beneficiarios, dando constancia del cumplimiento de las acciones convenidas. Para el caso de huertos, módulos familiares de gallinas o conejos sólo aplica el acta de entrega recepción.

XIV. Reportes de avances físicos y financiero

La Instancia Ejecutora enviará a la Unidad Responsable los informes físicos y financieros de la operación del Componente, mismos que deberán contener, entre otros puntos, el listado de beneficiarios indicando el monto de apoyo.

Para efectos del Componente, la Unidad Responsable podrá emitir lineamientos específicos de operación.

Capítulo V

Del Componente

Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Artículo 48. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. Extensionistas;

Conceptos	Montos máximos
Servicios de extensionismo prestados a grupos de al menos 30 productores(as)	Desde $18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100M.N.) mensuales por grupo.
Servicios de coordinación de extensionistas, prestados a grupos de al menos 25 extensionistas.	Desde $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100M.N.) mensuales por grupo.

Este concepto se destina para el desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores y productoras en aspectos técnico productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Se destinará el 70% de los recursos de inversión del componente a este concepto de apoyo (incluyendo el recurso asignado en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016) para la atención directa a las y los productores de productos básicos y estratégicos definidos en el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como aquellas prioridades que se definan por la Unidad Responsable y en los Planes Estratégicos Estatales.

II. Centros de Extensionismo;

Conceptos de apoyo	Montos máximos

Formar, capacitar, dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los extensionistas, productores y productoras; monitorear el estado de la agricultura a nivel nacional e identificar áreas de oportunidad para el desarrollo rural sustentable a nivel comunitario y regional; reunir, sintetizar y analizar información relativa a tecnología, economía y mercados; integrar y coordinar una red de instituciones nacionales e internacionales que provean el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural; llevar a cabo acciones de intercambio de experiencias y capacitación a extensionistas, productores y productoras a través de acuerdos con instituciones nacionales e internacionales; integrar y coordinar Grupos de Extensión e Innovación Territorial Universitarios (GEIT Universitarios) con la participación de estudiantes de los últimos grados de las instituciones de educación media superior y superior.	Los montos por Centro de Extensionismo se definirán por parte de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora designada para tal fin, a partir del diagnóstico y los instrumentos de planeación definidos por la Unidad Responsable.
Organizar foros de cobertura estatal y nacional para el intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades.	Para foros de cobertura estatal: hasta $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento. Para foros de cobertura nacional: hasta $1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada evento.
Desarrollo de capacidades a través del intercambio de experiencias en eventos nacionales.	Hasta $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Para efectos del intercambio de experiencias, el número de beneficiarios será de hasta 15 productores y 5 extensionistas de cada entidad federativa por evento nacional, los cuáles serán seleccionados por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Responsable.

Se destinará al menos el 30% de los recursos de inversión del Componente para el concepto de apoyo Centros de Extensionismo.

Artículo 49. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, se deben cumplir los siguientes requisitos específicos:

I. De los beneficiarios y beneficiarias:

Ser pequeño productor que forme parte de las Unidades Económicas Rurales familiares, que corresponden a los estratos de subsistencia con y sin vinculación al mercado, y aquellas UER clasificadas en transición.

II. De los extensionistas:

Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo IX Requisitos de Elegibilidad del Proceso de Selección de Extensionistas

III. Para las instancias Operadoras de Centros de Extensionismo:

Demostrar estar relacionadas con el sector y contar con experiencia en el tema vinculado al concepto de apoyo solicitado.

Artículo 50. Se considerarán los siguientes aspectos para seleccionar a las personas beneficiarias:

I. Alineación con los instrumentos de planeación del Gobierno de la República, de los gobiernos estatales y municipales, tales como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial, los Planes de Desarrollo Estatales, los Planes Estratégicos Estatales, los Planes Municipales de Desarrollo y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros.

Artículo 51. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:

I. Unidad Responsable (UR): La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

II. Instancias Ejecutoras (IE): Aquellas que designe la Unidad Responsable de acuerdo al Artículo 8 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017".

III. Comité Estatal de Desarrollo Rural

IV. Distritos de Desarrollo Rural (DDR)

V. Gobiernos de las Entidades Federativas

Artículo 52. Los anexos que son aplicables al Componente son:

I. Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

II. Anexo XXIII. Declaratoria en Materia de Seguridad Social

III. Anexo II. Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

IV. Anexo VIII. Manual de Procedimientos del Comité Estatal de Desarrollo Rural

V. Anexo IX. Requisitos de Elegibilidad y proceso de selección de los Extensionistas

VI. Anexo X. Disposiciones para el Grupo de Trabajo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

VII. Anexo XI. Esquema operativo de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT)

VIII. Anexo XII. Funciones del Coordinador de extensionistas

Artículo 53. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

Las convocatorias correspondientes se publicarán durante el primer trimestre del año por parte de la Instancia Ejecutora.

Considerando que el componente es de inducción y oferta institucional hacia las UER de atención, no se contempla una fecha específica de apertura y cierre de ventanillas de atención, sino que se mantendrán abiertas hasta el compromiso total de los recursos.

Artículo 54. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Extensionistas

Instalación del Grupo de Trabajo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva (GT): A partir del mes de enero, se instalará en cada entidad federativa el Comité Estatal de Desarrollo Rural y el Grupo de Trabajo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva (GT), a fin de apoyar la operación del Componente en cada entidad; su integración y funciones se encuentran establecidas en el Anexo X Disposiciones Para el Grupo de Trabajo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva y en el Anexo XI Esquema operativo de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT).

Alineación al Proyecto Estratégico Estatal: Una vez instalado el Comité Estatal de Desarrollo Rural, el GT alineará la operación del componente con los objetivos del Plan Estratégico Estatal, así como a las prioridades establecidas en los documentos rectores que ha expedido el Gobierno de la República (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para Cruzada contra el Hambre; entre otros).

Designación de IE: se operará a través de la o las Instancias Ejecutoras designada(s) por la UR durante el primer trimestre del ejercicio fiscal; posterior a la designación de las Instancias Ejecutoras, se firmarán Convenios de Colaboración con cada una de ellas.

Apertura de Cuenta: Los recursos asignados al Componente correspondientes al concepto de apoyo, serán radicados en las ministraciones convenidas, a la Instancia Ejecutora en una cuenta específica, una vez realizada su aportación correspondiente, de la cual se liberarán los recursos para pago a los extensionistas y otros agentes con base en los compromisos establecidos.

Emisión de Convocatoria: La Unidad Responsable, con apoyo de las Instancias Ejecutoras

emitirá una convocatoria a nivel nacional, para que los profesionistas interesados en prestar servicios de extensionismo o de coordinación de extensionistas, que cumplan con los requisitos establecidos para tal fin, presenten su solicitud y registro a través del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (SER Mexicano).

Evaluación: Una vez registrados los solicitantes, La Instancia Ejecutora evaluará el cumplimiento del perfil, los requisitos de elegibilidad establecidos en el Anexo IX Requisitos de Elegibilidad del Proceso de Selección de Extensionistas de estas Reglas y en su caso, su desempeño en los ejercicios anteriores. Posteriormente las y los solicitantes serán convocados por las Instancias Ejecutoras para presentar un examen en línea de conocimientos y capacidades que para tal propósito establezca a nivel nacional la Unidad Responsable, publicando los resultados y el Listado de Extensionistas Elegibles para ser contratados en un lapso no mayor a 5 días después de la aplicación del examen. Las Instancias Ejecutoras determinarán la factibilidad de aplicar un examen de conocimientos técnicos por cadena productiva a los extensionistas elegibles. La Instancia Ejecutora definirá la contratación de los extensionistas y coordinadores de extensionistas, en función de las prioridades marcadas en el Artículo 45 de estas Reglas de Operación. A través del SER Mexicano, se publicará el listado de los extensionistas seleccionados y contratados en cada entidad.

Contratación: El proceso de selección y contratación de los coordinadores y extensionistas se realizará mediante un contrato de prestación de servicios.

Al menos 40% de los extensionistas que ofrecieron sus servicios en el ejercicio inmediato anterior, y hayan obtenido un resultado satisfactorio en la evaluación del desempeño realizada en dicho ejercicio, serán seleccionados para prestar sus servicios profesionales en el ejercicio 2017.

Asimismo, se realizará la contratación como extensionistas de al menos 10% de los estudiantes participantes en los GEIT universitarios o como Extensionista Joven en el ejercicio inmediato anterior.

Adicionalmente, la Instancia Ejecutora deberá considerar la contratación de al menos el 35% de extensionistas mujeres.

Las Instancias Ejecutoras deberán prever lo necesario para la contratación, pago oportuno a los extensionistas y la debida comprobación del ejercicio de los apoyos; así mismo, asumirán con los extensionistas las relaciones y obligaciones a que haya lugar.

Programa de Trabajo: los coordinadores y extensionistas presentarán un Plan de Trabajo, que será validado de manera conjunta por la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio de colaboración celebrado.

Solicitud de Beneficiarios: Considerando que el Componente de Extensionismo se ejecuta bajo un esquema de oferta institucional mediante un proceso de inducción, las y los beneficiarios se identificarán por el extensionista, a través del llenado del Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; posteriormente se realizará la solicitud mediante el registro del Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores y se integrará la documentación necesaria para el expediente que soporte la prestación de los servicios.

Análisis y dictamen: la Instancia Ejecutora realizará el análisis y dictaminación de las solicitudes de las y los productores.

Resolución y notificación: una vez autorizadas las solicitudes de las y los productores, así como, la contratación de los extensionistas, la Instancia Ejecutora emitirá un comunicado de asignación de extensionistas a los territorios, cadenas y grupos de beneficiarios y beneficiarias; en función de la alineación realizada por el Comité Estatal de Desarrollo Rural. Adicionalmente las Instancias Ejecutoras deberán firmar con los beneficiarios una carta acuerdo de asignación de extensionistas para la proporcionar los servicios solicitados.

Coordinación: Para la coordinación de los servicios de extensión, las Instancias Ejecutoras contratarán a coordinadores(as) de extensionistas que realicen el acompañamiento y seguimiento al Programa de Trabajo de los extensionistas, y les orienten en la ejecución y cumplimiento de los servicios que otorgan a las y los productores. Estos coordinadores(as) de acuerdo al Anexo XII Funciones del Coordinador de Extensionistas supervisarán y darán seguimiento al menos a 25 extensionistas asignados a su coordinación.

Seguimiento operativo: Las Instancias Ejecutoras se auxiliarán de los coordinadores y coordinadoras de extensionistas para dar seguimiento en campo y a través del "SERMexicano" a los programas de trabajo ejecutados por los extensionistas, quienes deberán capturar su programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión de los servicios.

Pago a extensionistas: Los pagos a los extensionistas y coordinadores(as) se realizarán mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y extenderán recibos por cada uno de los pagos que se les realicen.

Bajas: En el caso de que los extensionistas causen baja, las Instancias Ejecutoras podrán realizar la sustitución de los mismos, basándose en los registros del "SERMexicano", priorizando a los profesionistas mejor calificados que quedaron fuera de la selección inicial.

Reportes de avances físicos y financieros: Las Instancias Ejecutoras enviarán a la Unidad Responsable informes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y cierre, de acuerdo a los guiones y formatos establecidos en los convenios correspondientes.

Finiquito: Las Instancias Ejecutoras realizarán el finiquito de los contratos con las y los extensionistas y coordinadores.

Evaluación del Uso de los Recursos del Componente: Cada extensionista presentará un informe final de resultados del programa de trabajo, que refleje el cumplimiento de metas de los indicadores definidos; este informe se turnará para su validación al coordinador o coordinadora de extensionistas que corresponda, quien integrará la totalidad de informes de su equipo de extensionistas. El coordinador o coordinadora elaborará un informe concentrado de su ámbito de atención y lo remitirá a la Instancia Ejecutora para su integración a nivel estatal y elaboración del informe de resultados; este documento se enviará a la Unidad Responsable.

II. Centros de Extensionismo

La Unidad Responsable definirá las necesidades de integración de Centros de Extensionismo, a partir de los instrumentos de planeación del Gobierno de la República, tales como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial, los Planes de Desarrollo Estatales, los Planes Estratégicos Estatales y la Ley de Desarrollo Rural, entre otros.

El concepto de apoyo Centros de Extensionismo se operará a través de la o las Instancias Ejecutoras designada(s) por la UR durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Una vez designadas las Instancias Ejecutoras, se firmarán Convenios de Colaboración con cada una de ellas, en los que se establecerán los términos de referencia, el plan de trabajo y las metas a los cuales debe acotarse la Instancia Ejecutora.

En el marco del convenio, y a partir de su plan de trabajo, la Unidad Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora, definirán los Centros de Extensionismo que se implementarán y las instituciones que los operarán; atendiendo a las necesidades previamente definidas por la Unidad Responsable.

La Instancias Ejecutoras firmarán convenio de colaboración con cada institución responsable del Centro de Extensionismo, en el que se establecerá el plan de trabajo, las metas a alcanzar, los plazos y condiciones para la entrega de los recursos.

En cada convenio se deberá establecer un Comité de Seguimiento y Evaluación, integrado por el titular, el responsable técnico y el responsable financiero de cada una de las partes, que será responsable de dar seguimiento y evaluación a la implementación del plan de trabajo establecido en el convenio.

Las Instancias Ejecutoras enviarán a la Unidad Responsable informes mensuales, trimestrales, de cuenta pública y de cierre, de acuerdo a los guiones y formatos establecidos en el convenio.

La instancia Ejecutora presenta un Informe Final de Resultados ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento para su validación.

Capítulo VI

Del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales

Artículo 55. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas que no persigan fines de lucro y/o político y cuyo objeto social les permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Concepto de apoyo	Clave(s) SCIAN	

I. Profesionalización.- Pago por servicios profesionales que requiera la organización social para capacitación, principalmente para el pago a personas físicas o morales, así como el desarrollo de servicios y tecnología, que mejoren las capacidades de sus técnicos y sus agremiados en los ámbitos de organización, gestión y desarrollo tecnológico, (Talleres, diplomados, giras, seminarios, cursos o prácticas). Así como ir enfocados a la capacitación y difusión de los programas de apoyo oficiales para el campo.	5416	El apoyo en profesionalización será por lo menos del **35%** del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.

II. Equipamiento.- Este concepto contempla la adquisición de mobiliario para oficina y equipo de cómputo, así como su mantenimiento, refacciones, accesorios y programas de cómputo. Mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras, material eléctrico y electrónico, así como materiales complementarios.	4354, 3342, 3343, 3344, 3351, 3352, 3353	El apoyo en equipamiento será hasta por el **20%** del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.
III. Comunicación.- Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de eventos relacionados con la vida interna de la organización (Asambleas, congresos, convenciones y foros), y que tengan por objeto comunicar a los agremiados de la organización los resultados de la actuación de la directiva; decisiones de diverso orden que favorezcan a la organización y transmitir nuevos conocimientos técnicos de interés o bien para discutir problemas específicos de la organización y plantear propuestas de solución. La capacitación y difusión de los programas de apoyo oficiales. Adicionalmente se apoya para el material de difusión y promoción para el fortalecimiento de la organización.	56192, 813110	El apoyo en comunicación será hasta por **40%** del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.
IV. Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo.- Son aquellos derivados de la operación general de la organización para la ejecución del Plan de Trabajo autorizado (como pasajes, hospedajes y alimentación) para los representantes y agentes operativos de las Organizaciones Sociales, incluyendo gastos para asesoría profesional externa. Este concepto de apoyo en ningún caso podrá ser destinado para cubrir el gasto corriente de la Organización, como luz, agua, teléfono, honorarios de los técnicos de la organización, etc. (Art. 16 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil).	813110	El apoyo en Gastos Inherentes será hasta por el **5%** del total del apoyo autorizado para el Plan de Trabajo.
Se aprobarán montos de apoyo de hasta $2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos), en los conceptos de profesionalización, equipamiento y comunicación.		

Artículo 56. Se deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos específicos, mismos que habrán de presentar al solicitar el apoyo:

Criterios	Requisitos
Presentar solicitud de apoyo.	Presentar la solicitud de apoyo acompañada de la documentación solicitada.

Que la organización demuestre estar constituida con antigüedad suficiente y que esté vinculada con actividades de desarrollo rural.	**A.** Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público. **B.** Haber transcurrido por lo menos cinco años desde la fecha de su constitución y hasta la fecha de cierre del periodo de recepción de solicitudes en ventanilla. **C.** El Objeto Social deberá permitir el cabal cumplimiento a las acciones previstas por el artículo 143 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por lo que no se interpretará o deducirá si éste se adecua o no a dicho precepto. **D.** Registro Federal de Causante RFC y comprobante de Domicilio Fiscal. La denominación y régimen jurídico de la organización en el documento presentado deberá ser idéntico al que se indica en su Acta Constitutiva o en el acta mediante la cual se modifica su denominación, régimen jurídico o ambas. El comprobante de domicilio deberá estar a nombre de la Organización **E.** No perseguir fines de lucro; ni partidistas ni religiosos. **F.** Actas protocolizadas de la última asamblea de la organización en la que se modificó el objeto social o los poderes del representante legal. **G.** Para la acreditación del Representante Legal, el nombre de éste, tanto en el documento que lo identifica, como en el acta mediante la cual acredita su personalidad, deberá ser coincidente, así mismo deberán estar vigentes.

Que cuente con cobertura significativa en el territorio nacional.	Contar con la representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida exclusivamente por el Delegado Estatal de Secretaría. En caso de delegación de firma, ésta deberá quedar acreditada fehacientemente por el titular de la Delegación de SAGARPA. La denominación y régimen jurídico de la organización en cada constancia deberá ser idéntico al que se indica en su Acta Constitutiva o en el acta mediante la cual se modifica su denominación, régimen jurídico o ambas.
Que el funcionamiento de la organización se enmarque en el ordenamiento jurídico apropiado para las actividades de las organizaciones sociales.	La Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y el acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior, presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;
Que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;	Documento emitido por institución bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses.
. En caso de haber recibido apoyo del Programa de Productividad Rural de su componente: Fortalecimiento a Organizaciones Rurales 2016, así como de los componentes equivalentes de ejercicios anteriores, que demuestre el cumplimiento en la comprobación de los recursos ejercidos.	Carta finiquito, emitida por la Instancia Ejecutora del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, de Productividad Rural 2016 o de los componentes equivalentes de ejercicios anteriores.

I.	Que la organización tenga una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.	El plan a largo y mediano plazo consta de una visión más completa de los objetivos que busca la organización en los próximos cinco años, incluyendo las líneas generales de proyectos que consideren estratégicos para detonar el desarrollo económico donde tengan presencia. Para el caso de que entre los conceptos que considere el Plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente. La estructura que deberá contener el Plan de trabajo se detalla en el siguiente Artículo. Éste se deberá entregar impreso y en CD en formato Word.

Artículo 57. Los Criterios técnicos de selección son:

I. Características y contenido del Plan de Trabajo, a largo, mediano y corto plazo.

El Plan de Trabajo se debe constituir conforme a la siguiente estructura, con una planeación estratégica a largo y mediano plazo (5 años) y así como a corto plazo (1 año).

El Plan de Trabajo a mediano y largo plazo (5 años) debe contener

Introducción.- Breve descripción sobre el proceso histórico de la Organización solicitante, sus principales logros y la justificación sobre su interés de participar en el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, señalando los principales objetivos de fortalecimiento en el presente año para la organización y sus integrantes; describiendo al menos tres aspectos sobre la(s) estrategia(s) que la organización social ha trazado para su consolidación y crecimiento en su desempeño, en beneficio de sus integrantes en los sectores agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.

Misión y Visión a largo plazo.

Alcances y propósitos que pretende la organización.

Análisis competitivo

Principales fortalezas de la organización.

Principales acciones enfocadas a lograr sus objetivos.

Líneas estratégicas y ejes de innovación

Esquema de desarrollo de capacidades para sus agremiados.

Plan de Trabajo a corto plazo para el Ejercicio anual 2017

Conjunto de acciones a realizar por parte de la Organización Social en el ejercicio fiscal 2017 para su fortalecimiento; así mismo, el o los proyectos a realizar conforme a las metas fijadas en el año calendario y alineadas a su estrategia general presentada en su Plan de Trabajo a mediano y largo plazo, debiendo contener:

Acciones de Fortalecimiento.- Enlistar las principales acciones de fortalecimiento conforme a su propuesta de Plan de Trabajo.

Cronograma de Ejecución.- Indicar el conjunto de acciones a realizar y sus fechas de ejecución, organizadas en grupos por concepto de apoyo (Profesionalización, Equipamiento y Comunicación a la Ejecución del Plan de Trabajo).

Concentrado Presupuestal.- Con base al presupuesto considerado para cada uno de los conceptos de apoyo, integrar en una sola tabla el total de recursos requeridos, indicando la parte porcentual para cada concepto.

Resultados esperados.- Describir de manera precisa el resultado que se pretende lograr con las acciones emprendidas.

II. Respecto a los conceptos de apoyo

Profesionalización.- Se debe señalar para cada evento:

Perfil de los participantes: Edad, sexo, escolaridad, lugar de residencia y experiencia en el

sector.

Número total de personas a capacitar y sede de la capacitación.

Estrategia de formación: Talleres, diplomados, giras, seminarios, cursos o prácticas, entre otros; un solo evento o una secuencia, indicando el número total de eventos a realizar.

Perfil de los proveedores académicos: Describir la experiencia y acreditación del o los instructores, facilitadores o capacitadores que habrán de tener la responsabilidad de diseñar e instrumentar las acciones de desarrollo de capacidades.

Periodo de ejecución: Indicar las fechas para realizar los eventos, así como el tiempo de duración, expresando las horas y días.

Justificación: Indicar los resultados esperados y su impacto en el logro de la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.

Presupuesto: Indicar el monto de aplicación de recursos conforme a los conceptos de logística de la capacitación, honorarios del instructor y demás gastos asociados con la acción de capacitación. El apoyo en profesionalización será por lo menos del 35% del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.

Equipamiento.- Se debe indicar:

Destino de la adquisición para el caso del equipo; señalar la Entidad Federativa y Municipio al que se pretende destinar el bien.

Obra civil. Presentar un dictamen emitido por un ingeniero civil o arquitecto, en donde se determinen las necesidades de modificaciones o ampliaciones, así como los materiales y mano de obra requeridos; se deberá indicar la duración de los trabajos, así como su ubicación (dirección).

Justificación y resultados esperados. Indicar el impacto que se espera conforme a los objetivos estratégicos de la organización y el beneficio a sus integrantes.

Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos para cada uno de los conceptos. El apoyo en equipamiento será hasta por el 20% del total del apoyo autorizado para el Plan Anual de Trabajo.

Comunicación.- Para cada acción de comunicación se debe mostrar lo siguiente:

Cobertura.- Número total de asistentes, su perfil y lugar de residencia.

Estrategia de Comunicación.- Como lo pueden ser, asambleas, congresos, convenciones, foros y en su caso materiales impresos o audiovisuales, en caso de utilizar estos bienes, indicar el tipo y cantidad.

Periodo de ejecución.- Indicar las fechas y horas en que habrán de llevarse a cabo las acciones de comunicación.

Justificación.- Indicar el impacto que se espera tener con la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social.

Presupuesto.- Indicar el monto de aplicación de recursos, los cuales no podrán exceder del 45% del monto total autorizado para el Plan Anual de Trabajo.

Este concepto contempla entre otros, estos conceptos de apoyo:

Gastos necesarios para la ejecución de eventos, tales como: Renta de salón, transporte, alimentos, hospedaje, renta de equipos, según lo requiera el evento (obligatorio).

Desarrollo de contenidos de comunicación, tales como: Registro de imagen y testimonios, edición y reproducción, diseño gráfico, materiales impresos, diseño y mantenimiento de página web de la organización (optativo).

El material impreso con cargo a este concepto de apoyo, deberá contener las siguientes leyendas:

"Evento realizado con el apoyo de la SECRETARÍA a través del Programa de Productividad Rural 2017".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

. Para el caso de las Organizaciones Sociales que hayan solicitado apoyo en años anteriores podrán no presentar documentación de los requisitos básicos de la organización siempre y cuando esta información se encuentre vigente, tales como el Acta Constitutiva, RFC o CURP, por ejemplo.

III. Criterios y evaluación técnica de solicitudes

Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a los siguientes elementos de evaluación:

Cumplimiento de los requisitos legales;

Respecto a la solicitud: Beneficio a las mujeres y tipología de agremiados;

Plan de Trabajo: Alcances entre la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social y resultados esperados; planeación entre la concepción de las acciones de profesionalización y comunicación con las capacidades a desarrollar en los sujetos de atención y los productos o procesos a mejorar en la gestión y promoción que busquen contribuir a la realización del objeto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y los temas prioritarios de la Secretaría. El rubro de profesionalización tendrá mayor valor si es ejecutado por instituciones que cuenten con prestigio y/o certificación;

De la organización: En la representatividad, el impacto de sus acciones hacia el mejoramiento de la población del medio rural y fortaleza social;

Las solicitudes de apoyo serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación de la Coordinación General de Enlace Sectorial, contando con hasta 60 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla para la revisión de las solicitudes y hasta 60 días hábiles para su resolución.

En el supuesto de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo; cabe señalar que para el caso de no ingresar la documentación solicitada dentro del plazo correspondiente, se tendrá por no presentada su solicitud y cancelado la solicitud

Artículo 58. El procedimiento de selección, está determinado por el cumplimiento de los requisitos del componente, el cumplimiento de la evaluación técnica de solicitudes, así como la suficiencia presupuestal, todo esto da como resultado una dictaminación de la solicitud que da lugar a la selección de las solicitudes, con fundamento a nuestra mecánica operativa indicada en el artículo 63 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 59. Las instancias que participan en el Componente son:

Unidad Responsable: Coordinación General de Enlace Sectorial.

Instancia Ejecutora: Coordinación General de Enlace Sectorial.

Artículo 60. Anexos aplicables al componente

Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Anexo XXIII. Declaratoria en Materia de Seguridad Social

Artículo 61. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

La ventanilla funcionará en días hábiles del 15 de marzo al 12 de abril de 2017, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Artículo 62. Causas de incumplimiento por parte del beneficiario.

Las causas de incumplimiento se basan en el análisis de las acciones de seguimiento y supervisión al Plan de Trabajo, así como la revisión del informe final de las organizaciones, en donde tienen que demostrar la correcta aplicación de los recursos con la documentación comprobatoria del gasto sobre el ejercicio de los recursos autorizados a las organizaciones, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, sus efectos legales serán de acuerdo al grado de solventación del incumplimiento, quedando sujetos a las leyes correspondientes (retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos).

Adicionalmente, las sanciones aplicables por las causas anteriormente señaladas, serán conforme a lo estipulado en el Artículo 113 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 63. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Recepción de solicitudes

La ventanilla de atención a las Organizaciones Sociales es la Coordinación General de Enlace Sectorial, a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios, ubicada en Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal. C. P. 06100

El teléfono para cualquier duda es (01-55) 3871-1000, extensiones 20356, 20364 y 20459. Una vez cerrado el periodo de recepción, no será recibida solicitud alguna, aun y cuando éstas cumplan con todos los requisitos.

II. Registro

Las solicitudes de apoyo deberán entregarse dentro de las fechas establecidas para la apertura y el cierre de la ventanilla, con la documentación requerida.

III. Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad

Conforme a lo establecido en los requisitos específicos del Componente, se verifica el cumplimiento de éstos.

IV. Validación normativa

Conforme a lo establecido en los criterios de dictaminación del Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, se verifican los criterios, para calificar.

V. Opinión técnica

Se verifican los criterios de los incisos correspondientes, y se emite la opinión con base al cumplimiento de los requisitos aplicables.

VI. Análisis y dictamen

Las solicitudes de las organizaciones sociales serán analizadas y dictaminadas conforme a lo siguiente, respecto a lo previsto en el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de estas Reglas de Operación para el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, serán elementos de evaluación adicional:

Respecto a la solicitud:

Beneficio a las mujeres y tipología de agremiados

Plan de Trabajo:

Alcances entre la(s) estrategia(s) de fortalecimiento de la organización social y resultados esperados; planeación entre la concepción de las acciones de profesionalización y comunicación con las capacidades a desarrollar en los sujetos de atención y los productos o procesos a mejorar en la gestión y promoción que busquen contribuir a la realización del objeto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y los temas prioritarios de la Secretaría. El rubro de profesionalización tendrá mayor valor si es ejecutado por instituciones que cuenten con prestigio y/o certificación.

De la organización:

Representatividad; impacto de sus acciones hacia el mejoramiento de la población del medio rural y fortaleza social.

Las validaciones efectuadas en años anteriores, de ninguna manera generan precedente alguno para la dictaminación.

VII. Resolución y notificación

Las Solicitudes serán dictaminadas por la Dirección de Acuerdos y Convenios y supervisadas por la Dirección General Adjunta de Concertación, contando hasta con 60 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla para su revisión y hasta 60 días hábiles para su resolución.

En caso de que durante la revisión se realicen observaciones que la organización deba subsanar o aclarar, ésta contará hasta con 10 días hábiles para hacerlo, cabe señalar que para el caso de no presentar la documentación solicitada dentro del plazo correspondiente, se tendrá por no presentada su solicitud y cancelada la solicitud.

VIII. Verificación

Los planes de trabajo que hayan sido presentados en tiempo y forma serán calificados y en su caso, dictaminados y tramitados de acuerdo a las Reglas de Operación para el Componente Fortalecimiento a Organizaciones Rurales.

El documento a suscribir es un Convenio de Concertación, para el caso de las solicitudes aprobadas.

IX. Entrega del apoyo

Una vez cumplidos con todos los requisitos y firmado el Convenio de Concertación, se hará entrega del apoyo, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

X. Seguimiento operativo

La Coordinación General de Enlace Sectorial a través de la Dirección de Acuerdos y Convenios supervisará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las organizaciones beneficiarias. La supervisión se realizará en una muestra de al menos el 20% de las organizaciones apoyadas, la cual, se seleccionará mediante un procedimiento aleatorio.

La supervisión consistirá exclusivamente en verificar la ejecución del Plan de Trabajo aprobado a la organización social, mediante la verificación de los comprobantes fiscales de las acciones de Profesionalización, Equipamiento, Comunicación y Gastos Inherentes de dicho Plan.

Esta supervisión se hará de conformidad con el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y de las evidencias documentales derivadas de las acciones de profesionalización, equipamiento y comunicación al Plan Anual de Trabajo. Para este propósito se trabajará en apego al Procedimiento para la supervisión de los programas a cargo de la Secretaría, trabajo de gabinete y Visitas de campo, así como otras acciones.

XI. Finiquito

Una vez entregado el Informe Final, a más tardar el día 31 de Enero del 2018, sobre el ejercicio del recurso del apoyo y cumpliendo con la integración de los documentos correspondientes que den lugar a la correcta comprobación del gasto, se emitirá un "Acta de Cierre" del Convenio de Concertación" con lo cual se dará finiquito al proceso de apoyo.

XII. Reportes de avances físicos y financieros

La documentación comprobatoria del gasto sobre el ejercicio de los recursos autorizados a las organizaciones, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por el art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, además de ser presentada en original y copia para su cotejo en el Informe Final a más tardar el día 31 de enero del 2018.

Capítulo VII

Del Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café

Artículo 64. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a personas físicas y morales que se dedican a la producción de café para renovar o repoblar sus cafetales debido a la baja productividad que presentan; en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Concepto de apoyo	Montos y porcentajes máximos
I. Infraestructura, equipamiento e insumos (Semilleros y viveros)	Hasta $1´800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Grupos de Trabajo certificados por la autoridad municipal. Exclusivo para personas morales; organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y Grupos de trabajo (para la producción de hasta 200,000 plantas de café con material genético certificado por la autoridad competente).

II. Adquisición y establecimiento de planta producidas en viveros acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	Hasta mil plantas por hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar $6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales $5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y $1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida. Los costos de producción regionales serán validados por los Distritos de Desarrollo Rural correspondientes.
III. Paquete tecnológico validado por la autoridad competente, que incluye insumos para la nutrición y sanidad del cafetal, equipo para la aplicación de insumos y herramientas para labores culturales en la plantación.	Hasta $2,500.00 (Dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para: Personas físicas hasta 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas y grupos de trabajo, hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar $2,500, 000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
IV. Capacitación, asistencia técnica especializada y gestión de proyectos para productores de café.	Hasta $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha. Este monto incluye hasta el 15% para realizar la selección, acreditación, capacitación y evaluación de los asesores técnicos, así como, la operación de su gestión en general y principalmente en campo.
V. Actualización Padrón Nacional Cafetalero.	Se destinará hasta el 5% el Presupuesto del Componente una vez descontados los gastos de operación.
VI. Incentivo para pago de inspección externa para certificación orgánica, Rain Forest Alliance, 4C, UTZ, Comercio Justo y entre otras para los predios cafetaleros de pequeños productores.	El 70% de apoyo de hasta un costo de $130.00/ha (Ciento treinta pesos 00/100 M.N) de pago se servicios de inspección externa. Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar $91 (Noventa y un pesos 00/100 M.N.) Organizaciones de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1000 hectáreas por año, sin rebasar $91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Artículo 65. Además de los requisitos generales, los solicitantes deben cumplir con lo siguiente:

I. Elegibilidad. Personas físicas, morales y grupos de trabajo que presenten solicitud de apoyo conforme al Anexo XIII Listado de Productores Integrales de la Persona Moral Solicitante de las Reglas de Operación vigentes, teniendo prioridad los solicitantes que se encuentren ubicados en los Polos de Desarrollo determinados por la Unidad Responsable.

II. Cobertura. Estados productores de café: Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Nayarit, Colima, Tabasco y el Estado de México.

III. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero.

IV. En caso de no contar con el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es productor de Café con sus coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido.

V. Las personas físicas deben presentar su solicitud conforme el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de las presentes Reglas de Operación.

VI. Las personas morales deben presentar:

Acta constitutiva de la organización solicitante y sus modificaciones debidamente protocolizada ante notario público.

Acta de Asamblea de sus representantes legales debidamente protocolizada ante notario público.

Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante notario público donde conste el registro de sus agremiados beneficiarios del proyecto presentado.

Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).

En caso de agremiados que no estén inscritos en el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es productor de Café con sus coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).

Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio. (solo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos)

Formato electrónico (Layout) requisitado con el desglose de los agremiados sin duplicados

Relación de beneficiarios para personas morales (Anexo XIII Listado de Productores Integrales de la Persona Moral Solicitante de Reglas de Operación)

Las Personas Morales deben presentar un proyecto integral de producción conforme al Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo.

VII. Los Grupos de trabajo deben presentar:

Acta constitutiva de la organización solicitante y sus modificaciones debidamente protocolizada ante fedatario público.

Acta de Asamblea de sus representantes legales debidamente protocolizada ante fedatario público.

Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público donde conste el registro de sus agremiados beneficiarios del proyecto presentado.

Identificación oficial del representante legal.

CURP del representante legal.

Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero (para cada beneficiario).

En caso de no contar con el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia de la autoridad local que acredite que es productor de Café con sus coordenadas geográficas y su extensión o área de producción y estatus del título parcelario ejidal en caso de ser ejido (para cada beneficiario).

Contrato de renta o comodato por 10 años entre el dueño del predio del vivero y la organización o escritura del predio. (solo aplica al concepto de infraestructura, equipamiento e insumos)

Formato electrónico (Layout) requisitado con el desglose de los agremiados sin duplicados

Relación de beneficiarios para Grupos de Trabajo (Anexo XIII Listado de Productores Integrales de la Persona Moral Solicitante)

VIII. Las Personas Morales y Grupos de Trabajo deben presentar un proyecto integral de producción conforme al Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10) aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo.

Artículo 66. Los Criterios técnicos de selección son:

I. Los productores de café que hayan sido beneficiados con el apoyo de Infraestructura, Equipamiento e Insumos, son excluyentes del apoyo Adquisición y establecimiento de plantas.

II. Los beneficiarios tendrán el derecho de escoger libremente al proveedor del portafolio de proveedores publicado en la página oficial de la SAGARPA, que hayan cumplido con los requisitos y

procedimientos que la Unidad Responsable le señalen y hayan sido validados por las Autoridades Competentes.

III. En cuanto al Paquete Tecnológico (PT) este debe ser incluido en el proyecto de acuerdo a sus sistemas de producción y tipo de cultivo; no podrán recibir herramientas y equipo que hayan adquirido anteriormente.

IV. Las Personas Morales y Grupos de Trabajo apoyadas en 2016 que no hayan entregado los beneficios a sus agremiados, y no cuente con el finiquito correspondiente, no podrán participar en esta convocatoria.

V. El apoyo de café es excluyente de Proagro Productivo y PIMAF.

Artículo 67. El procedimiento de selección, está determinado por:

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos del componente

II. No contar con adeudos de ejercicios anteriores así como incumplimientos técnicos comprobados por la Unidad Responsable y/o instancia ejecutora.

III. Dictamen positivo emitido por la Instancia Ejecutora

IV. Autorización conforme suficiencia presupuestal

Artículo 68. Las instancias que participan en el Componente son:

I. Unidad Responsable: Dirección General de Fomento a la Agricultura;

II. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;

III. Instancia Dispersora de Recursos: La (s) que designe la Unidad Responsable;

IV. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe, incluyendo las organizaciones del sector social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017";

V. Instancia de financiamiento: La (s) que designe la Unidad Responsable;

VI. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;

VII. Comité Técnico Dictaminador: Cuerpo Colegiado designado por la Unidad Responsable

VIII. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas.

Artículo 69. Anexos aplicables al componente:

I. Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

II. Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social

III. Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

IV. Anexo XIII Listado de Productores de la persona moral solicitante

V. Anexo XXVIII Carta responsiva de elección de proveedor

VI. Anexo XXIX Acta entrega recepción de apoyos y uso eficaz del mismo

Artículo 70. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

La apertura de las ventanillas será el 18 de enero y cerrará el 24 de febrero de 2017. La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica http://www.gob.mx/sagarpa

Artículo 71. Causas de Incumplimiento por parte del beneficiario.

Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Artículo 112 de las presentes Reglas de Operación, así como las siguientes:

I. La falta total o parcial de los requisitos generales y específicos

II. Incumplimiento en la adquisición de los insumos

III. Falsificación o alteración de cualquiera de los documentos solicitados

IV. Falta de veracidad en las declaraciones realizadas en el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

V. En el caso de Productores que se encuentren duplicados en diferentes solicitudes y con su consentimiento, el apoyo será anulado. Y en el caso, que haya sido duplicado sin su consentimiento, deberá presentar por escrito su inconformidad y voluntad sobre la manera que desea recibir su apoyo, según el caso.

VI. Aquellos productores que sean identificados con documentos alterados o falsificados, no podrán acceder a los apoyos en el año inmediato posterior.

Las sanciones aplicables por las causas anteriormente señaladas, serán conforme a lo estipulado en el Artículo 113 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 72. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Recepción de Solicitudes

Las solicitudes de apoyos del componente deben entregarse en las fechas establecidas y publicadas ante las ventanillas, divulgadas por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora, conforme a lo siguiente:

El solicitante llena su solicitud de incentivo y la entrega en original debidamente firmada, acompañada de los requisitos generales y específicos.

Para las personas morales además de la documentación anterior, deberá anexar el Acta Constitutiva, Poder Legal del Representante Legal y Listado de Integrantes debidamente protocolizados ante notario.

II. Registro

La ventanilla recibe (junto con la UR, sólo para proyectos integrales que soliciten personas morales) y registra la solicitud con los anexos y documentos requeridos y entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio de registro, el cual debe conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se debe informar al solicitante por escrito, identificando el trámite por su número de acuse de recibo estatal y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación; una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

III. Revisión, análisis y dictamen

La Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras deberán realizar la revisión, análisis y dictamen de las solicitudes, conforme a los lineamientos específico.

Difusión

Las Delegaciones, DDR, CADER´S conforme a sus atribuciones deberán de difundir a los productores-población objetivo, los requisitos que integra a su solicitud y expediente, con la finalidad de someter esta solicitud al proceso de análisis, evaluación y dictaminación de solicitudes.

Se publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las SDA, en un plazo de hasta dos meses, contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, la cual podrá consultar el solicitante.

IV. Resolución y notificación

Una vez que la Unidad Técnica Operativa proporcione el resultado del Análisis, Dictamen y autorización, la Unidad Responsable es la encargada de generar la Resolución a la solicitud y la entregará al beneficiario, pudiendo para ello, auxiliarse de las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas.

V. Suscripción del instrumento jurídico

Las acciones e incentivos de las solicitudes y metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán contraídas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre los beneficiarios y la SAGARPA.

VI. Entrega del apoyo

Se realiza la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor, ese pago debe ser por cuenta y orden del beneficiario/a quien debe proporcionar cesión de derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso. En caso de personas Morales y para algunos grupos de trabajos no habrá sesión de derechos.

Tratándose de apoyos aplicados a través de convenios, las personas físicas presentarán sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal.

VII. Seguimiento operativo

La Secretaría, a través de su Unidad Responsable o de las Delegaciones, es la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del Componente, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos.

Delegaciones: son las encargadas de verificar mediante acta de entrega recepción el apoyo que las personas morales han recibido.

DDR Y CADER: son las encargadas de verificar mediante acta de entrega recepción del incentivo que las personas físicas han recibido. Esta actividad no se tiene que confundir con la verificación de la calidad de plantas o viveros que realizan los PSP del PIAC. La primera actividad es de orden administrativa-normativa que sí corresponde a las funciones básicas del personal de estructura de la Secretaría, y más aún, es parte del deber ser e implementación del diseño de la política pública (PROCAFÉ).

VIII. Verificación

Esta etapa está a cargo de la Unidad Responsable y tiene por objeto verificar lo siguiente:

La existencia de los solicitantes y que la solicitud de apoyo responde a su iniciativa y que sea congruente con los montos y conceptos de apoyos autorizados.

La existencia de la propiedad y de los bienes que, en su caso, se aportan para la ejecución del proyecto.

Realizar monitoreo de las inversiones en campo definiendo la muestra correspondiente para las personas morales y la personas físicas, dado que cada componente cuenta con un presupuesto para esto, es importante destinar al menos el 50% de este a la verificación en campo y el monitoreo de estas inversiones. Este tema es obligación de la Unidad Técnica Operativa.

Asimismo, en su caso, se realizará la verificación física del avance y conclusión de obra.

IX. Finiquito

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los Proyectos y la ejecución de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

El beneficiario presenta los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable y/o recibo oficial en original o copia certificada y en su caso, el comprobante correspondiente que establezca el componente e integrarlo al expediente. La Unidad Responsable reconoce el gasto relacionado con el proyecto, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Capítulo VIII

Del Componente

Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)

Artículo 73. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a personas físicas dedicadas a la producción de maíz y/o frijol ubicados en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz; así como en los municipios de medio, alto y muy alto grado de marginación en el resto de las entidades federativas, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Concepto de apoyo	Monto máximo
I. Paquete Tecnológico para maíz a. Semilla certificada o validada. b. Insumos de nutrición vegetal. c. Insumos de control fitosanitario.	Hasta $1,500/ha; (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin rebasar $4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona física. Las superficies fraccionadas se apoyarán a partir de 0.5 ha. y el incentivo será proporcional a ésta.

Concepto de apoyo	Monto máximo
I. Paquete Tecnológico para frijol a. Semilla certificada o validada. b. Insumos de nutrición vegetal. c. Insumos de control fitosanitario.	$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/10 M.N.) por ha. y hasta $3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por persona física. Las superficies fraccionadas se apoyarán a partir de 0.5 ha. y el incentivo será proporcional a ésta.

El productor podrá utilizar el recurso autorizado en el Componente PIMAF como garantía financiera con Instituciones de desarrollo con las cuales la SAGARPA firme convenios de Colaboración para impulsar la productividad del cultivo de maíz y/o frijol. Los montos máximos otorgados en este concepto serán equivalentes a los apoyos otorgados para los conceptos de paquetes tecnológicos de maíz y frijol.

Artículo 74. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, se deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

I. Acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra mediante documento jurídico que corresponda.

II. La superficie máxima de apoyo será hasta 3 hectáreas.

III. Los productores podrán decidir la adquisición con el incentivo autorizado de materiales e insumos enunciados en las presentes Reglas, considerando su necesidad, calidad y precio con el de su preferencia, validados por la Instancia que la Unidad Responsable designe.

IV. La entrega del apoyo será únicamente de manera personal.

V. Inscripción al Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA para obtener el apoyo correspondiente.

Artículo 75. Los criterios técnicos de selección son:

I. Se dará prioridad a los productores de maíz y/o frijol ubicados en municipios estratificados como de alta y muy alta marginación.

II. Serán excluidos aquellos solicitantes que reciban apoyo en los componentes: PROCAFÉ, PROAGRO Productivo y/o Capitalización Productiva Agrícola.

III. Este apoyo se otorgará por un plazo máximo de tres años consecutivos.

Artículo 76. El procedimiento de selección, está determinado por:

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos del componente. En el caso de la solicitud, únicamente podrá ingresarse en ventanilla electrónica.

II. Dictamen positivo emitido por la Instancia Ejecutora

III. Autorización conforme suficiencia presupuestal

Artículo 77. Las instancias que participan en el Componente son:

I. Unidad Responsable: La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), quien publicará el Procedimiento General Operativo del componente y demás disposiciones específicas para su implementación;

II. Instancia Dispersora de Recursos: La (s) que designe la Unidad Responsable;

III. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe, incluyendo las

organizaciones del sector social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017";

IV. Unidad Técnica Operativa: La (s) que designe la Unidad Responsable;

V. Instancia Ejecutora de Gastos asociados a la operación: La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe;

VI. Ventanilla: Las que designen la Unidad Responsable e Instancias Ejecutoras, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas.

Artículo 78. Anexos aplicables al componente:

I. Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

II. El formato electrónico de este anexo estará disponible exclusivamente para el componente PIMAF en https://www.suri.sagarpa.gob.mx/

Artículo 79. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

La apertura de ventanilla para inscripción de solicitudes será el 18 de enero y el cierre será el 24 de marzo de 2017. La ventanilla para inscripción de solicitudes estará disponible en la página https://www.suri.sagarpa.gob.mx/

Artículo 80. Causas de Incumplimiento por parte del beneficiario.

Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Artículo 112 de las presentes Reglas de Operación, así como las siguientes:

I. La falta total o parcial de los requisitos generales y específicos

II. Incumplimiento en la adquisición de los insumos

III. Falsificación o alteración de cualquiera de los documentos solicitados

IV. Falta de veracidad en las declaraciones realizadas en el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

V. Aquellos productores que sean identificados con documentos alterados o falsificados, no podrán acceder a los apoyos en el año inmediato posterior

VI. No estar inscrito en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA

Las sanciones aplicables por las causas anteriormente señaladas, serán conforme a lo estipulado en el Artículo 113 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 81. Mecánica Operativa del Componente.

I. Registro

El solicitante ingresa solicitud vía electrónica ubicada en la página de internet https://www.suri.sagarpa.gob.mx/ en el cual obtiene el folio correspondiente.

II. Revisión, análisis y dictamen

La Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable, revisa la solicitud capturada y verifica la pertinencia; así como los conceptos y montos solicitados.

La Instancia Ejecutora remite a la Unidad Responsable los resultados de la evaluación y el dictamen técnico obtenido en la solicitud.

III. Resolución y notificación

La Unidad Responsable publica el listado de solicitudes autorizadas en la página electrónica de la Secretaría. Para notificar al beneficiario se podrá auxiliar de las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas.

IV. Entrega del apoyo

El beneficiario acude personalmente a la ventanilla física más cercana con los siguientes

documentos en copia simple y original para cotejo: identificación oficial vigente, comprobante de domicilio vigente, CURP y documento que acredite la propiedad de la tierra. La ventanilla física recibe la copia de los documentos, verifica y valida que los documentos recibidos coincidan con la información cargada en el formato de solicitud de la ventanilla electrónica para el componente PIMAF. En caso de que la documentación no contenga los datos, o que estos no coincidan con la información cargada mediante ventanilla electrónica o no se cumplan los requisitos aplicables, se tendrá por cancelada la solicitud. Una vez validada dicha información el beneficiario recibe un vale canjeable y firma acuse de recibo. El beneficiario acude con cualquier proveedor de su preferencia dentro del Portafolio de Proveedores Validados a canjear el vale por los insumos.

El beneficiario contará con 90 días naturales a partir de la fecha de publicación de autorización para acudir a hacer los trámites subsecuentes y cambiar su vale con el proveedor. Una vez transcurrido este periodo sin que el beneficiario efectúe los procedimientos declarados en las presentes Reglas de Operación, se asumirá que el beneficiario renuncia al apoyo y la solicitud quedará cancelada, sin que se le deba notificar al beneficiario de ello.

V. Seguimiento operativo

La Instancia designada por la Unidad Responsable, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del Componente, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos.

Capítulo IX

Del Componente

Proyectos Productivos (FAPPA)

Artículo 82. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a hombres y mujeres que habitan preferentemente en Núcleos Agrarios con infraestructura básica, equipo, insumos, especies pecuarias y asesoría técnica para la implementación de proyectos productivos: lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. Aportación Directa, para Grupos sin formalidad jurídica:

Concepto de Incentivo	Montos máximos
Para Proyectos de los giros agrícola y pecuario	Se otorgarán hasta $240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), calculado en razón de $40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y
Para el resto de los Giros (en el caso de ser comercial o servicios, de la cadena agroalimentaria y/o agroindustrial)	Se otorgarán hasta $180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), calculado en razón de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior, no implica que el monto será divisible.

II. Aportación Directa, para los Grupos legalmente constituidos:

Concepto de Incentivo	Montos máximos
Para Proyectos de los giros agrícola y pecuario	Se otorgarán hasta $ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), calculado en razón de $40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del incentivo. Lo anterior no implica que el monto será divisible; y

Para el resto de los Giros (en el caso de ser comercial o servicios, de la cadena agroalimentaria y/o agroindustrial)	Se otorgarán hasta $270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) calculado en razón de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del incentivo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta $270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) se otorgará el equivalente al 12% de la "Aportación Directa", para el pago de la "Asesoría Técnica"; en el caso de grupos beneficiarios con recursos superiores a $270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) se otorgarán $32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para este concepto; en ambos casos el pago se realizará cuando el grupo beneficiario haya recibido la aportación directa para la implementación del proyecto productivo, y de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Asesoría Técnica .

Artículo 83. Los Criterios técnicos de selección son:

I. Dictaminación Técnica

II. Focalización por marginación y vulnerabilidad.

Artículo 84. El procedimiento de selección, está determinado por:

La Unidad Responsable realizará la selección de los Proyectos Productivos: A cada Proyecto Productivo se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

I. Dictaminación Técnica: 50%

Para efectos del resultado de la "Dictaminación Técnica" se considerarán:

Técnicamente procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" igual o mayor a 60/100;

Técnicamente No procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" menor a 50/100; y

Sujetos a Corrección: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una "Dictaminación Técnica" en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos que obtengan este estatus serán notificados vía correo electrónico al "Asesor Técnico", para que se subsanen en el "SICAPP" las observaciones a los proyectos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el "SICAPP".

Para continuar con el Procedimiento es indispensable que la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA" obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Técnicamente Procedente. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos Técnicamente Procedente en su "Dictaminación Técnica".

II. Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el Proyecto Productivo, buscando atender preferentemente a:

Que se localicen en algún Núcleo Agrario conforme al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) del Registro Agrario Nacional (RAN).

Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE).

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA);

Los proyectos productivos ubicados en las localidades del Programa Piloto Territorios Productivos;

Demarcaciones que sean ámbito de acción del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia;

Los proyectos productivos de tipo agroalimentario

Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores y madres solteras.

Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente en el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores o Anexo XXII Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA)

Artículo 85. Las instancias que participan en el Componente son:

I. Comité Técnico: Es el máximo órgano de decisión del Componente, el cual se encuentra integrado por los siguientes titulares:

Presidente: Titular de la Coordinación General de Enlace Sectorial;

Secretario Ejecutivo: Coordinador Ejecutivo del Componente FAPPA;

Secretario Técnico: El Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor;

Vocales: El Coordinador General de Delegaciones, el Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), un Director General designado por el Subsecretario de Agricultura, un Director General designado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad y un Director General designado por el Subsecretario de Desarrollo Rural; estos integrantes contarán con derecho a voz y voto; e

Invitados: Los Titulares de la Oficina del Abogado General y el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o los servidores públicos que éstos designen; estos integrantes sólo contarán con derecho a voz. Las Sesiones del "Comité Técnico FAPPA", podrán ser en los siguientes términos:

Una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten. Se convocará como mínimo con tres días de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del "Comité Técnico", éste designará un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

Quórum legal del "Comité Técnico" se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del "Comité Técnico" se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del "Comité Técnico", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

Las sesiones podrán ser canceladas, por causa justificada o causas de fuerza mayor.

El Comité Técnico tiene las siguientes atribuciones:

Conocer las modificaciones que se realicen a las Reglas de Operación;

Conocer de los plazos y condiciones para la recepción de Solicitudes FAPPA de Proyectos Productivos;

Autorizar el apoyo de los Proyectos Productivos;

Aprobar el Orden del Día de las sesiones;

Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del Componente;

Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones autorizados;

Ratificar las actas de las sesiones;

Las demás establecidas en otros ordenamientos.

II. Unidad Responsable: La Coordinación General de Enlace Sectorial.

III. Las Delegaciones de la Secretaría: Coadyuvaran con los procedimientos que la Unidad Responsable señale, en términos de las presentes Reglas de Operación.

IV. Los Asesores Técnicos se sujetarán a los derechos, obligaciones y amonestaciones establecidos en el Anexo XVI Asesores Técnicos Proyectos Productivos; así como, a los derechos y obligaciones convenidos en el Anexo XIV Contrato de Asesoría Técnica Proyectos Productivos.

El citado padrón se publicará en la página de la Secretaría, Programas de Apoyo 2017, en la liga http://www.gob.mx/sagarpa

La Unidad Responsable con base en sus atribuciones, y formulando las consultas institucionales que estime pertinentes, incorporará al Padrón de Asesores Técnicos, aquellas personas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requeridas para la Formulación de Proyectos Productivos, así como para brindar "Asesoría Técnica" a los Grupos que resulten beneficiarios del "Componente", de conformidad a los requisitos que se establezcan para su habilitación.

Artículo 86. Anexos aplicables al componente son:

I. Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

II. Anexo XXII Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA)

III. Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social

IV. Anexo XXVI Formulación de Proyecto Productivo (FAPPA)

V. Anexo XIV Contrato de Asesoría Técnica

VI. Anexo XV Informe General de Aplicación del Recurso

VII. Anexo XVI Asesores Técnicos Proyectos Productivos

VIII. Anexo XVII Convenio de Concertación de Proyectos Productivos

IX. Anexo XVIII Proceso Operativo Proyectos Productivos

Artículo 87. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

El periodo de registro de Solicitudes FAPPA comprenderá del 27 de marzo al 27 de abril de 2017.No se podrán registrar, ni concluir el registro de solicitudes fuera del plazo señalado.

Artículo 88. Causas de Incumplimiento por parte del beneficiario.

Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Artículo 112 de las presentes Reglas de Operación, así como las siguientes:

I. Aquellos Proyectos Productivos que se ubiquen en el mismo domicilio, donde se haya apoyado otro Proyecto Productivo de este Componente, antes Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

II. Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

Para el Componente FAPPA, las causales de incumplimiento que originan la cancelación de la Solicitud de Incentivos FAPPA, el Proyecto Autorizado o Proyecto Productivo, son:

I. Tratándose de Solicitud de Incentivos FAPPA éstas serán canceladas cuando se incurra en algunas de las siguientes causas:

Cuando se advierta duplicidad de integrante por cinco años en el registro histórico de este Componente, antes Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), excepto los Proyectos Productivos de Ampliación y/o Escalamiento y que cumplieron con los requisitos para tal efecto se establecen en las presentes Reglas de Operación.

Cuando en el Anexo XXVI Formulación del Proyecto Productivo (FAPPA) se incluyan algunos de los conceptos de inversión, que se señalan en el artículo de Exclusiones de las presentes Reglas de Operación, como parte del apoyo solicitado en este Componente;

Cuando se dictamine Técnicamente No procedente;

Cuando la calificación técnica sea Sujeto a Corrección y no se solventen las observaciones; y

Cuando dictaminada Técnicamente Procedente y con la ponderación de focalización por marginación y vulnerabilidad no se le asigne recurso por falta de presupuesto.

II. Tratándose de Proyectos Productivos Autorizados éstos serán cancelados cuando se incurra en

algunas de las siguientes causas:

La falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para este Componente en las presentes Reglas de Operación;

Aquellos Proyectos Autorizados en los que se detecten concurrencias de integrantes durante el ejercicio fiscal vigente en algún otro programa de alguna Dependencia Federal que otorgue los mismos conceptos de inversión que este Componente y no presente el acuse de desistimiento;

Cuando algún integrante del Grupo Autorizado y/o el Asesor Técnico, según corresponda; no se presenten a la segunda cita para la Entrega de la Orden de Pago Referenciada; Entrega de la documentación en Ventanilla; Recibir la inducción o a la Firma del Anexo XVII Convenio de Concertación de Proyectos Productivos, ante la Delegación Estatal que corresponda;

Cuando la documentación presentada se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos estipulados y no solventen la observación;

Cuando en la Inducción, no se cumpla con los requisitos establecidos, en lo que respecta a la Inducción a Grupos Autorizados por el Comité Técnico.

Cuando en la fecha de suscripción del Convenio de Concertación, no se presente la documentación solicitada en los términos establecidos. A excepción de la Carta de Intención.

Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del Grupo Beneficiario;

Cuando un Asesor Técnico habilitado en los Padrones de Asesores Técnicos publicados en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y el 2017, sea integrante del Grupo solicitante de apoyo.

Aquellos casos en los que la Coordinación General considere que está en riesgo la Aplicación del recurso;

III. Tratándose de Proyectos Productivos Apoyados estos serán cancelados y se solicitará el reintegro de acuerdo a los Lineamientos que para el efecto emita la Coordinación General del recurso autorizado cuando se incurren en algunas de las siguientes causas:

Cuando el Grupo Beneficiario utilice los recursos otorgados por el componente para el desarrollo de una actividad económica distinta al giro autorizado para el Proyecto o se apliquen a conceptos de inversión distintos a los autorizados en el presupuesto de inversión, en términos del artículo

Incumplir con alguna de las obligaciones señaladas en el Convenio de Concertación.

Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del Grupo Beneficiario.

Las sanciones aplicables por las causas anteriormente señaladas, serán conforme a lo estipulado en el Artículo 113 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 89. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en participar en este "Componente", asistidos por un "Asesor Técnico", deberán ingresar dentro del plazo establecido en el artículo 87 de las presentes Reglas el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; así como registrar en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP" disponible en la dirección electrónica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación http://www.gob.mx/sagarpa el Anexo XXII Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA) y el Anexo XXVI Formulación del Proyecto Productivo (FAPPA)

II. Validación Normativa

La Unidad Responsable confrontará la lista de integrantes de las solicitudes de apoyo del "Componente" del ejercicio fiscal 2017, que fueron autorizadas y apoyadas por el antes Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), con el objetivo de evitar duplicidades en ser beneficiados de apoyos en el año vigente; así como en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores.

III. Cumplimiento de Criterios de Elegibilidad

Dictaminación Técnica

La Unidad Responsable, de acuerdo al proceso operativo del "Componente", llevará a cabo la "Dictaminación Técnica" de las Formulaciones de Proyectos Productivos FAPPA, a través del "Equipo Dictaminador" que para el efecto se designe, permitiendo a éste, el acceso al "SICAPP".

Concluido el proceso de "Dictaminación Técnica" se generará una Cédula de Opinión de "Viabilidad Técnica" de cada "Formulación de Proyecto" FAPPA" dictaminada.

Análisis de Focalización

La Unidad Responsable aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad establecidos en el artículo 84 fracción II de las presentes "Reglas de Operación", con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del "SICAPP" publicados en la página de la Secretaría, en el programa respectivo. (http://www.gob.mx/sagarpa)

IV. Autorización de Solicitudes FAPPA

La Unidad Responsable con base a la disponibilidad presupuestaria del "Componente", tendrá hasta el 15 de diciembre de 2017 para someter a autorización del "Comité Técnico", aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan resultado "Técnicamente Procedentes" en la "Dictaminación Técnica", y una vez que hayan concluido la priorización de las Solicitudes FAPPA por Focalización.

V. Proceso Operativo en las Delegaciones

Los beneficiarios de los proyectos autorizados, se sujetarán a los procedimientos específicos de entrega de documentación en ventanilla, Inducción, Firma del Convenio de Concertación, Entrega del Apoyos, Comprobación del Apoyos y, Supervisión Especial de los proyectos.

La Mecánica Operativa se detalla en el Anexo XVIII Proceso Operativo Proyectos Productivos.

Capítulo X

Del Componente

Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)

Artículo 90. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a personas físicas o morales organizadas en grupos denominados comité pro proyecto, que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, ubicadas en los municipios acordados en cada entidad federativa como de mayor prioridad por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), a partir de la relación que se incluye en el Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este caso como "IPASSA") y para PRODEZA y las Instituciones de Enseñanza e Investigación y Enlaces que brinden soporte técnico a las instancias y demás participantes en la ejecución del componente; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. Infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua: presas (mampostería, concreto), bordos de cortina de tierra, aljibes, ollas de agua, tanques de almacenamiento y las obras auxiliares de éstas.

II. Prácticas de conservación de suelo y agua: terrazas, tinas ciegas, barreras vivas, prácticas productivo conservacionistas (cambio a cultivos por adaptabilidad y menor impacto en suelo).

III. Proyectos: Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado para elaboración y ejecución, incluye pago de estudios requeridos.

IV. Soporte Técnico: La Unidad Responsable podrá reservar hasta el 2% del presupuesto de inversión autorizado y destinarlo para apoyo técnico, soporte técnico o la designación de un Enlace Técnico y un Enlace Administrativo del Componente.

Los recursos correspondientes a las fracciones III y IV, se consideran como una previsión para facilitar el cumplimiento del objeto del Componente, por lo que los recursos que no se apliquen para ambas, se podrán aplicar en los apoyos de las fracciones I y II.

Concepto de apoyo	Por tipo de beneficiario	Montos Máximos de Apoyo	Aportación de beneficiarios
I. Infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua	Pequeños Productores	Hasta el 95% de la inversión, sin rebasar: $750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario	Hasta el 5% de la inversión.
II. Prácticas de conservación de suelo y agua	Otros Productores	Hasta el 90% de la inversión, sin rebasar: $750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario	Hasta el 10% de la inversión.
III. Proyectos (elaboración y ejecución) **IV.** Soporte Técnico	Todos	100%	0%

La aportación del productor podrá ser en mano de obra, materiales de la región y efectivo, por lo que el proyecto deberá considerar conceptos de inversión que permitan la participación de los productores en su ejecución.

Los conceptos específicos de apoyo serán los siguientes:

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario	Unidad de medida impacto
OBRAS Y PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO Y VEGETACIÓN		
Adquisición de Semilla y Empastado de taludes de cárcavas	Kg	
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	Kg	Hectárea
Establecimiento de Praderas	Kg	Hectárea
Adquisición de semilla para establecimiento de Abonos verdes	Kg	Hectárea
Adquisición de Planta y Reforestación con especies nativas	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de especies nativas perennes en Bordos de Tinas ciegas, Zanja-Bordo, zanjas de infiltración tipo trinchera	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con especies perennes	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con maguey	Planta	Hectárea
Adquisición de Planta y Plantación de Barreras vivas con nopal	Planta	Hectárea
Adquisición de planta y plantación para formación de Cortinas rompeviento	Planta	Hectárea
Adquisición y Plantación de Frutales Perennes en sustitución de cultivos anuales	Planta	Hectárea
Adquisición y Plantación de Cultivos Perennes en sustitución de cultivos anuales	Planta	Hectárea
Paso de rodillo aereador	Hectárea	Hectárea
Trazo de líneas guía para Surcado en contorno	Metro lineal	Hectárea
Surcado lister	Hectárea	Hectárea
Cabeceo de cárcavas	M3	
Suavizado de taludes de cárcavas	M2	
Presas filtrantes de costales rellenos de tierra	M3	
Presas filtrantes de gaviones	M3	

Presas filtrantes de piedra acomodada	M3	
Presas filtrantes de troncos o ramas	M3	
Terrazas de banco	M3	Hectárea
Terrazas de bancos alternos	M3	Hectárea
Terrazas de base ancha	M3	Hectárea
Terrazas de base angosta o formación sucesiva	M3	Hectárea
Terrazas de canal amplio o de zingg	M3	Hectárea
Terrazas Individuales	M3	Hectárea
Muro de contención	M3	
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)	M3	Hectárea
Zanjas-Bordo en terrenos no agrícolas	M3	Hectárea
Cerco perimetral en potreros	Km	Hectárea
Cercos para división de potreros	Km	Hectárea
Cerco vivo para división de potreros	Km	Hectárea
Construcción de guardaganado	Obra	
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Km	Hectárea
Silo de trinchera	M3	
Obras de Drenaje en terrenos Agropecuarios	M3	Hectárea
Caminos sacacosecha**	Km	

INFRAESTRUCTURA PARA CAPTACIÓN, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA		
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	Obra	Hectárea
Canales de derivación de escurrimientos	M lineal	
Bordería interparcelaria para entarquinamiento	M3	Hectárea
Pozos de absorción	M3	
Galerías filtrantes	Obra	
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra	M3
Pequeñas presas de mampostería	Obra	M3
Pequeñas presas de concreto	Obra	M3
Ollas de agua	Obra	M3
Aljibes	Obra	M3
Cajas de Captación	Obra	M3
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra	M3
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal	
Adquisición de líneas de conducción**	Metro lineal	
Instalación de líneas de conducción**	M3 excavación / ML Galvanizado	
Canales de llamada**	M3	
Bebederos pecuarios**	Obra	
Recubrimiento con geomembrana**	M2	
Caminos de acceso **	Km	
PROYECTOS		

Elaboración	Proyecto	
Ejecución	Proyecto	

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario	Unidad de medida impacto
Soporte Técnico Nacional	Convenio / Contrato	
Enlace Técnico del Componente	Contrato	
Enlace Administrativo del Componente.	Contrato	

*** Se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o construidos con el Componente.*

Nota: Para facilitar el registro, cuando se reporte una obra captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorio todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la instancia ejecutora verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto. De igual manera, de ser el caso se podrán considerar otros apoyos que se justifiquen en el marco del proyecto y que sean así dictaminados en el Comité de Estatal de Desarrollo Rural, y solicitados por la Delegación de la SAGARPA para autorización por la Unidad Responsable.

Artículo 91. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, también debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos:

I. Pertenecer al municipio determinado como prioritario en el Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este caso como "IPASSA") y para PRODEZA de estas Reglas de Operación.

II. Integrar un grupo de productores y con ellos, un Comité Pro proyecto y registrarlos en el Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de las presentes Reglas de Operación con el detalle de los integrantes.

III. Presentar solicitud según formato del Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores acompañada del Proyecto elaborado de acuerdo al Guión establecido en el Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, en el que se destaque el impacto productivo estimado y la generación de empleo.

IV. Presentar comprobante de propiedad o usufructo del predio o bien constancia de posesión pacífica avalada por la autoridad municipal, comunal o ejidal, o la que corresponda.

Artículo 92. Se considerarán los siguientes criterios técnicos para seleccionar a las personas beneficiarias:

I. La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de los proyectos y solicitudes, así como por las prioridades que a nivel estatal fije el Comité Estatal de Desarrollo Rural. Se deberá observar que el proyecto además de priorizar la conservación y protección del suelo y el almacenamiento de agua, tenga un fin productivo y establezca el impacto productivo y la creación de empleo, como soporte de la pertinencia económica del mismo.

II. En el caso de la infraestructura de almacenamiento de agua se deberá observar que el proyecto privilegie la inclusión de la obra con el mayor impacto productivo y al menor costo.

Artículo 93. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:

I. Unidad Responsable: la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.

II. Instancia Ejecutora: la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, las Delegaciones de la SAGARPA, los Gobiernos de las entidades federativas, así como la que en su caso determine la Unidad Responsable, conforme al Artículo 8 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017".

III. Comité Estatal de Desarrollo Rural

IV. Grupo de Trabajo

Artículo 94. Los anexos que son aplicables al Componente son:

I. Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

II. Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social

III. Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

IV. Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos

V. Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional) y para PRODEZA

VI. Anexo VIII Manual de Procedimientos del Comité Estatal de Desarrollo Rural

Artículo 95. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

Se comenzará a recibir solicitudes de apoyo a través de la Instancia Ejecutora, a partir de la definición de la cobertura geográfica y las metas programadas por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, lo cual será a más tardar en el primer trimestre de 2017.

Artículo 96. Causas de Incumplimiento por parte del beneficiario.

Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Artículo 112 de las presentes Reglas de Operación, así como las siguientes:

I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los convenios de concertación;

II. Aplicar el importe de los apoyos para fines distintos a los autorizados;

III. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;

IV. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

V. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;

VI. Solicitudes o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;

Las sanciones aplicables por las causas anteriormente señaladas, serán conforme a lo estipulado en el Artículo 113 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 97. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

I. Interpretación

La Unidad Responsable podrá interpretar el marco normativo del Componente y determinar los aspectos no previstos y aquellos que sean pertinentes de revisión para una mejor operación y cumplimiento de su objeto.

II. Adición de Conceptos de Inversión y Cambio en la cobertura potencial

La Unidad Responsable podrá autorizar, previo acuerdo del Comité Estatal de Desarrollo Rural, otros conceptos de inversión que contribuyan a una producción agropecuaria sustentable y que se soliciten por la Delegación de la Secretaría. De igual manera podrá autorizar la inclusión de municipios adicionales a los previstos en el Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional) y para PRODEZA.

III. Supervisión

La Unidad Responsable dará seguimiento y supervisión al cumplimiento del marco normativo, por sí misma y con el apoyo de la Delegación de la SAGARPA.

IV. Coordinación Institucional

Como eje de la coordinación entre las partes que intervienen en la operación del Componente se encuentran:

Comité Estatal de Desarrollo Rural

Se integrará el Comité Estatal de Desarrollo Rural por el Delegado de la SAGARPA como presidente y por las Instancias Ejecutoras del Componente, como Vocales. Las decisiones se tomarán de manera consensuada, donde las partes tendrán voz y voto, reservándose el voto de calidad para quien lo preside; en su funcionamiento, el Comité observará el Manual de Procedimientos del Anexo VIII Manual de Procedimientos del Comité Estatal de Desarrollo Rural de estas mismas Reglas de Operación y de considerarlo necesario el Comité podrá invitar a representantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua, Comisión Nacional Forestal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, entre otras.

El Comité tendrá entre sus funciones:

Establecer la priorización de los municipios y localidades de atención potencial del Componente en la Entidad Federativa.

Revisar el plan de acción de mediano plazo (tres años) elaborado en 2016, determinando la prelación de territorios, municipios y localidades para ser apoyados; los conceptos de inversión que se consideren estratégicos para el desarrollo de los productores a atender; y que se privilegie la infraestructura que mejore la oferta de bienes públicos en las comunidades acorde a dicho plan.

Dar seguimiento a los procesos de promoción, difusión e integración de Comités Pro proyecto a partir de los informes de la Instancia Ejecutora.

Integrar el grupo de trabajo del Componente para revisar y dictaminar el proyecto.

Proponer esquemas de coordinación con otros programas de la Secretaría y de otras dependencias para hacer concurrir esfuerzos e integrar apoyos, así como promover el cumplimiento del marco legal aplicable.

Conocer la información de avance de parte de la Instancia Ejecutora que corresponda, la cual deberá integrar coordenadas geográficas de la ubicación de los apoyos y la memoria fotográfica de acuerdo al avance que se vaya reportando.

Integrar el Informe de Cierre del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre y su posterior finiquito.

Grupo de Trabajo

La dictaminación se realizará en el Grupo de Trabajo del Componente, el cual se formará por representantes de las partes que integran el Comité Estatal de Desarrollo Rural. A diferencia del Comité, el Grupo de Trabajo se mantendrá en términos de sesión permanente, por lo que sesionará en función de las necesidades de dictaminación que existan, generando así el contenido para los acuerdos de autorización del Comité, quien tomara la decisión final de los proyectos autorizados.

V. Operación

Priorización de Municipios a atender en el Ejercicio Fiscal: Se realizará a más tardar en el primer trimestre del 2017, por parte del Comité Estatal de Desarrollo Rural.

Promoción y difusión: Se realiza por parte de la Instancia Ejecutora en los municipios priorizados por el Comité Estatal de Desarrollo Rural una vez atendido el punto anterior; dado que la cobertura es focalizada en los municipios prioritarios, no se requiere de la emisión de convocatoria abierta ni de la apertura generalizada de ventanillas.

Integración de Comités Pro proyecto: Se realiza por parte de la Instancia Ejecutora, designando un presidente, un secretario y un tesorero y dos miembros de la contraloría social, entre los cuales esté representada la autoridad local según el tipo de tenencia del terreno que involucre el proyecto.

Integración de Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinara y Mano de Obra y Precios Máximos de Maquinaria y Mano de Obra: Se emitirán por la Unidad Responsable, y serán la base para la integración del proyecto y su evaluación. Los Tabuladores se

emitirá los primeros dos meses del ejercicio fiscal vigente.

Integración de Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos: Se integrará por la Instancia Ejecutora, será validado y autorizado en el Comité Estatal de Desarrollo Rural en el primer trimestre del año, y serán la base para la integración del proyecto y su evaluación.

Elaboración de proyecto: La elaboración del proyecto será el primer apoyo que le podrá ser autorizado a un Comité Pro proyecto y, una vez entregado el documento por el Proyectista, dictaminado por el Grupo de Trabajo y autorizado por el Comité Estatal, se podrá ampliar la solicitud, anexando el resto de los conceptos de inversión que se justifiquen en el proyecto. El proyecto autorizado deberá contener el programa de mantenimiento que deberá observar el Comité Pro proyecto y el manual de operación de la infraestructura que se creará. En la elaboración del proyecto se incluirá el programa de ejecución de cada obra o acción, el cual deberá quedar estipulado en el Contrato de obra suscrito previendo los siguientes aspectos:

Los tiempos necesarios para levantamientos, elaboración de los estudios y proyectos específicos de ingeniería,

las fechas previstas de comienzo y término de todas sus fases (considerando las acciones previas a su inicio, las condiciones climáticas, geográficas y demás características ambientales esperadas en la zona o región donde se realiza el proyecto).

Ejecución del Proyecto: El apoyo para la ejecución del proyecto se autorizará sólo en los casos en que el Comité Pro proyecto hubiese optado por realizar las acciones autorizadas a través de la administración directa.

Evaluación, Dictamen y Autorización: La evaluación del proyecto y dictamen se realizará en el Grupo de Trabajo del Componente y el resultado se informará en el seno del Comité Estatal de Desarrollo Rural para efectos de la autorización final de las solicitudes que podrán recibir los apoyos de este Componente.

Concertación de Apoyos: Con la autorización de la solicitud, la Instancia Ejecutora firmará el Convenio de Concertación con el Comité Pro proyecto, se incluirá como anexo del Convenio el proyecto autorizado. El Convenio de Concertación deberá establecer el compromiso productivo del Comité Pro proyecto, su responsabilidad de conservar y dar mantenimiento a las acciones apoyadas, mantener vigente la organización, para en su caso y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, ser elegibles de apoyos subsecuentes que permitan mantener la funcionalidad e impacto del apoyo recibido. En caso de que la Instancia Ejecutora realice pago por cuenta y orden del Comité Pro Proyecto, firmará el Convenio de Concertación como responsable solidario del Comité de productores.

Cambios al Proyecto Autorizado: Previo a realizar cualquier cambio o ajuste a lo previsto en el proyecto, el representante del Comité Pro proyecto deberá informarlo a la Instancia Ejecutora, quien presenta la información al Grupo de Trabajo donde se aprueba o rechaza y lo informa al Comité Estatal de Desarrollo Rural. Estos ajustes deberán ser autorizados antes del cierre del ejercicio fiscal correspondiente y quedar incorporados al proyecto autorizado.

Taller informativo: Será realizado por la Instancia Ejecutora previo a la firma del Convenio de Concertación para informar 1) derechos y obligaciones de los Comités Pro proyecto; 2) las opciones de ejecución del proyecto: administración directa, por contrato o ambas. 3) enfatizar que en cuanto a la elección de proveedores será una facultad del Comité Pro proyecto y sólo por solicitud escrita de éste la Instancia Ejecutora podrá proporcionar listados de proveedores que han demostrado cumplimiento en sus trabajos para que de éstos el Comité Pro proyecto elija el de su proyecto.

Aviso de Inicio: lo deberá realizar el Comité Pro proyecto ante la Instancia Ejecutora, la cual valida el aviso para el inicio de los trabajos.

Seguimiento a la Operación: Lo realizará la Instancia Ejecutora con cargo al gasto de

operación, para verificar que los trabajos se realicen de acuerdo al proyecto autorizado (incluye seguimiento, control y aprobación de las estimaciones de avances presentadas para pago). Esto no sustituye el trabajo del residente de obra cuando el proyecto se ejecute a contrato, estando el residente bajo la responsabilidad del contratista. Tampoco sustituye, el trabajo del profesionista que se autorice al Comité Pro proyecto contratar, para el soporte técnico en la ejecución de su proyecto cuando se opte por hacerlo como Administración Directa.

Anticipo y Estimaciones: Se podrá autorizar un anticipo de hasta el 20% del monto autorizado, y por avances se podrán autorizar pagos de hasta el 60% en total, conforme a las verificaciones de la Instancia Ejecutora. En el caso de obras por contrato, la Instancia Ejecutora asesorará al Comité Pro proyecto para que obtenga las fianzas necesarias a fin de salvaguardar el debido cumplimiento de lo contratado. Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la Instancia Ejecutora dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la Instancia ejecutora, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas.

Entrega, Recepción: previa verificación de la Instancia Ejecutora, se elabora el acta de entrega-recepción de las obras y prácticas del proyecto autorizado. El acta suscrita hará las veces de finiquito del Convenio de Concertación suscrito y se presentará en el Comité Estatal de Desarrollo Rural, donde se aprobará el pago final.

Pago final: posterior al acto de Entrega-Recepción y Finiquito, se realizará el pago pendiente del apoyo autorizado.

Publicación de Padrones

Padrón de Proveedores: la Instancia Ejecutora integrará en el primer trimestre del año, y publicará en la Delegación de la Secretaría, el listado de proveedores que han tenido participación en el Componente y su desempeño, y podrá incorporar a otros interesados en participar siempre y cuando cumplan con:

Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.

Ser propietarios de la maquinaria que se requiere para las obras y prácticas.

Acceder a tener un residente de obra en el lugar de los trabajos.

Estar registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estar al corriente de sus obligaciones.

Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

Presentar las fianzas o garantías que correspondan. En el caso del Proyectista, deberá suscribir contrato con el Comité Pro proyecto, garantizando la calidad del proyecto, en su caso, realizar los ajustes que se hagan necesarios por instrucción del Comité Estatal de Desarrollo Rural, el Grupo de Trabajo y/o la Instancia Ejecutora.

No tener incumplimientos en la Secretaría o las Instancias Ejecutoras.

Aceptar proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría, la Instancia Ejecutora o los Órganos de Fiscalización Federales y Estatales.

Padrón de Proyectistas: la Instancia Ejecutora integrará en el primer trimestre del año, y publicará en la Delegación de la Secretaría, el listado de proyectistas que han tenido participación en el Componente y su desempeño, y podrá incorporar a otros interesados en participar, siempre y cuando cumplan con:

Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.

Estar registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estar al corriente de sus obligaciones.

Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

No tener incumplimientos en la Secretaría o las Instancias Ejecutoras.

Aceptar proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría, la Instancia Ejecutora o los Órganos de Fiscalización Federales y Estatales.

Se deberá evitar que el proyectista sea el constructor o proveedor de la obra para prevenir cualquier posible conflicto de intereses;

Registro de Información en el SURI: La Instancia Ejecutora cargará la información del Componente en el SURI y será responsable de mantenerla actualizada y correcta.

Cierre del Ejercicio Fiscal

La Instancia Ejecutora presentará el informe de cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre, acompañado de la relación de beneficiarios, misma que se considerará como definitiva. Presentará los informes de avance físico-financiero de manera mensual en el seno del Comité Estatal de Desarrollo Rural para su revisión y validación contra las autorizaciones emitidas y la carga en el SURI.

De ser el caso, reintegrará, en cumplimiento a la legislación aplicable, a la TESOFE, los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los productos financieros que correspondan y que no estuviesen devengados, y de ser el caso, las cargas financieras que resulten procedentes de acuerdo a la legislación aplicable.

Integración de Expediente

La Instancia Ejecutora será la responsable de la integración del expediente de cada una de las solicitudes con la siguiente documentación, así como de su resguardo por el tiempo que la legislación aplicable establezca:

Acta de Integración del Comité Pro proyecto

Solicitud con la documentación del representante

Comprobantes de propiedad o usufructo o de posesión pacífica.

Permisos aplicables

Proyecto de acuerdo al Guión Mínimo

Dictamen del Grupo de Trabajo del Componente y Autorización del Comité Estatal de Desarrollo Rural.

Convenio de Concertación.

Contratos del Comité Pro proyecto con proveedores, proyectistas y/o constructoras.

Aviso de inicio de obra.

Fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

Bitácora del Proyecto (aviso de inicio y visita de arranque de la Instancia Ejecutora, visitas de verificación de avances y recomendaciones de la Instancia Ejecutora; anotaciones del residente de obra; estimaciones de avance, entre otros datos).

Soporte de la liberación de pagos.

Reporte por parte de la Instancia Ejecutora de verificación física de la conclusión del 100% de las obras y acciones autorizadas.

Acta de término del proyecto.

Documentación comprobatoria de la aportación de los beneficiarios.

Documentación Comprobatoria de los recursos aplicados

Memoria Fotográfica (desde la integración de los Comités Pro proyecto, su diagnóstico y planeación participativa, inicio, avances y conclusión de las acciones del proyecto, entre otras.) y

coordenadas geográficas de las Inversiones.

Acta de Entrega-Recepción y finiquito del Convenio de Concertación.

Capítulo XI

Del Componente

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Artículo 98. Conceptos de Apoyo y Montos Máximos.

Los apoyos serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; lo cual será en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

I. Atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR)

Conceptos de apoyos	Montos máximos
Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, (con base en el catálogo de conceptos de apoyo, referidos en el Anexo XIX de las presentes Reglas).	Hasta el 90% de su valor, sin rebasar $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar (UPF) o $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF), que tengan al menos operando un año como grupo productivo.
Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	Hasta el 100% del costo del servicio. El monto de apoyo para los servicios proporcionados por la ADR, no podrá exceder $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho monto se determinará en función de: a) Número de localidades atendidas (no podrá ser menor a 25) b) Número de familias atendidas por localidad (no podrá ser menor a 20) b) El monto por familia atendida será de $3,700.00 (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
Servicios de asistencia técnica y soporte técnico-metodológico, bajo la metodología FAO.	Hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.
Servicios de supervisión del desempeño y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación.	Hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.

La aportación de la UPF podrá ser en especie, con mano de obra y/o materiales que el proyecto justifique.

Apoyo a proyectos de agregación de valor a través de Fondos Concursables para la puesta en marcha de proyectos iniciados por ADR en el marco del PESA en años anteriores.

Para este fin se podrá utilizar hasta el 20% del presupuesto asignado al componente, de acuerdo con los siguientes conceptos de apoyo y montos máximos.

Concepto de apoyo	Montos Máximos

Infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria, conservación, manejo y transformación, orientados a la agregación de valor de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera. Material genético y vegetativo. Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas. Asistencia técnica especializada.	Hasta el 90% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto. Hasta un máximo de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socia o socio directamente beneficiado. Los recursos destinados a asistencia técnica no podrán exceder el 10% del monto de los activos apoyados.
Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales.	Hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF

En los proyectos que se apoyen a través del esquema de fondos concursables la aportación de los beneficiarios será monetaria.

Artículo 99. Además de los requisitos generales que se mencionan en el artículo 9 de este Acuerdo, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

I. Atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR).

Concepto de apoyo	Requisitos específicos
Material Vegetativo.	Cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.
Especies zootécnicas y acuícolas.	Cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos que emita la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, así como de la CONAPESCA. Cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA.
Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	Haber sido validada por el Grupo Operativo Estatal y autorizada por la UR o en su caso, refrendada por la UR. Registrar a los técnicos de cada ADR en la plataforma virtual del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (www.extensionismo.mx).

Apoyo a proyectos de agregación de valor a través de Fondos Concursables para la puesta en marcha de proyectos iniciados por ADR en el marco del PESA en años anteriores.

Cotizaciones con requisitos fiscales de los bienes a adquirir (mínimo de 2 proveedores);

Presentar proyecto de inversión, de acuerdo al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, señalado en el Anexo III, así como la Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyo a Pequeños Productores del Anexo II "Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyo a Pequeños Productores".

Concepto de apoyo	Condiciones

Infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria, conservación, manejo y transformación, orientados a la agregación de valor de la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera.	**a.** Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto (de descargas, de aprovechamiento de agua, sanitarios, de construcción, etc.).
Material genético y vegetativo. Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas.	**b.** Documento que acredite la propiedad o legal posesión del predio o bien inmueble donde estará ubicada la obra de infraestructura (escritura, comodato, contrato de arrendamiento, entre otros).
Asistencia técnica especializada	**c.** Lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el SENASICA. http://www.gob.mx/senasica
	d. Cumplir con la normatividad de los elementos técnicos que emita la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA y la CONAPESCA.
	Para asistencia técnica:
	a. Currículum Vítae del prestador del servicio con evidencias de experiencia profesional relacionada con el trabajo a desempeñar.
	b. Programa de trabajo a desarrollar.
	c. Que el profesional técnico que prestará el servicio, cuente con cédula profesional o esté certificado por el CONOCER en la materia del servicio, además de estar registrado en la plataforma del Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (SER Mexicano) www.extensionismo.mx.

Artículo 100. Criterios específicos y de priorización.

Específicos

Habitar en las localidades de Alta y Muy Marginación, que serán atendidas por las ADR, conforme a la metodología PESA,

Haber participado en el proceso de planeación participativa desarrollado por las ADR,

Los proyectos que participen en el esquema de Fondos Concursables, deberán provenir de personas morales, resultado de la aplicación de la metodología PESA del ejercicio en curso o en años anteriores.

De priorización

En lo que respecta al esquema de Fondos Concursables se utilizará el Anexo XX Tabla de Priorización de Proyectos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Fondos Concursables, como instrumento de priorización.

Artículo 101. Las instancias que participan en la operación en este Componente son:

I. Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.

II. Instancia Ejecutora: La Unidad Responsable y/o Delegaciones de la SAGARPA cuando sean designadas por la Unidad Responsable, de conformidad con el Artículo 8 del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2017"

III. Agente Técnico: México Calidad Suprema, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y/o el Instituto para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.

IV. Unidad Técnica Operativa: La que se designe por la Unidad Responsable.

V. Grupo Operativo (GOP): Órgano responsable de tomar las decisiones operativas en las Entidades Federativas y a nivel nacional.

Artículo 102. Los anexos que son aplicables al Componente son:

I. Anexo I Solicitud de Apoyo al Programa de Apoyos a Pequeños Productores

II. Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social

III. Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

IV. Anexo III Guión Único para la Elaboración de Proyectos

V. Anexo XIX Catálogo de Conceptos de Apoyo del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Atención mediante ADR´s

VI. Anexo XX Tabla de Priorización de Proyectos del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Fondos Concursables

Artículo 103. De la apertura y cierre de las ventanillas para solicitar los apoyos.

I. Atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR)

La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será a partir del día 10 de abril al 30 de agosto de 2017.

II. Apoyo a proyectos de agregación de valor a través de Fondos Concursables para la puesta en marcha de proyectos iniciados por ADR en el marco del PESA en años anteriores:

La apertura de ventanillas de recepción de solicitudes será del 13 de febrero al 30 de junio de 2017.

Artículo 104. El Componente trabaja con la siguiente Mecánica Operativa:

Los recursos federales asignados por el PEF para la ejecución del componente, serán operados de manera centralizada por la Unidad Responsable.

Las ADR podrán contratarse a través de Agentes Técnicos, para lo cual se firmarán los instrumentos legales correspondientes.

El esquema de atención mediante ADR se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Para tales efectos se firmará un Convenio de Cooperación con Instancias Nacionales o Internacionales en el que se especificarán los objetivos, las metas, el presupuesto y los recursos humanos requeridos para proveer las metodologías, herramientas y técnicas necesarias para dar capacitación y acompañamiento técnico-metodológico a las ADR y sus equipos de facilitadores y técnicos, además de los funcionarios responsables de normar y operar el PESA.

El esquema de Fondos Concursables se operará mediante convocatorias emitidas por la instancia ejecutora en las entidades federativas.

Para ambos esquemas de apoyo, la Unidad Responsable emitirá las orientaciones estratégicas, entre ellas, un catálogo de referencia de precios de los principales elementos contenidos en los conceptos de apoyo.

En cada Entidad Federativa se instalará un Grupo Operativo del PESA, responsable de tomar las decisiones operativas, dar seguimiento, dictaminar, validar y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados del componente.

El GOP estará integrado con los siguientes miembros propietarios:

I. Delegado de la SAGARPA que fungirá como Presidente;

II. Gobierno del Estado

III. Un representante de la Unidad Responsable;

IV. La Coordinadora del Componente El Campo en Nuestras Manos;

V. La FAO

VI. La Secretaría de Desarrollo Social

VII. Una instancia local que actúe como contraloría social

Su constitución y estatutos se sustentarán en un Acta de Instalación y se deberá enviar copia a la Unidad Responsable.

Los representantes propietarios nombrarán a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones.

A juicio del GOP se podrán invitar a los asistentes que se considere conveniente.

TÍTULO III

Mecánica Operativa

Capítulo Único.

Del Procedimiento Operativo

Artículo 105. Las solicitudes para acceder a los beneficios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores deberán entregarse dentro de los plazos y fechas establecidas, ante las ventanillas que señale la Instancia Ejecutora y entregar la documentación requerida para cada uno de sus componentes, de conformidad con estas Reglas de Operación.

Las Instancias Ejecutoras sólo podrán exigir al solicitante los datos y documentos previstos en las Reglas de Operación, por lo que no existe obligación por parte del solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que le sea requerida.

Para el trámite de acceso a los beneficios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores y sus Componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

La ventanilla:

Recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos solicitados;

Si al solicitante le falta algún(os) requisito(s) señalado en el presente Acuerdo para el Componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;

Entrega al solicitante un acuse de recibo con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite, e integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Instancia Ejecutora:

Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora o de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA), en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas, salvo que en los componentes de las presentes Reglas de Operación se determine un plazo diferente y solicita al área responsable de ejecutar la entrega de los apoyos o subsidios para que se encargue de entregarlos a los productores con solicitudes que fueron dictaminadas como positivas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a la mecánica operativa de cada Componente.

Procedimiento de selección:

De acuerdo al Componente del que se trate:

El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;

El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos en la Cedula de Valoración Específica o los Criterios de Elegibilidad de cada Componente. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en

su caso, hora de ingreso de las mismas.

IV. Entrega de apoyo o subsidio:

La Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio; Para el caso de los componentes que así lo requieran, el beneficiario dispondrá de hasta treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio de Concertación, para exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su Proyecto y conforme se acordó en el Convenio de Concertación. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

Se realiza el depósito del subsidio al solicitante.

Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

V. Comprobación de los apoyos o subsidios:

Tratándose de apoyos aplicados a través de convenios con los beneficiarios y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala el recibo de apoyos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder;

Tratándose de apoyos aplicables a través de convenios, las personas físicas, presentarán sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal;

El beneficiario deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del Componente (señalar el que corresponda de acuerdo a lo solicitado y otorgado) 2017, la cual deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal;

Para los apoyos que se aplican de forma directa o mediante padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (sistema bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de intermediario financiero, la documentación que avala la entrega recepción de los apoyos será la orden de depósito de la Instancia Ejecutora o los reportes o informes del Intermediario Financiero;

En su caso, el beneficiario conservará en carácter de depositaria los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar. La documentación en original o copia certificada que avala el recibo de apoyos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

VI. Seguimiento y supervisión de la dependencia del uso de los recursos del erario:

Las Unidades Responsables o quienes éstas determinen, en cumplimiento de la normatividad establecida en las presentes Reglas, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a los beneficiarios, debiendo estos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

Los avances del proyecto;

La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);

La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;

La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (en base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora);

Los empleos directos que genera;

El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario;

La productividad de la Unidad de Producción (UP), con base en los datos técnicos del proyecto, convenio, contrato, anexo técnico o programa de trabajo;

Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso;

Que se haya concluido la conversión a producción orgánica, para el caso de Certificación para la Normalización Agroalimentaria; y

La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario. En el caso que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo convenio de concertación, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá convenir con el beneficiario la modificación correspondiente. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia ejecutora solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos. Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los apoyos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable.

VII. Finiquito:

De ser procedente, al término de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos respectivos, el Beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso, devueltos a la TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

El procedimiento descrito en el párrafo inmediato anterior, no aplica para los componentes de Atención a Siniestros Agropecuarios y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), para los que basta únicamente cumplir con lo establecido en las secciones específicas de ambos componentes.

TÍTULO IV

Disposiciones Complementarias

Capítulo I

De los Derechos, obligaciones y exclusiones

Artículo 106. Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de los beneficiarios

Recibir asesoría por parte de las unidades responsables, delegaciones, instancias ejecutoras o asesores técnicos que funjan como ventanillas, respecto del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos del Programa según lo señalado en estas Reglas de Operación;

Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva;

Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 109 de las presentes Reglas de Operación;

Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Los derechos establecidos específicamente en cada Programa y Componente de las presentes Reglas de Operación.

Tratándose de persona física, poder nombrar en su solicitud de apoyo a un substituto, el cual deberá de ser otra persona física, para que en caso de fallecimiento, y según el apoyo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite de la solicitud, pago de apoyos o de los beneficios de la cobertura, pueda continuar con la gestión correspondiente; asumiendo el

substituto el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el beneficiario substituido, hasta la total conclusión del proyecto, en términos de las presentes Reglas de Operación, dicho apersonamiento en su momento lo deberá acreditar el substituto con el acta de defunción correspondiente.

Adicionalmente, en el Componentes FAPPA, tendrán los siguientes derechos:

Recibir una copia del Anexo XXII Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA) y Anexo XXVI Formulación del Proyecto Productivo FAPPA de parte de su "Asesor Técnico", después de haberlo ingresado al SICAPP;

Recibir, en caso de ser Sujeto a Corrección, las observaciones de forma y no de fondo a la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA a través del correo electrónico o número de teléfono celular registrados para tal fin; de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

Recibir la "Inducción" y la constancia respectiva, cuando el "Grupo" acredite su asistencia;

Recibir la "Aportación Directa" para su "Proyecto Productivo" y para la "Asesoría Técnica"; siempre y cuando cumpla con todos los requisitos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;

Recibir del "Asesor Técnico" los comprobantes fiscales por el pago de la "Asesoría Técnica";

Solicitar a la "Coordinación General" el cambio de "Asesor Técnico", conforme a los requisitos que se señalan en el capítulo cinco Cambio de Asesor Técnico, del Anexo XVI Asesores Técnicos Proyectos Productivos y manual correspondiente, que se publicará en la página oficial de la "Secretaría";

Tratándose de Proyectos Autorizados, en los casos de defunción, desistimiento o "Causa de Fuerza Mayor" que no permitan a alguno o algunos de los integrantes continuar con la "Implementación del Proyecto Productivo", podrán presentar una solicitud de sustitución de nuevos integrantes ante la "Delegación, debiendo anexar el Acta de Asamblea en la que se designe al nuevo o nuevos integrantes; siempre y cuando esta sustitución no rebase a 1 integrante si el grupo es menor de 4 y de 2 para grupos mayores de 5 de su integración original registrada en el Anexo XXII Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos (FAPPA) presentado en el Anexo XV Informe General de la Aplicación del Recurso, la sustitución es opcional;

En los casos anteriores, con la finalidad de que sea validada por la Delegación correspondiente, deberán anexar el Acta de Asamblea en la que se designe al nuevo o nuevos integrantes; así como, la documentación mencionada en los Apartados de Entrega de documentación en Ventanilla de los Grupos Autorizados; y que además, el integrante o integrantes sustitutos, cumplan con los requisitos de participación señalados en los Criterios Técnicos y Requisitos Específicos del Programa, de las presentes "Reglas de Operación".

Solicitar la modificación de la mesa directiva, previa presentación del Acta de Asamblea ante la Delegación correspondiente; y

Solicitar el cambio de domicilio del proyecto, siempre y cuando se encuentre dentro del mismo Núcleo Agrario o localidad en el que habitan los integrantes del "Grupo"; y así se haya establecido en Acta de Asamblea firmada por todos los integrantes y que lo valide la "Delegación".

Son obligaciones de los beneficiarios:

Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;

Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;

Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que

implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;

Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada programa y componente de las presentes Reglas de Operación;

Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente. Cuando se trate de apoyos otorgados con base en un padrón, los productores se comprometen a realizar oportunamente los cambios que permitan mantenerlo actualizado. En caso de pago al proveedor, el productor deberá proporcionar carta de instrucción a favor del proveedor en escrito libre debidamente endosada firmada por el beneficiario donde se indique la razón social y la CLABE interbancaria de la cuenta de depósito; quedando obligado el proveedor a presentar constancia de que el productor recibió el bien o servicio contratado; para el caso del componente FAPPA esta fracción no será aplicable.

En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de Secretaría efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras;

Suscribir los documentos jurídicos que determine la Unidad Responsable; el beneficiario que se abstenga de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;

Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;

En su caso, mantener actualizados los datos en el Padrón de Beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los componentes;

Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (recibos o facturas originales que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales); y

Para el caso de proyectos autorizados, donde se apoyen activos productivos que impulsen el valor agregado a la producción primaria, el Beneficiario deberá mantener y operar dichos activos en su unidad de producción al menos 5 años posteriores a la entrega del subsidio, de lo contrario deberá reintegrar el total de los recursos recibidos con los productos financieros generados y no podrá ser apoyado en los años subsecuentes.

Adicionalmente, en el Componente FAPPA , tendrán las siguientes obligaciones:

Cumplir con la Inducción con una asistencia de por lo menos el 80% de los integrantes del grupo. Para el caso de grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;

Presentar en la Delegación, por al menos un integrante del Grupo Beneficiario, en corresponsabilidad con el asesor técnico, Anexo XV Informe general de la Aplicación del Recurso y su documentación soporte que cumpla con los requisitos fiscales, correspondientes a los conceptos de inversión del proyecto productivo, dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la orden de pago referenciada;

Para el caso, de los grupos que son figuras legalmente constituidas, deberán presentar los comprobantes fiscales con el RFC del grupo. Para el caso, de que no se cuente con el

RFC, deberán presentar los comprobantes fiscales con el RFC genérico;

En caso de los proyectos productivos de giro agrícola se permitirá la comprobación hasta el 10% del monto total otorgado, a través de recibo simple;

Dedicar por lo menos un año a la implementación del proyecto productivo; aquellos grupos beneficiarios que por causa de fuerza mayor no logren cumplir con esta obligación, deberán justificarlo e informarlo a la Coordinación General de Enlace Sectorial;

Atender, en tiempo y forma los requerimientos que por escrito o a través de correo electrónico registrado en el SICAPP para tal fin, les formule la Coordinación General o la Delegación, de no haberlo registrado se notificará a través de su asesor técnico;

Presentar por escrito en la Delegación, acta de asamblea debidamente firmada por todos los integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del grupo beneficiario; la comprobación de la aportación directa o la implementación del proyecto productivo; y el asesor técnico en corresponsabilidad con el grupo beneficiario, cinco reportes en el SICAPP sobre el avance en la implementación del proyecto productivo, a los 30, 60, 120, 180 y 365 días naturales posteriores a partir de la fecha señalada en la notificación de la orden de pago;

Presentar en la Delegación para su validación, las actas de asamblea con motivo de las modificaciones en la mesa directiva del grupo; cambio de algún integrante; cambio de domicilio del proyecto productivo y cambio de asesor técnico; y,

Estar presentes cuando menos el 50% de los integrantes del grupo, en las visitas de supervisión y verificación.

III. De las Exclusiones.

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

Compra de tierras;

Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en los componentes;

Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los componentes;

Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y sólo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;

Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;

Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los Componentes de la presentes Reglas de Operación;

Edificación de uso habitacional;

Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;

Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA) salvo disposición expresa en sentido contrario establecida en los propios componentes;

A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;

La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;

Cuando la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora de cada Componente, detecte que un mismo volumen de un predio registrado por una persona física, pretenda participar de manera directa o como socio integrante o adherido a una persona moral para recibir incentivos o subsidios de los mismos programas o componentes con las calidades de productor y comprador; o cualquier otra duplicidad que se compruebe,

Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.

En los Componentes de FAPPA y El Campo en Nuestras Manos no se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

Compra o arrendamiento de tierras;

Compra de cualquier equipo, materiales o herramientas seminuevo;

Reparaciones, refacciones y compra de llantas;

Compra de cualquier tipo de vehículo;

Comercio y Servicios.

Pago de mano de obra o jornales;

Gastos Indirectos.- Se entiende por Gastos indirectos, aquellos que se identifican con: administrativos, equipo de seguridad, artículos de limpieza, artículos de papelería y oficina, permisos, licencias, impuestos y derechos, gastos de mantenimiento de equipo y/o maquinaria, salvo disposición expresa en sentido contrario establecida en los propios componentes;

Gastos para: Equipos de cómputo, lap top, escritorios y sillones ejecutivos, equipos de aire acondicionado, vajillas, cafeteras, T.V., equipos de sonido, generadores de energía, cámaras de refrigeración, cámaras fotográficas, cuartos fríos; y todos aquellos bienes no indispensables para el funcionamiento del proyecto.

(Continúa en la Decimocuarta Sección)

Capítulo II

Prohibiciones y excusa de los servidores públicos

Artículo 107. Con sujeción a las disposiciones que prevean las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los programas y/o componentes de las presentes Reglas de Operación los servidores públicos de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados, las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las Instancias participantes o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán excusarse de intervenir con la presentación y firma del Anexo XXX Modelo de Excusa para los Servidores Públicos.

Los servidores públicos deberán informar de inmediato y por escrito a su jefe inmediato o a la Secretaría respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos relacionados con el párrafo anterior, y en su caso su calidad de beneficiario de cualquiera de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas.

Capítulo III

Proyectos Estratégicos

Artículo 108. En casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán llevarse a cabo Proyectos Estratégicos, mismos que se regirán conforme al apartado correspondientes en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para el ejercicio Fiscal 2017"

Capítulo IV

Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias

Artículo 109. Una vez que la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, conforme al ámbito de su respectiva competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en las presentes Reglas de Operación en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la Unidad Responsable, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y continuará con el trámite correspondiente.

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente y elaborar un proyecto de resolución para validación y, en su caso, emisión por parte de la Unidad Responsable. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la Unidad Responsable un informe sobre cada caso en particular. La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los apoyos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la Legislación aplicable.

Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, o en su caso, la Unidad Responsable, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, cancelará el apoyo del programa, y en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la Tesorería de la Federación, conforme al párrafo primero del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Instancia Ejecutora deberá informar a la Unidad Responsable sobre cada caso en particular, y la Unidad Responsable deberá remitir un informe para conocimiento de la Oficialía Mayor de la Secretaría.

En el caso de que la persona beneficiaria no haga el reintegro de los recursos en los términos del párrafo anterior, la Instancia Ejecutora, o en su caso la Unidad Responsable, remitirá el expediente al área jurídica, para que ejercite las acciones legales a que haya lugar.

En cumplimiento a la Legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

Artículo 110. Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx), vía correo electrónico (atencionciudadana@sagarpa.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

Capítulo V

Solicitudes de Información

Artículo 111. La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action; por correo electrónico informes@ifai.org.mx; o al teléfono 01 800 TELIFAI (835 4324).

Capítulo VI

De las causas de incumplimiento y las sanciones aplicables

Artículo 112. Causas de Incumplimiento por parte del beneficiario.

Además de lo señalado en lo referente a cada Componente, serán motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las siguientes:

I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;

II. Aplicar el importe de los apoyos para fines distintos a los autorizados;

III. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;

IV. Incumplir en el uso adecuado de la imagen institucional de Secretaría;

V. En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;

VI. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

VII. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;

VIII. Solicitudes o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;

IX. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el instrumento jurídico mediante el cual se otorgó el apoyo, el Programa de Actividades o Manual de Participación;

X. Cuando la calificación técnica sea sujeto a corrección y no se solventen las observaciones; y tratándose de proyectos autorizados estos serán cancelados cuando se incurra en algunas de las

siguientes causas:

Falsedad o inconsistencias en la información contenida en algún documento presentado

Falta de atención a los requerimientos realizados por la Unidad Responsable o Delegación;

Aquellos apoyos, incentivos o proyectos autorizados en los que se detecten concurrencias de integrantes durante el ejercicio fiscal vigente en algún otro programa de alguna Dependencia Federal que otorgue recursos para implementar proyectos productivos similares a estos Componentes y no presente el acuse de desistimiento;

Cuando sea servidor público de cualquiera de los tres poderes y niveles de gobierno;

XI. Cuando sea familiar consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o prestador de servicios profesionales contratado para el Programa de Apoyos a Pequeños Productores;

XII. Cuando la documentación presentada se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos estipulados y no solventen la observación;

XIII. Cuando en la fecha de suscripción del instrumento jurídico que otorga el beneficio, el beneficiario no presente la documentación solicitada en los términos establecidos; y

XIV. Los recursos del apoyo no se apliquen en los plazos o fechas convenidas.

Artículo 113. Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento a que se refieren los Artículos 37, 62, 71, 80, 88, 96 y 112, serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría, la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora con los beneficiarios, así como las que prevea la legislación aplicable.

Capítulo VII

De la Igualdad de Género

Artículo 114. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa de Apoyos a Pequeños Productores y sus componentes señalados en las presentes reglas de operación, será en igualdad de oportunidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de 2017.

SEGUNDO.-Conforme a los artículos décimo cuarto y cuarto transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre "Sin Hambre", las erogaciones que se realicen para dar cumplimiento a dicho Decreto, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, esta Secretaría continuará instruyendo que el pago a los beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

CUARTO.- En caso que la Unidad Responsable lo determine procedente, se podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2017, las solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de suficiencia presupuestal no se hubieran podido atender.

QUINTO.-Conforme a lo establecido en el Artículo 37 fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, esta Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO I
Solicitud de Apoyo del Programa
de Apoyos a Pequeños Productores

Estado

Municipio

Tipo de ventanilla

No. de Folio

COMPONENTES:

Marque con una X el componente que solicita

Arráigate (componente emprendedor		**Extensiones, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva**		**Proyectos Productivos (FAPPA)**	
Programa de Desarrollo de las zonas áridas (PRODEZA)		**Fortalecimiento a Organizaciones Rurales**		**Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (PASSA)**	
El Campo en nuestras Manos		**PROCAFE a impulso productivo al Café (Programa Integral de Apoyo al Café)**		**Proyecto de Seguridad Alimentaria para zonas rurales**	
Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol (PRMAF)					

1 No. de identificación o registro en el padrón único (1)

2. DATOS DEL O LA SOLICITANTE

2.1 Persona Física

	M	**H**
MUJER		
HOMBRE		
INDIGENA		
JOVEN (18-29 años)		
ADULTO (30-69 años)		

ADULTO MAYOR (De 60 años en adelante)		
CAPACIDADES ESPECIALES		

RFC:										--								
CURP:																		

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad: **Estado de Nacimiento:**

Fecha de nacimiento: **Estado civil:**

d d m m a a a a

Teléfono: **Teléfono celular:**

Tipo de identificación oficial: **Número de la identificación:**

2.2 Persona moral o Grupo de productores (RFC no aplica para Grupo de productores)

Nombre de la persona moral o grupo I:

RFC: **Homoclave:**

Fecha de constitución:

d d m m a a a A   d d m m a a a a

Teléfono (10 dígitos): **Correo electrónico:**

Objeto social de la persona moral:

Beneficiarios		Mujeres			Hombres	
Jóvenes	18-35 años			Indígenas		
Adultos	36-59 años			Discapacitados(+)		
Adulto Mayor	60 en adelante					

Socios

No. de socios mujeres		
No. de socios hombres		

Total de socios persona física	
No. de socios persona moral o grupo de pequeños productores	
Total de socios	

¿Pertenece a alguna organización gremial del Sector Agroalimentario? Sí No

Si la respuesta a la pregunta anterior fue sí, indique ¿Cuál?______________________

2.2. Datos del Representante legal

Nombre

Primer apellido:

Segundo apellido:

CURP:

RFC:

Género: **Nacionalidad:**

Teléfono (10 dígitos): **Correo electrónico.**

Tipo de identificación oficial **N° de identificación oficial:**

Documento de acreditación del Representante Legal:

Testimonio Notarial del Poder y número de testimonio:

Vigencia del Poder:

2.2.1 Domicilio del Representante legal

Tipo de domicilio*: **Urbano** **Rural**

***Tipo de asentamiento humano:** **( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja**
( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro

***Nombre del asentamiento humano:**

***Tipo de vialidad:** **( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico**
( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro

***Nombre de vialidad:**

Estado: **Municipio**

Localidad:

Referencia 1(Entre vialidades):

3.PARA LAS ORGANIZACIONES QUE VAYAN A INTEGRAR SU SOLICITUD PARA EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES RURALES, INDICAR SU REPRESENTATIVIDAD, ASÍ COMO LA TIPOLOGÍA LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

Entidad Federativa Clave		Domicilio (calle, número, colonia, municipio, localidad)	Teléfono (10 dígitos)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

4. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Tipo de proyecto: **Nuevo** **Continuación**

Objetivo del proyecto:

4.1 Ubicación del Proyecto:

SI LA UBICACIÓN DEL PROYECTO ES LA MISMA QUE LA DEL SOLICITANTE MARQUE X

Tipo de domicilio*: **Urbano** **Rural**

***Tipo de asentamiento humano:** **( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja**
( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro

***Nombre del asentamiento humano:**

***Tipo de vialidad:** **( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico**
( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro

***Nombre de vialidad:**

Estado: **Municipio**

Localidad:

Número exterior 1: **Número interior:** ***Código Postal:**

Referencia 1 (Entre vialidades):

Referencia 2 (vialidad posterior):

Referencia 3* (Descripción de ubicación):

Superficie ha (total de predio)

Superficie ha (a sembrar)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en Latitud N: donde se realizará el proyecto): Longitud: Elevación msnm:

Grado de marginación: (MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA)

5. COMPONENTES (CONCEPTOS DE APOYO) SOLICITADOS:

5.1 Apoyo solicitado			Monto en pesos						Descripción (opcional)
Concepto de apoyo solicitado	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Apoyo Solicitado $	Aportación del Productor %	Otras Fuentes de Financiamiento		Inversión Total		
					Crédito	Otro apoyo gubernamental			

¿Recibió incentivos o apoyos de los programas o componentes de la SAGARPA en años anteriores?				
Si	No	¿Cuál(es)Programa (s) o componente(s)?	Monto	Año

5.2 La solicitud de todos los apoyos requieren de la presentación de un Proyecto de Inversión, excepto:

Del Componente El Campo en Nuestras Manos, apoyos a personas físicas hasta 100 mil pesos

Los apoyos para acciones de inducción estratégica, soporte técnico metodológico y seguimiento del Componente ARRÁIGATE JOVEN-IMPULSO EMPRENDEDOR,

Los apoyos del Componente Programa de incentivos para productores de maíz y frijol (PIMAF)

Las solicitudes de apoyo de personas físicas en el Componente PROCAFE

Las solicitudes de apoyos del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

6. REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

6.1 Generales:

Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, en su caso, núcleo agrario, coordenadas georeferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI). Para PRODEZA e IPASSA,

además: clima, suelo, condiciones climáticas, vegetación, fuentes de aprovisionamiento de agua, condiciones socio ambiental, asociaciones vegetales, agro diversidad productiva, según aplique.

Requisitos personas físicas:	Si	No	Requisitos personas físicas:	Si	no
Identificación Oficial. (Identificación oficial expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla de servicio militar nacional			Acta constitutiva (en su caso, Instrumento notarial donde constan modificaciones a dicha y/o a sus estatutos) Debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.		
RFC, en su caso			RFC.		
CURP			Acta notariada de mayoría facultada para nombrar autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio (en su caso).		
Comprobante de domicilio Fiscal			Comprobante de Domicilio fiscal así como del representante legal.		
			Comprobante de la legal posesión del predio.		
Identificación Oficial del representante legal, en su caso.			Listado de beneficiarios, con sus datos generales		
			Identificación oficial del representante legal, deberá de coincidir con la CURP.		
			CURP del representante legal.		
Requisitos grupos de pequeños productores	**Si**	**No**	**Instituciones**	**Si**	**No**
Acta de asamblea en la que se acuerda la integración del grupo, designación de representantes con lista de asistencia firmada			Documento legal de la Institución		
Documentación del apoderado o representante legal para cualquiera de las figuras:					
Identificación oficial del representante o apoderado legal.			CURP del representante o apoderado legal.		
Comprobante de domicilio del representante o apoderado legal			Poder general del apoderado o representante legal		

7. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.

Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARPA en las presentes Reglas de Operación.

Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los

productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARPA.

Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Si ( ) No ( )

Que estoy exento de obligaciones fiscales. Si ( ) No ( )

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.

Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la SAGARPA, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).

Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.

Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.

Eximo a la SAGARPA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con anterioridad], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SAGARPA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SAGARPA requiera; con este documento me hago sabedor de que SAGARPA se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SAGARPA efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARPA, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras

8. OBSERVACIONES en su caso.

9. FIRMAS **Sello de la ventanilla**

9.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

9.2 Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)

____

9.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

____

(Indicar Instancia Ejecutora a la que pertenece)

____

Lugar y Fecha

____

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO II
Relación de Solicitantes a los Componentes
del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

No. de Folio.

EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO	CONSECUTIVO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN ______________________ **RFC**

NOMBRE DEL PROYECTO ______________________

LISTA DE BENEFICIARIOS																ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		INGRESO ($)	SUPERFICIE PROPIEDAD DEL PRODUCTOR						ESPECIES PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE							ACUACULTURA Y PESCA			TODOS LOS SOLICITANTES	Nivel de Estratificación / Etnia / Discapacitados
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	*NOMBRES	*CURP (SÓLO LA CLAVE)	Fecha de Nacimiento	Estado de Nacimiento	Sexo	Estado civil (Clave)	Entidad Federativa	Municipio	Localidad	Fecha del beneficio	Tipo de beneficiario	Tipo de beneficio	Cantidad de apoyo	OCUPACIÓN PRINCIPAL (*)	OCUPACIÓN SECUNDARIA (**)	INGRESO ANUAL (***)	HAS. RIEGO	HAS. TEMPORAL	HAS. AGOSTADERO	METROS CUADRADOS EN INVERNADEROS	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN TONELADAS AL AÑO	TOTAL HAS	No. BOVINOS	No. OVINOS	No. CAPRINOS	No. PORCINOS	No. COLMENAS	No. AVES	No. DE OTRAS ESPECIES (DESCRIBIR EN OBSERVACIONES)	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA EN TONELADAS AL AÑO	No. DE PIEZAS DE OTRAS ESPECIES PRODUCIDAS EN ACUACULTURA AL AÑO	TONS. DE PESCA AL AÑO	VALOR ESTIMADO DE SUS ACTIVOS PRODUCTIVOS EN PESOS	Observaciones
																						TOTALES													

(*) Anotar la actividad que le genere mayores ingresos

(**) Anotar la actividad que le sigue en orden de importancia en ingresos

(***) Anotar ingreso total de todas las actividades (Los valores corresponden a menos de 2; de 2 a 5 y a más de 5 salarios mínimos del año 2008)

Nota. Este formato deberá ser utilizado por todos los solicitantes de apoyo de manera individual o integrantes de grupos u organizaciones legalmente constituidas. Este formato está disponible en la Página electrónica de la Secretaría (www. Sagarpa.gob.mx) y deberá entregarse en medio magnético acompañado de la solicitud correspondiente.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

RECOMENDACIÓN GENERAL PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

El formato está desarrollado en una hoja de cálculo de "Excel" y podrá ser leído con versiones de este programa del año 1997 o más recientes, pero no deberá ser modificado por ningún motivo. Así mismo, utilice un renglón por cada miembro de la organización, grupo o solicitud individual; se requerirán tantos renglones como número de integrantes tenga el grupo u organización.

Número de Folio: No se llena por parte de la organización, esta parte es requisitada por la ventanilla.

Nombre de la Organización: Anote el nombre completo de la Organización, Grupo de Productores o Solicitante en lo individual.

Nombre del Proyecto: Anotar el nombre completo del proyecto para el cual se solicita el apoyo.

Nombre: De los 3 campos que conforman el concepto, anotar en el primero el Apellido Paterno; en el segundo campo anotar el Apellido Materno y, en el tercero el (los) Nombre (s) del solicitante.

Fecha de Nacimiento: Fecha de Nacimiento del Beneficiario, de acuerdo al día/mes/año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario.

Nacionalidad: Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

CURP: Está conformado por 18 campos, para anotar en cada uno de ellos los 18 dígitos que la conforman (un dígito por campo).

Nacionalidad: Se refiere al país de origen del productor o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización

Estado de Nacimiento: Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero)

Sexo: Sexo o género del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer)

Estado civil (clave):

01 -Soltero (a)

02 -Casado (a)

03 -Viudo (a)

04-Divorciado (a)

05-Unión Libre

06-Concubinato

07-Otro

Entidad Federativa: Es la clave de la entidad federativa donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

Municipio: Es la clave del municipio donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

Localidad: Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.

Fecha de beneficio: Es la fecha en la que se otorgó el subsidio o el apoyo al beneficiario directo o indirecto y se integra al padrón del programa en el sistema. La fecha es de 10 posiciones asignando: dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique, diagonal, dos posiciones para el mes, del 01 al 12, diagonal, cuatro posiciones para el año. Ejemplo: 13/04/1959.

Tipo de identificación (Credencial del IFE o Pasaporte): Corresponde a la especificación del documento utilizado para identificarse por parte del solicitante.

Número de Identificación: Corresponde al número del instrumento con el que se está identificando el beneficiario

Tipo de Beneficiario: Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa. Catálogo SIIPP-G.

Tipo de Beneficio: Es la clave del tipo de beneficio que otorga el programa al beneficiario, Catálogo SIIPP-G.

Cantidad de Apoyo: Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que puede recibir el beneficiario directo o indirecto en el programa, no se aceptarán datos nulos ni en 0. Ejemplo 1205.50 o 3000.00

Fecha de Nacimiento: Fecha de Nacimiento del Beneficiario, de acuerdo al Día/Mes/Año. Este dato es obligatorio si se declaró beneficiario

Actividades Productivas: Está conformada por dos columnas para anotar la ocupación principal y la secundaria de cada solicitante. Al posicionarse en la celda desplegará 8 opciones; marque la que le corresponda a cada solicitante como ocupación principal y como ocupación secundaria. Invariablemente se deberán seleccionar ambos campos.

Ingreso Anual: Se deberá elegir de las opciones desplegadas el ingreso total anual que percibe el solicitante exclusivamente de las actividades identificadas como Profesionista, Empleado, Comerciante y Dueño de Negocio, sin incluir los correspondientes a actividades primarias (Agricultor, Ganadero, Acuacultor o Pescador).

Superficie Propiedad del Productor: En los campos destinados a las hectáreas de Riego, las de Temporal, Agostadero y Forestal, anotar el número de hectáreas con una decimal. En el campo correspondiente a invernaderos anotar la superficie en metros cuadrados con una decimal y, el Total de hectáreas se sumará automáticamente.

Especies Pecuarias Propiedad del Productor: En los campos destinados a bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, colmenas, aves y otras especies anotar el número de éstas que posee el productor, sin decimales.

Acuacultura y Pesca: En los campos destinados al volumen de producción acuícola en toneladas al año y en toneladas de pesca al año, anotar las cifras con una decimal, mientras que en el campo de número de piezas de otras especies producidas en acuacultura, anotar la cifra sin decimales.

Valor estimado de sus activos productivos en pesos. En este campo se requiere que los solicitantes declaren la estimación del valor que le dan a los activos que declaran poseer.

Observaciones: Este espacio consta de tres campos. En el primero de ellos no deberá ser llenado por la organización solicitantes, mismo que será llenado por la ventanilla al momento de sistematizar la información; en el segundo de los campos anotar el nombre de la Etnia Indígena a la que pertenece el solicitante o dejar en NA si no pertenece a ninguna; en el tercero de los campos anotar el número 1 (uno) sólo si el solicitante pertenece a población con capacidades diferentes, de lo contrario dejarlo en 0.

Comentario Adicional.

El formato permite como máximo 50 integrantes; de requerirse más renglones para anotar a los solicitantes de un mismo proyecto, utilizar las hojas con el número progresivo correspondiente.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO III

Guion Único para la Elaboración de

Proyectos de Inversión

Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero

Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos de (los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Justificación

Antecedentes.

Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.

Descripción de la problemática u oportunidad identificada.

Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.

Metas, de concretarse el proyecto, que correspondan con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).

Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores En los casos que solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.

En su caso, misión y visión de la organización.

En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).

Para proyectos de Riego, coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje (sistema de coordenadas UTM, WGS84), fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje, (anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.); **Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.**

Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s) o especie(s) involucrada(s).

Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso), equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidad de procesos, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica,

consultoría y/o capacitación, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, entre otros).

Para proyectos de riego, el diseño agronómico debe incluir, arreglo del cultivo en campo, uso consuntivo de los cultivos; diseño hidráulico (carga dinámica del sistema de riego y gasto, medidor del gasto), características de operación (intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h), tiempo de operación, periodicidad de riego, horas, días disponibles para riegos, número de secciones, gasto por sección, disposición de las secciones, tiempo de riego por posición, número de emisiones por planta); catálogo de conceptos;

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo; clasificándolos con números progresivos; claves; conceptos; unidades y cantidades, agrupándolos de la manera siguiente:

Sistema de riego localizado y aspersión;

Cabezal de riego;

Filtración;

Equipo de fertirriego;

Sistema de automatización;

Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal);

Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria);

Líneas portalaterales;

Emisores;

Líneas colectoras y válvulas de lavado (riego enterrado);

Accesorios de automatización de válvulas;

Sistema de riegos mecanizados.

Tomar los que aplican de la columna izquierda y agregar los siguientes:

Estructura;

Tablero;

Torres;

Accesorios eléctricos;

Aspersores;

Bajantes y accesorios;

Otros equipos:

Cabilleado;

Obra civil y Equipo mecánico y eléctrico (no incluye acometida eléctrica);

Drenaje Agrícola;

Plano general del sistema de riego.

Tipo de proyecto (azotea, traspatio, periurbano, integral, aprovechamiento de espacio

público, otros), describir en qué consiste el proyecto, recursos para la producción (agua, energía eléctrica, corrales, cobertizo, acceso, otros) tipo de asistencia que requiere (producción de hortalizas, composta, control de plagas y enfermedades, manejo de ganado menor, otros); así como postcosecha (acopio, almacenamiento, custodia y conservación de granos).

Proceso de reconversión (en su caso).

Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos dos cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedores elegiblé(s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.

Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente. Para los Comités Sistema Producto, además deberá incluir un listado de representantes gubernamentales, no gubernamentales y eslabones. Para Comités Sistema Producto, convenios vigentes con otras instituciones y fecha de constitución legal.

Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).

Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.

Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras, de CONAGUA, etc.).

Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.

Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.

En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.

En el caso de Infraestructura Rastros y Establecimientos TIF, dictamen positivo por parte de SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones y nuevas construcciones del rastro o establecimiento TIF.

Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.

En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.

Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

Proyección de riesgos.

7. Análisis y aspectos de Mercados

Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.

Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.

Canales de distribución y venta.

Plan y estrategia de comercialización.

En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

Estudios de mercado realizados (en su caso).

Estimación de beneficios económico del proyecto.

Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.

Mercado objetivo, en su caso.

8. Análisis Financiero

Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerando para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).

Descripción de costos (fijos y variables).

Necesidades de inversión.

Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.

Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.

Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

9. Activos

Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

10. Descripción y análisis de Impactos esperados

Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).

Incremento porcentual esperado en el valor agregado a la producción, volumen de producción,

especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generen, así como el número y tipo de empleos generados.

Incremento en los rendimientos (en su caso).

Reducción estimada de los costos.

Comparativo con y sin el proyecto.

11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.

Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.

Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.

Estudio del impacto ambiental, en su caso.

12. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).

13. Anexos del Proyecto, en su caso.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO IV
Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este caso como "IPASSA") y para PRODEZA

ESTADO: AGUASCALIENTES. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA
Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.

ESTADO: BAJA CALIFORNIA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA
Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana

ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA
Comondú, Mulegé, La Paz, Los Cabos, Loreto.

ESTADO: CAMPECHE. Sólo aplica a "IPASSA"
Calakmul, Candelaria, Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega

ESTADO: COAHUILA DE ZARAGOZA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA
Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión, Zaragoza.
Adicionalmente a los municipios ya señalados, a PRODEZA le aplican los siguientes:

Abasolo, Acuña, Allende, Escobedo, Hidalgo.

ESTADO: COLIMA. Le aplica sólo a "IPASSA"
Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Villa de Álvarez, Tecomán.

ESTADO: CHIAPAS. Le aplica sólo a "IPASSA"
Acacoyagua, Acapetahua, Aldama, Amatenango de la Frontera, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bienvenito de las Américas, Cacahoatán, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chicomuselo, Comitán de Domínguez, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Huehuetán, Huixtán, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, Larráinzar, Mapastepec, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Oxchuc, Pantelhó, Pijijiapan, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Siltepec, Sitalá, Suchiate, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Zinacantán, Altamirano, Amatenango del Valle, El Bosque, Chilón, Huitiupán, Jitotol, Las Margaritas, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Teopisca, Tenejapa, Tila, La Trinitaria, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Yajalón, San Lucas, Maravilla Tenejapa.

ESTADO: CHIHUAHUA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA
Ahumada, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Carichí, Cusihuiriachi, Cuauhtémoc, Chihuahua, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Gran Morelos, Guadalupe, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Manuel Benavides, Matamoros, Meoqui, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Satevó,
Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:
Batopilas, Bocoyna, Casas Grandes, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Maloché, Ocampo, Urique, Urique, Uruachi, Morelos.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Aldama, Aquiles Serdán, Bachíniva, Buenaventura, Cuauhtémoc, Delicias, Santa Isabel, Huejotitán Rosario, San Francisco del Oro.

ESTADO: DISTRITO FEDERAL. Le aplica sólo a "IPASSA"

Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Gustavo A. Madero, Iztapalapa.

ESTADO: DURANGO. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Canatlán, Canelas de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súchil, Tlahualilo, Vicente Guerrero.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Canelas, Guanaceví, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Tepehuanes, Topia.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:

Nuevo Ideal.

ESTADO: GUANAJUATO. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Abasolo, Doctor Mora, Ocampo, Santa Catarina, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú,

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Doctor Hidalgo Cuna de la Independencia Nal., San Miguel de Allende, Celaya, Irapuato, León, Pénjamo, Silao.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Allende, Comonfort, Dolores Hidalgo, Guanajuato.

ESTADO: GUERRERO. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Ayutla de los Libres, Azoyú, Copalá, Copanatoyac, Cuajinicuilapa, Cuetzala, Cuautepec, Chilapa de Álvarez, Florencio Villarreal, Huamuxtitlán, Igualapa, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Omeltepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zitlala, Copalillo,

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Acatlepec, Cochoapa el Grande, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo, Zihuatanejo de Azueta, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapan, Quechultenango, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Técpan de Galeana, Teloloapan, Tietla de Guerrero, José Joaquín de Herrera, Iliatenco, Ayoyú, Juan R. Escudero, Marquelia.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:

Atenango del Río.

ESTADO: HIDALGO. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Acoapan, Alfajayucan, Atotonilco el Grande, Cardonal, Chapantongo, Chilcuautla, El Arenal, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Nopala de Villagrán, Pacula, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tecozautla, Zimapán.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Acatlán, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Singuilucan, Zempoala, Huehuetla, Huejutla de Reyes, San Bartolo Tutotepec, Xochiatipan, Yahualica.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Ajacuba, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Eloxochitlán, Francisco I. Madero, Metztitlán, Mixquiahuala de Juárez, Nicolás Flores, Progreso de Obregón, San Salvador, Tepeitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaltenango, Tlaxcoapan, Tula de Allende.

ESTADO: JALISCO. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Botaños, Colotlán, Chimaltitán, Encarnación de Díaz, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Ojuelos de Jalisco, Santa María de los Ángeles.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Mezquitic, Villa Guerrero, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan .

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Hostotipaquillo, Lagos de Moreno, San Gabriel, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños, Teocaltiche, Tequila, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo, Zapotitlán de Vadillo.

ESTADO: MÉXICO. Le aplica sólo a "IPASSA"

Amatepec, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Acambay, Almoloya de Juárez, Atlapaín de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temascaltzingo, Temoaya, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Villa Victoria, Zinacantepec, Zumpahuacán, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco Solidaridad, Luvianos.

ESTADO: MICHOACÁN DE OCAMPO. Le aplica sólo a "IPASSA"

Aguililla, Aquila, Arteaga, Cárdenas, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Chinicuila, La Huacana, Huetamo, Madero, Nocupétaro, San Lucas, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Tzitzio, Hidalgo, Maravatío, Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro.

ESTADO: MORELOS. Le aplica sólo a "IPASSA"

Ocuituco, Puente de Ixtla, Temoac, Tepalcingo, Tetela del Volcán, Tlaquiltenango, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas, Cuernavaca.

ESTADO: NAYARIT. Le aplica sólo a "IPASSA"

Acaponeta, Compostela, Del Nayar, Huajicori, La Yesca, Rosamorada, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic.

ESTADO: NUEVO LEÓN. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Aramberi, Aramberri, Cadereyta Jiménez, China, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Zaragoza, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Mier y Noriega, Mina, Parás, Pesquería, Los Ramones, Rayones, Salinas Hidalgo, Salinas Victoria, Vallecillo, Villaldama, Monterrey.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Gral. Terán, Linares.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica los siguientes:

Abasolo, Agualeguas, Allende, Apodaca, Bustamante, Carmen, Cerralvo, Cámara de Flores, Dr. González, Gral. Escobedo, Gral. Treviño, Gral. Zuazua, Guadalupe, Higueras, Hidalgo, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Marín, Melchor Ocampo, Pesquería, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Santiago.

ESTADO: OAXACA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Asunción Cuyotepeji, Asunción Nochixtlán, Cañíquela, Concepción de las Flores, Concepción Buenavista Cosolapeo, Chalcatongo de Hidalgo, Fresnillo de Trujano, Guadalupe de Ramírez, Heroica Ciudad de Huajapan de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ixpantepec Nieves, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jalitepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Mariscala de Juárez, San Agustín Atenango, San Agustín Tlacolepec, San Andrés Dinicuití, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Tepetlapa, San Antonino Monte Verde, San Antonio Acutla, San Bartolomé Yucuañe, San Bartolo Soyaltepec, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atatlahuca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Teopan, San Francisco Tlapancingo, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Cienegüilla, San Juan Diuxi, San Juan Ihualtepec, San Juan Mixtepec - Distr. 08 -, San Juan Ñumí, San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teponaxtla, San Juan Tlacotzintepec, San Juan Yucuita, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Martín Zacatepec, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejápam, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Amatlán, San Miguel Chicahua, San Miguel el Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecomatlán, San Miguel Tequixtepec, San Miguel

Tlacolepec, San Miguel Tulancingo, San Nicolás Hidalgo, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Teozacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Simón Zahuatlán, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapoyutla, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacache de Mina, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Camotlán, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Zacatepec, Santa María Zoquitlán, Santiago Amoltepec, Santiago Apoala, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Ayuquililla, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Chazumba, Santiago del Río, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huauclilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Nundicha, Santiago Nuyoó, Santiago Tamazola, Santiago Tapextla, Santiago Tilantongo, Santiago Tilo, Santiago Yolomécatl, Santiago Yosondúa, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuitlán, Santo Domingo Yodohino, Santos Reyes Tepejillo, Santos Reyes Yucuná, Santo Tomás Ocotepec, San Vicente Nuñú, Silacayoápam, Teotongo, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlán de Segura y Luna, Tlacotepec Plumas, Villa de Chilapa de Díaz, Villa de Tamazulápam del Progreso, Villa Tejúpam de la Unión, Yutanduchi de Guerrero, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, San Antonio Sinicahua.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Santiago Llano Grande, Asunción Ocotlán, Candelaria Loixicha, Coatecas Altas, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Etlaxiltipec de Flores Magón, Mesones Hidalgo, Huautepec, Magdalena Mixtepec, Magdalena Teitipac, Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca de Juárez, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Andrés Teotilálpam, San Antonio Tepetlapa, San Bartolomé Ayautla, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Chapulapa, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Melchor Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Taviche, San Jerónimo Tecóatl, San José Independencia, San José Lachiguiri, San José Tenango, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Cotzocón, San Juan Comaltepec, San Juan Lachao, San Juan Lachigalla, San Juan Lalana, San Juan Ozolotepec, San Juan Petlapa, San Juan Teposcolula, San Lorenzo, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Camotlán, San Lucas Ojitlán, San Marcial Ozolotepec, San Marcos Arteaga, San Martín Lachilá, San Martín Peras, San Mateo Etlatongo, San Miguel Coatlán, San Miguel Mixtepec, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tenango, San Miguel Tlacamama, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Atoyac, San Pedro el Alto, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Mártir, San Pedro Ocotepec, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiápam, San Pedro Taviche, San Pedro Teutila, Villa de Tlalixtepec de Melchor Ocampo, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Ana Zegache, Santa Catalina Quieri, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Inés del Monte, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa María la Asunción, Santa María Chichoteca, Santa María Chimalapa, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Quiegolani, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tepozcolula, Santa María Tepantlali, Santa María Tlalixtac, Santa María Tonameca, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Chiquavía, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Jocotepec, Santiago Ixcaicoingo, Santiago Textitlán, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Yaitepec, Santiago Zacatepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santos Reyes Pápalo, San Vicente Coatlán, Tataltepec de Valdés, Totontepec Villa de Morelos, Yaee.

ESTADO: PUEBLA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Acatlán, Ahuehuetitla, Altepo Zerbuche, Altepexi, Atlacozi, Axutla, Calitepec, Cohetzala, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Chiautla, Chignecuitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixcicar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, Molcaxac, Petlalcingo, Piaxtla, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Miahuatlán, San Juan Atenpa, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuitzingo, Tenampulco, Tepexi de Rodríguez, Tlola\tepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Zacapala, Zapotitlán, Zihuateutlapec.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Coatzingo, Huitziltepec, La Magdalena Tlatlauquitepec, Huehuetlán el Grande, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlanepantla\tepec, Xicotlán, Tlatlo Santos, Ajalpan, Atempan, Atlixco, Camocuautla, Etlaxiltitlán, Huauchinango\Huitzilan de Serdán, Puebla, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, Vicente Guerrero, Xicotepec, Zoquitlán.

ESTADO: QUERÉTARO DE ARTEAGA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolimán.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplica el siguiente:

Corregidora.

ESTADO: QUINTANA ROO. Le aplica sólo a "IPASSA"

Othón P. Blanco, Benito Juárez.

ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cedral, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Charcas, Guadalcázar, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Rioverde, Salinas, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa María del Río, Santo Domingo, Tierra Nueva, Venado, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez, Zaragoza, Villa de Arista.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Lagunillas, Santa Catarina, Aquismón, Tamazunchale, Tanlajás, Xilitla, Matlapa.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Alaquines, Cárdenas, Catorce, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Venegas, Villa de la Paz.

ESTADO: SINALOA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Ahome, Angostura, Culiacán, Choix, Elota, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Badiraguato, Concordia, Cosalá, Escuinapa, Sinaloa, Navolato.

ESTADO: SONORA. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Aconchi, Agua Prieta, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Banámichi, Baviácora, Baviispe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Pilitquito, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Alamos, Bacerac, Huásabas, Quiriego, Rosario, Yécora, Etchojoa.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Aller, Atil, Bacoachi, Bacum, Etchojoa, Ónoitoa, Puerto Peñasco, San Javier, San Luis Río Colorado, Santa Cruz, Trincheras, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto.

ESTADO: TAMAULIPAS. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA

Abasolo, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, González, Gómez, Gualeo, Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Miel, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:

Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Gómez Farías, El Mante, Ocampo, Xicoténcatl.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a PRODEZA le aplican los siguientes:

Guemero, Río Bravo, Valle Hermoso.

ESTADO: TABASCO. Le aplica sólo a "IPASSA"

Centla, Huimanguillo, Macuspana, Tacotalpa, Tenosique, Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán.

ESTADO: TLAXCALA. Le aplica sólo a "IPASSA"
Altzayanca, Españita, Emiliano Zapata, El Carmen Tequexquitla, San Pablo del Monte, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santo.

ESTADO: VERACRUZ-LLAVE. Le aplica sólo a "IPASSA"
Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Tlalnelata, Benito Juárez, Conequa, Cotaxtla, Coyutla, Chalma, Chicontepec, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Espinal, Huayacocotla, Ignacio de la Llave, Ixcatepec, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jamapa, Martín Fabio Altamirano, Macatlán, Medellín, Naranjal, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Paso de Ovejas, Perote, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Soledad de Doblado, Soteapan, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Castillo de Teayo, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tepetlánta, Texonapa, Tihuatlán, Tlacolepec de Mejía, Tlalixcoyan, Túxpan, Zentla, Zozocolco de Hidalgo, Tatahuicapan de Juárez, Acayucan, Alotonga, Aquila, Atzalan, Calcahualco, Coatzacoalcos, Coscomatepec, Las Choapas, Filomeno Mata, Ixmatlán, Ixhuatlán de Madero, Xalapa, Macuyapan, Minatitlán, Motta de Altamirano, Papantla, La Perla, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, Soledad Atzompa, Tehuipango, Veracruz, Zongolica, Zontecomatlán de López y Fuentes.

ESTADO: YUCATÁN. Le aplica sólo a "IPASSA"
Chankom, Mascaná, Opichén, Progreso, Telas, Ticul. Mérida, Tahdzió.

ESTADO: ZACATECAS. Aplica a "IPASSA" y a PRODEZA
Apozol, Apulco, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauchínoc, Fresnillo, General Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jalpa, Jerez, Juchipila, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Miguel Auza, Momax, Morelos, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva, Zacatecas.

Adicionalmente a los municipios ya señalados, sólo a "IPASSA" le aplican los siguientes:
Atolinga, Chalchihuites, El Plateado de Joaquín Amaro, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Monte Escobedo, Tepechitlán, Teul de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO V

Guion Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión menores a 500,000.00

El proyecto simplificado se podrá presentar en escrito libre considerando al menos los aspectos siguientes:

1. Nombre del proyecto:
2. Antecedentes y justificación:
3. Objetivo del proyecto:
4. Datos Generales del proyecto:

4.1. Croquis de localización del predio:
4.2. Actividad productiva:
4.3. Número de empleos directos e indirectos a generar:
4.4. Número de hectáreas o cabezas:
4.5. Producción actual y con el proyecto:
4.6. Conceptos de apoyos:
4.7. Inversiones (apoyo, aportaciones, crédito, otros.)

5. Conclusiones:

Nota: Desarrolla escrito en escrito libre, con nombre y firma del solicitante.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO VI

Tabla de Priorización de Proyectos del Componente El Campo en Nuestras Manos

Los proyectos, se prioritizarán con los siguientes indicadores y ponderadores:

Proyectos de producción primaria:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Inclusión	0.2	No. Productoras sociales beneficiadas directamente por el Proyecto de Inversión	Más de 50	100
			De 21 a 30	50
			De 11 a 20	25
			Menos de 10	0
Complementariedad con el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).	0.2	Proyecto desarrollado en el marco del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Sí	100
			No	50
Empleos esperados	0.1	Número de empleos directos nuevos	Más de 15	100
			De 11 a 15	75
			De 6 a 10	50
			De 1 a 5	25
			Ninguno o no indica	0
Asistencia técnica y capacitación	0.5	Número de servicios vinculados al proyecto (Asistencia técnica diplomados, giras tecnológicas, acciones de capacitación sobre aspectos organizativos y constitutivos).	Más de 2	100
			2	50
			1	25
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.5	Porcentaje	Mayor de 30	0
			De 21 a 30	50
			10 a 20	100
			Menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.1	Porcentaje	Más de 10	100
			De 6 a 10	75
			De 4 a 5	50
			1 a 3	25
			Menos de 1 o no especificado	0
Vinculación al mercado	0.2	Esquema	Conversiones con agroindustria o distribuidor	100
			Desarrollo de proveedores	75
Producción por contrato				50
Carta de intención de compra				25

Sustentabilidad	0.1	Número de acciones que considera para mitigar el impacto ambiental del proyecto.	Más de 2	100
			2	50
			1	25
			No especifica	0

Proyectos de agregación de valor:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Inclusión	0.2	No. de Productoras sociales beneficiadas directamente por el Proyecto de Inversión	Más de 50	100
			De 41 a 50	75
			De 31 a 40	50
			De 21 a 30	25
			Menos de 20	0
Vinculación con PROSPERA Programa de Inclusión Social	0.2	La población beneficiaria del proyecto es en su mayoría beneficiaria de PROSPERA	Si	100
			No	50
Empleos esperados	0.1	Número de empleos directos nuevos	Más de 15	100
			De 11 a 15	75
			De 6 a 10	50
			De 1 a 5	25
			Ninguno o no indica	0
Asistencia técnica y capacitación	0.5	Número de servicios vinculados al proyecto (Asistencia técnica, capacitaciones, visitas tecnológicas, acciones de capacitación sobre aspectos empresariales, alianzas de negocios e imagen corporativa)	Más de 2	100
			2	50
			1	25
Empleos esperados	0.5	Número de empleos directos nuevos	Más de 15	100
			De 11 a 15	75
			De 6 a 10	50
			De 1 a 5	25
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.5	Porcentaje	Mayor de 30	0
			De 21 a 30	50
			10 a 20	100
			Menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el valor de la producción	0.2	Porcentaje	Más de 20	100
			De 15 a 20	75
			De 11 a 15	50
			5 a 10	25
			Menos de 5 o no especificado	0
Vinculación al mercado	0.1	Esquema	Conversaciones con agroindustria o distribuidor	100
			Desarrollo de proveedores	75
			Producción por contrato	50
			Carta de intención de compra	25
Sustentabilidad	0.5	Número de acciones que considera para mitigar el impacto ambiental del proyecto.	Más de 2	100
			2	50
			1	25
			No especifica	0

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO VII

Listado de paquetes tipo para instalar huertos y módulos avícolas y cunícolas familiares y Catálogo de referencia de precios máximos del Componente El Campo en Nuestras Manos

1.- PAQUETE TECNOLÓGICO HORTÍCOLA DE 20 m²

Componente del huerto	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
Sistema de riego	Manguera para jardín de 20m de ½ de pulgada	Rollo	1
	Pistola de riego de varias funciones	Pieza	1
Fuente de nutrientes	Lombricomposta	Bulto de 40 kg	1
	Abono o fertilizante orgánico mineral sólido de suelo	kg	50
	abono o fertilizante orgánico mineral líquido para suelos	l	2
Almácigo	Sustrato comercial para germinar	kg	5
	Charola para germinar de 200 cavidades de unicel	Pieza	1
	Semillas de 16 especies diferentes	g	50
Herramientas	Gel absorbente o lluvia sólida Granulado (hidrogel)	g	250
	Aspersor manual de 5 l	Pieza	1
	Kit de herramientas 2 piezas (Pala con punta redonda y rastrillo de 0.4 m ancho y 1.7 m de alto).	Kit	1
	Malla sombra con 20% a 30% de sombreo	m²	20

Aportación de beneficiarias

Que el espacio donde se pretenda instalar el huerto cuente con cerca perimetral construida o que esté dispuesto a construirla con materiales comerciales, locales o de rezago.

Que cuente con tierra fértil para la construcción y acondicionamiento de camas de cultivo, si no se cuenta con suelo fértil nativo, que pueda conseguir contenedores y suelo para llevar a cabo la siembra en contenedores.

Que cuente con suministro permanente de agua, o tenga la capacidad de almacenar (35 lm2/semana).

Tener mínimo cinco postes de tres metros de alto para dar soporte a la malla sombra

En lugares muy calurosos y secos como es el norte del país se sugiere que la malla sombra tenga 50% de sombreo, en zona centro 20 o 30 % y en las zonas del sur, puede o no incluirse este concepto.

Requerimientos

Tiempo: Al menos 20 minutos diarios para la atención de huerto.

Espacio: Espacio para el huerto (20 m2).

Suelo: Disponibilidad, fuentes cercanas.

Luz: Que el espacio permita la entrada de luz por 6 horas diarias.

2.- PAQUETE TECNOLÓGICO AVÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Cantidad	Justificación
Gallinas ligeras de 16 semanas de edad; sanas, vacunadas y desparasitadas, que provengan de parvadas o estados libres de Influenza aviar.	12 Pollonas	Las gallinas ligeras son aves especializadas en la producción de huevo para plato, por tanto, tienen una mayor producción de huevos, ocupan menos espacio y su consumo de alimento es menor.
Alimento balanceado para gallina de postura con 16% de PC y 3.5% de Ca en bultos de 40 kg.	3 Bultos	Para cubrir los requerimientos de mantenimiento y producción es muy importante que el alimento balanceado cubra las necesidades nutricionales, conteniendo 16% de proteína cruda (mínimo) y 3.5% de calcio (promedio).
Jaula de alambre galvanizado calibre No. 12, de 1.50 m×E cm×Al cm, con comedero lineal de tolva y 3 bebederos automáticos, techada con aislamiento térmico. Con cuatro espacios o compartimentos y receptáculo para huevos.	1 Jaula	La jaula debe reunir las características señaladas a fin de garantizar las condiciones de bienestar animal y sanidad avícola. Así como facilitar el manejo y la bioseguridad.

Aportación de beneficiarias

Las beneficiarias podrán aportar además del capital humano, la aplicación de medidas de bioseguridad como el cercado perimetral y la colocación del tapete sanitario o pediluvio, así como la instalación eléctrica para proporcionar a las gallinas las horas de luz adicionales (4 horas) diariamente.

Requerimientos

Con el propósito de obtener una adecuada producción de huevo para plato, es importante que en el lugar donde se instalará la unidad de producción avícola se cuente con los siguientes requerimientos técnicos:

Agua potable, 40 litros semanales para proporcionar a las aves.

Espacio de cuatro metros cuadrados (cercado y sombreado).

15 minutos al día para el manejo zootécnico.

Energía eléctrica para las horas de luz adicionales.

Disposición a comprar alimento balanceado de postura.

3.- PAQUETE TECNOLÓGICO CUNÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Cantidad	Justificación
Hembras F1 california/nuevazelanda, Chinchilla/nuevazelanda, Azteca Negro/nuevazelanda o Mariposa/nuevazelanda, con un peso promedio de 2.8 a 3 kg, y edad de 100-120 días de vida.	3 semovientes	Los conejos F1 de razas especializadas como las líneas mediantas tienen mejor producción. La conversión alimenticia y ganancia de peso es mejor.
Semental de razas especializadas para la producción de carne (California, Chinchilla, Azteca Negro) con un peso promedio de 3 kg de peso vivo y edad promedio de 3 meses.	1 semoviente	Las líneas paternas como el California, Chinchilla y Azteca Negro, tendrán mejores resultados con cruzamientos con hembras F 1 (prolificidad, ganancia de peso y conversión alimenticia).

Alimento balanceado para conejos con 16% de PC y 17% Fibra crudo, en bultos de 40 kg	2 bultos	Para cubrir los requerimientos de mantenimiento y producción es muy importante que el alimento balanceado cubra las necesidades nutricionales, conteniendo 16% de proteína cruda (mínimo) y 17% de fibra cruda, (promedio).
Jaula de alambre galvanizado calibre No. 12, de 70x45x30, con comedero de tolva y bebederos de lámina, 3 de dietas requieren de un nido de lámina galvanizada con canastilla térmica, estructura tubular en material zinlro calibre 18, Tapete sanitario y Foco. Módulo de 7 jaulas.	1 jaula	La jaula debe reunir las características señaladas a fin de garantizar las condiciones de bienestar animal y sanidad cunícola. Así como facilitar el manejo y la bioseguridad

Requerimientos

1. Agua potable, 80 litros semanales para proporcionar a los conejos.
2. Espacio de cinco metros cuadrados (sombreado).
3. Se disponga de 25 minutos al día para el manejo zootécnico.
4. Haya energía eléctrica para las horas de luz adicionales. (Fotoperiodo)
5. Disposición a comprar alimento balanceado comercial.

En la primera visita de diagnóstico se deben identificar estos factores y hacerlos del conocimiento de la población objetivo a fin de lograr una producción de carne de conejo de manera adecuada y autosuficiente.

Aportación de beneficiarias

Las beneficiarias podrán aportar además del capital humano, la aplicación de medidas de bioseguridad como el cercado perimetral, así como la instalación eléctrica para proporcionar a las conejas las horas de luz adicionales (4 horas) diariamente.

4.- PAQUETE DE CONTINUIDAD

HUERTO

Conceptos de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad
Semillas de 16 especies diferentes	g	50
Lombricomposta	Bulto de 40 kg	1

MÓDULO AVÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Cantidad	Justificación
Gallinas ligeras de 16 semanas de edad, sanas, vacunadas y desplicadas, que provengan de parvadas o estados libres de Influenza aviar.	5 Pollonas	Las gallinas ligeras son aves especializadas en la producción de huevo para plato, por tanto, tienen una mayor producción de huevos, ocupan menos espacio y su consumo de alimento es menor.
Alimento balanceado para gallina de postura con 16% de PC y 3.5% de Ca en bultos de 35 kg.	1 Bulto	Para cubrir los requerimientos de mantenimiento y producción es muy importante que el alimento balanceado cubra las necesidades nutricionales, conteniendo 16% de proteína cruda (mínimo) y 3.5% de calcio (promedio).

MÓDULO CUNÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad
Jaula Tipo Europea de alambre galvanizado calibre 12 (1.105" ó 2.87 mm), Medidas 70cm de frente x 55 cm de fondo y 30 cm de alto. Con estructura tubular en material zinc de una pulgada en calibre 18. Con estructura tubular de una pulgada zinlro cal. 18.	Jaula	2
Nido Tipo Europeo de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26. Medidas de 26cm de Frente x 40 cm de Fondo x 15 de altura. Con canastilla de plástico térmica.	Nido	1
Comedero de tolva de 2 bocas de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26.	Comedero	2
Bebederos de canal de lámina galvanizada (chapa), calibre No. 26.	Bebedero	2

5. PAQUETE TECNOLÓGICO HORTÍCOLA COMUNITARIO DE 80 m²

Componente del huerto	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
Sistema de riego	Tinaco de 1100 litros	pieza	1
	Sistema de riego por goteo con manguera Hydrogul con goteros a 20 cm	lote	1
Fuente de nutrientes	Lombricomposta	Bulto de 40 kg	10
	Microrizas	kg	5
	Fertilizante orgánico líquido con al menos 10% N, 5% P, 5% K, 5% Ca, 5% Mg y microorganismos fijadores de Nitrógeno.	l	4
Almácigo	Turba para germinar (peatmoss)	kg	15
	Charola para germinar de 80 a 120 cavidades de unicel o plástico	Pieza	3
	Semillas de 16 especies diferentes (Ver tabla)	g	150
Herramientas	Aspersor manual de 15 litros	Pieza	1
	Pala con punta redonda	pieza	2
	y metrilio de 0.4 m de ancho y 1.7 m de alto	pieza	1
	Lienzo de malla sombra de 5 m de ancho con 20% a 30% de sombreo	m²	20

Requerimientos

Tiempo: Disponer de al menos 20 minutos diarios para la atención de huerto.
Espacio: Espacio para el huerto (80 m2) 8 x 10 m de preferencia.
Suelo: Suelo nativo o disponibilidad de fuentes cercanas.
Luz: Que el espacio permita la entrada de luz por 6 horas diarias.
Accesibilidad: Se debe llegar fácilmente.
Aportación del grupo

Que el espacio donde se pretenda instalar el huerto cuente con cerca perimetral construida o que esté dispuesto a construirla con materiales comerciales, locales o de reuso.

Que cuente con tierra fértil para la construcción y acondicionamiento de camas de cultivo.

Que cuente con suministro permanente de agua, o tenga la capacidad de almacenaría (1800 l por semana).

Tener mínimo seis postes de 3 metros de alto y tres postes de 4 metros de alto para dar soporte a la malla sombra

En lugares muy calurosos y secos como es el norte del país se sugiere que la malla sombra tenga 50% de sombreo, en zona centro 20 o 30 % y en las zonas del sur, puede o no incluirse este concepto.

6.- PAQUETE TECNOLÓGICO AVÍCOLA COMUNITARIO

Conceptos de Apoyo	Cantidad	Justificación
Gallinas ligeras de 16 semanas de edad, sanas, vacunadas y desplicadas, que provengan de parvadas o estados libres de Influenza aviar. Con especificaciones sanitarias de SENASICA.	36 Pollonas	Las gallinas ligeras son aves especializadas en la producción de huevo para plato, por tanto, tienen una mayor producción de huevos, ocupan menos espacio y su consumo de alimento es menor.
Alimento balanceado para gallina de postura con 16% de PC y 3.5% de Ca en bultos de 40 kg.	4 Bultos	Para cubrir los requerimientos de mantenimiento y producción es muy importante que el alimento balanceado cubra las necesidades nutricionales, conteniendo 16% de proteína cruda (mínimo) y 3.5% de calcio (promedio).
Módulo piramidal de alambre galvanizado calibre No. 12, con tres jaulas de 1.50 m45 cm90 cm, con 2 comederos lineales de tolva y 2 bebederos automáticos de lámina galvanizada, con cuatro espacios o más con anidamiento térmico. Con cuatro espacios o compartimentos y recaptación para huevos por jaula.	1 Módulo	Las jaulas deben reunir las características señaladas a fin de garantizar las condiciones de bienestar animal y sanidad avícola. Así como facilitar el manejo y la bioseguridad.

Requerimientos

1. Agua potable, 120 litros semanales para proporcionar a las aves.
2. Espacio de ocho metros cuadrados (cercado y sombreado).
3. Se disponga de 25 minutos al día para el manejo zootécnico.
4. Haya energía eléctrica para las horas de luz adicionales.
5. Disposición a comprar alimento balanceado de postura.

Aportación de beneficiarias

Las beneficiarias podrán aportar además del capital humano, la aplicación de medidas de bioseguridad como el cercado perimetral y la colocación del tapete sanitario o pediluvio, así como la instalación eléctrica para proporcionar a las gallinas las horas de luz adicionales (4 horas) diariamente.

7.- PAQUETE TECNOLÓGICO CUNÍCOLA COMUNITARIO

Conceptos de Apoyo	Cantidad	Justificación
Hembras F1 california/nuevazelanda, Chinchilla/ nuevazelanda, Azteca Negro/nuevazelanda o Mariposa/nuevazelanda, con un peso promedio de 2.8 a 3 kg, con una edad de 100-120 días de vida.	6 semovientes	Los conejos F1 de razas especializadas como las tallas mediianas tienen mejor producción. La conversión alimenticia y ganancia de peso es mejor.
Semental de razas especializadas para la producción de carne (California, Chinchilla, Azteca Negro) con un peso promedio de 3 kg de peso vivo y una edad promedio de 3 meses.	1 semoviente	Las líneas paternas como el California, Chinchilla y Azteca Negro, tendrán mejores resultados con cruzamientos con hembras F1, (prolificidad, ganancia de peso y conversión alimenticia).
Alimento balanceado para conejos con 16% de PC y 17% Fibra cruda, en bultos de 40 kg	5 bultos	Para cubrir los requerimientos de mantenimiento y producción es muy importante que el alimento balanceado cubra los requerimientos nutricionales, conteniendo 16% de proteína cruda (mínimo) y 17% de fibra cruda, (promedio).
Módulo Polivalente para cunicultura familiar elaborado con alambre galvanizado doble capa, calibre número 12, comederos de tolva de lámina galvanizada, estructura metálica de cuadrado de una pulgada en material zinto. Calibre número 18. Capacidad de 6 hembras con sus 6 engordas. Dimensiones del módulo 3.1x150x60 m Consta de 12 huecos, 12 comederos de tolva, 12 bebederos automáticos, red hidráulica, 6 nidos para lactancia, estructura metálica y 2 botes de plástico 199lts. Tapete sanitario y Foco.	12 jaulas	La jaula debe reunir las características señaladas a fin de garantizar las condiciones de bienestar animal y sanidad cunícola. Así como facilitar el manejo y la bioseguridad

Requerimientos

Con el propósito de obtener una adecuada producción de carne de conejo, es importante que en el lugar donde se instalará la unidad de producción cunícola se cuente con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Agua potable, 160 litros semanales para proporcionar a los conejos.
2. Espacio de siete metros cuadrados (Techado y sombreado).
3. Se disponga de 40 minutos al día para el manejo zootécnico.
4. Haya energía eléctrica para las horas de luz adicionales. (Fotoperiodo)
5. Disposición a comprar alimento balanceado comercial.

En la primera visita de diagnóstico se deben identificar estos factores y hacerlos del conocimiento de la población objetivo a fin de lograr una producción de carne de conejo de manera adecuada y autosuficiente.

Aportación de beneficiarias

Las beneficiarias podrán aportar además del capital humano, la aplicación de medidas de bioseguridad como el cercado perimetral, así como la instalación eléctrica para proporcionar a las conejas las horas de luz adicionales (4 horas) diariamente.

CATÁLOGO DE REFERENCIA DE PRECIOS MÁXIMOS

1. PAQUETE TECNOLÓGICO HORTÍCOLA DE 20 m²

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Manguera para jardín de 20m de ½ de pulgada	Rollo	1	$200.00	$200.00
Pistola de riego de varias funciones	Pieza	1	$100.00	$100.00
Lombricomposta	Bulto de 40 kg	1	$150.00	$150.00
Abono o fertilizante orgánico mineral sólido de suelo	kg	50	$15.00	$750.00
abono o fertilizante orgánico mineral líquido para suelos	l	2	$100.00	$200.00
Sustrato comercial para germinar	kg	5	$70.00	$70.00
Charola para germinar de 200 cavidades de unicel	Pieza	1	$50.00	$50.00
Semillas de 16 especies diferentes	g	50	$2.00	$100.00
Gel absorbente o fórula sólida Granulado (hidrogel)	g	250	$1.52	$380.00
Aspersor manual de 5 l	Pieza	1	$100.00	$100.00
Kit de herramientas 2 piezas (Pala con punta redonda y rastrillo de 5-4 m ancho y 1.7 m de alto)	Kit	1	$400.00	$400.00
Malla sombra con 20% a 30% de sombreo	m²	20	$50.00	$1,000.00
			Total	**$3,500.00**

2. PAQUETE TECNOLÓGICO AVÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Gallina ligera de 16 semanas de edad, sanas, vacunadas y desplicadas, que provengan de parvadas o estadios libres de influenza aviar.	Pollona	12	$134.16	$1,610.00
Alimento balanceado para gallina de postura con 16% de PC y 3.5% de Ca, en bultos de 40 kg.	Bulto	2	$360.00	$720.00
Jaula de alambre galvanizado calibre No. 12, de 1.52 m×87 cm×85 cm., con comedero lineal de tolva y 3 bebederos automáticos, techo con aislamiento térmico. Con cuatro espacios o compartimentos y recepticulo para huevos.	Jaula	1	$2,170.00	$2,170.00
			TOTAL	**$4,500.00**

3. PAQUETE TECNOLÓGICO CUNÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Hembras de razas especializadas para la producción de carne, F1 (california/nuevazelanda, Chinchilla/nuevazelanda, Azteca Negro/nuevazelanda o Mariposa/nuevazelanda, con un peso promedio de 2.8 a 3 kg, con una edad de 100-120 días de vida.	SEMOVIENTE	3	$300.00	$900.00
Semental de razas especializadas para la producción de carne (California, Chinchilla, Azteca Negro) peso promedio de 3 kg de peso vivo y una edad promedio de 90 días.	SEMOVIENTE	1	$300.00	$300.00
Alimento balanceado para conejo con 16% de PC y 17% de fibra, en bultos de 40 kg (alimento-pelletizado)	Bulto (40 kg)	2	$340.00	$680.00
Jaula Tipo Europea de alambre galvanizado calibre#12 (1.100° o 2.67 mm), Medidas 78cm de frente x 92 cm de fondo y 92 cm de alto. Con estructura tubular en material zinto de una pulgada en calibre 18. Módulo de 7 jaulas	Jaula	1	$1,708.00	$1,708.00
Nido Tipo europeo de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26 Medidas de 26cm de Frente x 40 cm de Fondo x 16 de altura. Con canastilla de plástico térmica.	Nido	3	$75.00	$225.00
Comedero de tolva de 1 boca de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26	Comedero	7	$51.00	$357.00
Bebederos de canal de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26	Bebedero	7	$40.00	$280.00
Tapete sanitario de plástico, medidas de 35cm de Frente x 40 cm de Fondo x 10 de altura	Tapete	1	$25.00	$25.00
Foco ahorrador de 23 W de luz T-Fluorlúmica	Foco	1	$25.00	$25.00
			TOTAL	**$4,500.00**

4. PAQUETE DE CONTINUIDAD

HUERTO

Conceptos de Apoyo	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Semillas de 16 especies diferentes	g	50	$2.00	$100.00
Lombricomposta	Bulto de 40 kg	1	$150.00	$150.00
			TOTAL	**$250.00**

MÓDULO AVÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Unidad de medida	Cantidad	Precio U.	Subtotal
Gallina ligera de 16 semanas de edad, sanas, vacunadas y desplicadas, que provengan de parvadas o estadios libres de influenza aviar.	Pollona	5	$134.16	$670.80
Alimento balanceado para gallina de postura con 16% de PC y 3.5% de Ca, en bulto de 25 kg.	Bulto	1	$329.20	$329.20
			TOTAL	**$1,000.00**

MÓDULO CUNÍCOLA

Conceptos de Apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal

Jaula Tipo Europea de alambre galvanizado calibre12 (1.105" o 2.87 mm), Medidas 78cm de frente x 55 cm de fondo y 30 cm de alto. Con estructura tubular en material zinto de una pulgada en calibre 18. Con estructura tubular de una pulgada zinto cal.18.	Jaula	2	$352.05	$705.00
Nido Tipo Europeo de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26. Medidas de 26cm de Frente x40 cm de Fondo x 15 de altura. Con canastilla de plástico térmica.	Nido	1	$75.00	$75.00
Comedero de tolva de 2 bocas de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26.	Comedero	2	$70.00	$140.00
Bebederos de canal de lámina galvanizada (chapa), calibre No. 26.	Bebedero	2	$40.00	$80.00
			TOTAL	**$1,000.00**

5. PAQUETE TECNOLÓGICO HORTÍCOLA COMUNITARIO 80 m²

Conceptos de Apoyo	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Tinaco de 1100 litros	pieza	1	$2,200.00	$2,200.00
Sistema de riego por goteo con manguera Hydrogol con goteros a 20 cm	lote	1	$1,550.00	$1,550.00
Lombricomposta	Bulto de 40 kg	10	$150.00	$1,500.00
Micorriza	kg	5	$150.00	$750.00
Fertilizante orgánico líquido con al menos 10% N, 5% P, 5% K, 5% Ca, 5% Mg y microorganismos fijadores de Nitrógeno.	l	4	$200.00	$800.00
Turba para germinar (peatmoss)	kg	15	$70.00	$1,050.00
Charola para germinar de 80 a 128 cavidades de unicel o plástico	Pieza	3	$50.00	$150.00
Semillas de 16 especies diferentes (Ver tabla)	g	150	$2.00	$300.00
Aspersor manual de 15 litros	Pieza	1	$600.00	$600.00
Pala con punta redonda	pieza	2	$200.00	$400.00
Rastrillo de 0.4 m de ancho y 1.7 m de alto	pieza	1	$200.00	$200.00
Lienzo de malla sombra de 5 m de ancho con 20% a 30% de sombreo	m²	20	$50.00	$1,000.00
Total				**$10,500.00**

6. PAQUETE TECNOLÓGICO AVÍCOLA COMUNITARIO

Conceptos de Apoyo	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Gallina ligera de 16 semanas de edad, sanas, vacunadas y desplicadas, que provengan de parvadas o estarlos libres de Influenza aviar, con especificaciones sanitarias de SENASICA.	Pollona	36	$134.16	$4,829.76
Alimento balanceado para gallina de postura con 16% de PC y 3.5% de Ca, en bultos de 40 kg.	Bulto	5	$360.00	$1,800.00
Módulo piramidal de alambre galvanizado calibre No. 12, con tres jaulas de 1.50 mX6 cmX5 cm, con 2 comederos lineales de tolva y 2 bebederos automáticos, techado con aislamiento térmico. Con cuatro espacios o compartimentos y recepticulo para huevos por jaula.	Módulo	1	$6,870.24	$6,870.24
TOTAL				**$13,500.00**

7. PAQUETE TECNOLÓGICO CUNÍCOLA COMUNITARIO

Conceptos de Apoyo	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Hembras de razas especializadas para la producción de carne, F1 californiahuevaezelanda, Chinchillahuevaezelanda, Azteca Negrohuevaezelanda o Mariposahuevaezelanda, con un peso promedio de 2.8 a 3 kg, con una edad de 100-120 días de vida.	SEMOVIENTE	6	$300.00	$1,800.00
Semental de razas especializadas para la producción de carne (California, Chinchilla, Azteca Negro) con un peso promedio de 3 kg de peso vivo y una edad promedio de 3 meses.	SEMOVIENTE	1	$300.00	$300.00
Alimento balanceado para conejo con 15% de PC y 17% de fibra, en bultos de 40 kg. (alimento peletizado)	Bulto (40 kg)	5	$340.00	$1,700.00
Módulo Polivalente para cunicultura familiar elaborado con alambre galvanizado doble capa, calibre número 12; con capacidad de 3 maternidades y 3 huacas de engorda. Dimensiones del módulo 3.1x130x80 m. Estructura metálica y 2 bolsa de plástico 196u.	Módulo	2	$3,471.00	$6,942.00
Jaula Tipo Europea de alambre galvanizado calibre12 (1.105" o 2.87 mm), Medidas 78cm de frente x 55 cm de fondo y 30 cm de alto. Con estructura tubular en material zinto de una pulgada en calibre 18	Jaula	1	$243.00	$243.00
Nido Tipo Europeo de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26. Medidas de 26cm de Frente x 40 cm de Fondo x 15 de altura. Con canastilla de plástico térmica.	Nido	6	$75.00	$450.00
Bebederos automáticos de chupón o cazoleta	Bebedero	13	$70.00	$910.00
Comedero de tolva de 2 bocas de lámina galvanizada (chapa) calibre No. 26.	Comedero	13	$85.00	$1,105.00
Tapete sanitario de plástico, medidas de 35cm de Frente x 40 cm de Fondo x 15 de altura.	Tapete	1	$25.00	$25.00
Foco ahorrador de 23 W de luz Frialblanca	Foco	1	$25.00	$25.00
TOTAL				**$13,500.00**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO VII
Manual de Procedimientos del Comité Estatal de Desarrollo Rural

ACTIVIDAD	NO.	DESCRIPCIÓN
Objeto	1	Contar con una Instancia estratégica del Gobierno Federal y Estatal en la cual se realice la planeación y priorización para la ejecución de los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como validar y apoyar los trabajos para la operación de recursos en las entidades federativas.
Integración del comité	2	En los primeros quince días de enero, la Delegación de la SAGARPA convocará de manera oficial al Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente. Asuntos a tratar: Integración del Comité presidido por la Delegación de SAGARPA y el Titular de la Secretaría que fungirá como contraparte en el Gobierno Estatal. En su caso, se incluirán en este a las Instancias Ejecutoras de los componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores. De igual manera se considerará la invitación y asistencia del representante del área jurídica de la Delegación para garantizar la procedencia normativa y legal de las acciones que realizará el Comité. Designación de suplentes. Integración del Grupo de trabajo por Componente, atendiendo las disposiciones que emita la Unidad Responsable correspondiente; el cual revisará y elaborará los dictámenes sobre los proyectos, solicitudes y/o servicios presentados. Definición de calendario de reuniones ordinarias a realizarse de manera mensual los primeros 10 días de cada mes.
Convocatorias	3	De manera oficial por la Delegación y con cinco días de anticipación.
Trabajos de la primera sesión ordinaria	4	a) Planeación: se deberán definir las acciones prioritarias por Componente a impulsar de acuerdo a las características de la entidad federativa tales como: • Condiciones agroecológicas • Potencial productivo • Tipología de productores • Disponibilidad o carencia de infraestructura productiva. • Necesidades de extensión, innovación y capacitación. • Necesidades de atención a localidades de alta y muy alta marginación. • Atención a los pequeños productores y productores de acuerdo a las definiciones de cada Comité Estatal de Desarrollo Rural • Vivelegar la creación de bienes públicos b) Priorización: definir Distritos de Desarrollo Rural, municipios y localidades a atender durante el año, considerando para ello: • Los criterios para cada Componentes, en los cuales se fundamenta la priorización realizada. • La orientación de las acciones en torno al apoyo de los productores que enfrentan mayores desventajas en su actividad productiva. • La atención en torno a la Cruzada Nacional contra el Hambre • El nivel de marginación de las localidades c) En los Componentes de operación focalizada, se deberá tomar como punto de acuerdo que las Instancias Ejecutoras realizarán la promoción, difusión e integración de Grupos, personas físicas, personas morales según corresponda al Componente, solamente en la cobertura priorizada.

ACTIVIDAD	NO.	DESCRIPCIÓN
Listado de precios máximos de Insumos, materiales	5	De manera conjunta se deberá elaborar y presentar para autorización ante el Comité un listado inicio de los insumos, materiales vegetativos y especies animales, así como de materiales que serán objeto de apoyo o utilizados para las acciones a apoyar por parte de los Componentes; este listado se deberá utilizar como referencia en el dictamen de los proyectos. Se deberán de considerar, normas sanitarias conforme lo establecido por el SENASICA, así como las especificaciones técnicas del INIFAP
Catálogo de precios por servicios técnicos	6	Para los componentes que así lo requieran, al igual que en el punto 4, elaborar tabulador de precios para pago de proyectos y de los estudios que se requieran en éstos.
Padrón de proveedores (empresas y proyectistas)	7	Elaborar durante el primer trimestre del año la información de empresas y Proyectistas que han participado en el marco de los Componentes a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Rural con la calificación de su desempeño (Buena, Regular o Mala).
Informes de avance físico financiero de cada sesión	8	Lo presentarán las Instancias Ejecutoras, considerando: sea consistente con la información en SURI, o en el Sistema del Componente indicar por proyecto el nombre de empresas y proyectistas contratados por los productores. Fechas de autorización, de inicio de obra y estimación de término. % de avance financiero % de avance físico Soporte fotográfico y coordenadas. Problemática
Seguimiento de acuerdos	9	Por parte de la Delegación de SAGARPA Numerar los Acuerdos Incluir como punto de Acuerdo informar el estado de los Acuerdos (cumplido, en proceso, cancelado
Elaboración de Actas	10	Por parte de la Delegación de SAGARPA, debiendo Integrar y mantener actualizado su Libro de Actas Enviar copia digital a las Unidades Responsables para seguimiento
Integración de Expedientes	11	La Delegación de SAGARPA integrará el expediente del Comité Estatal de Desarrollo Rural, en el cual se integrarán al menos los proyectos autorizados, sus informes de avance, la memoria fotográfica, las coordenadas y su acta de entrega recepción y finiquito de cada uno. Esto con independencia de los Expedientes Operativos que deberá integrar cada una de las Instancias Ejecutora.
Cierre del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre	12	Elaborar el informe de cierre del ejercicio fiscal y la relación de beneficiarios, para su envío a las Unidades Responsables
Informe de Resultados y Cierre Finiquito	13	Elaborar el Informe de resultados e impactos productivos alcanzados y de cierre físico y financiero a la conclusión de las acciones apoyadas por los componentes
Informe al Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable	14	Presentar un informe ejecutivo de los miembros del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable de los principales acuerdos y avances que registre el Programa

Nota: en las actividades que se enlistan, se entenderá como responsabilidad del Comité, pero apoyadas por los Grupos de Trabajo, Enlaces de Apoyo o Unidades Técnicas o Instancias los Componentes

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO IX
Requisitos de Elegibilidad del Proceso de Selección de Extensionistas

A través del Componente se busca la contratación de extensionistas y coordinadores con una visión integral, que realicen el acompañamiento técnico a los productores y productoras en toda la cadena de valor, sustentada en seis innovaciones:

I. **De Mercado**: Producir lo que se vende y no vender lo que se produce
II. **De proceso**: Ver más allá del producto / Transformación
III. **De producto**: Mejora en la producción primaria
IV. **Social**: Planeación participativa / Asociatividad
V. **Institucional**: Innovación de la Política Pública / Transversalidad y Sinergia
VI. **Personal**: Cambiar la forma en la que cambiamos / Nuevas actitudes

Por lo anterior, las y los Extensionistas y Coordinadores a contratar para proporcionar servicios del Componente de Extensionismo Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, deben cumplir con lo siguiente:

I. REQUISITOS

I.I Para Extensionistas y Coordinadores

Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario (TSU) o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar.

Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuacultura y pesca.

Contar con las capacidades para elaborar, poner en marcha y gestionar proyectos, así como realizar procesos de planeación participativa, adicionalmente a los servicios profesionales enfocados a los procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, de acuacultura y pesca.

Compromiso de incorporarse al proceso de certificación de competencias profesionales en los estándares y programas de capacitación que defina la UR, entre los que se incluyen:

EC0489 Facilitación de procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas.

Certificación en "Dirección de Proyectos" Nivel "D" en el Modelo Internacional 4L C de IPMA (International Project Management Association).

Programa de capacitación ad hoc de principios y fundamentos del Extensionismo rural.

Registrarse en el Sistema de Extensionismo Rural Mexicano (SERMexicano) con el perfil de extensionista y / o coordinador, según corresponda.

Inscribirse en tiempo y forma a través del SERMexicano al proceso de selección que implemente para tal caso la Instancia Ejecutora en cada entidad.

I.II Para Extensionistas de primer empleo

Aplican los requisitos de elegibilidad de la fracción I para Extensionistas de los incisos a), c), d), e) y f); así como contar con experiencias comprobables en servicio social, estancias y/o prácticas profesionales en actividades enfocadas a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, y de acuacultura y pesca.

I.III Para Extensionista Universitarios

Alumnos que se encuentren cursando los últimos grados de estudios a nivel licenciatura o de Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones de Educación Superior (IES) del país, interesados en vincularse a través de una estrategia de Extensionismo con los Grupos de

Extensión e Innovación Rural Universitarios (GEIT Universitarios) para lo cual deben cumplir con lo siguiente:

Haber cubierto por lo menos el 70% de los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.

Ser alumno regular (No adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigente).

Tener un promedio mínimo general de 8.0 (ocho).

Anexar currícula de la licenciatura en la cual está inscrito (Las carreras deben estar acreditadas por la SEP).

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

II.I Para Extensionistas y Coordinadores

En el proceso de selección de los extensionistas y coordinadores en las entidades, el profesionista se debe registrar en el SERMexicano, por lo que para iniciar el proceso de selección de los extensionistas la Instancia Ejecutora en cada entidad deberá definir un periodo de inscripción en el

SERMexicano, por lo que no será posible participar en dicho proceso, posterior al periodo establecido.

La selección de extensionistas, se realiza por la Instancia Ejecutora designada en cada entidad, de la siguiente manera:

Paso 1. Revisión de la información en el SERMexicano de las y los extensionistas registrados en el proceso de selección (se da prioridad a aquellos registros con información completa)

Paso 2. Revisión del cumplimiento de requisitos de elegibilidad

Adicionalmente se debe priorizar el desempeño en la prestación de servicios de ejercicios anteriores

Paso 3. Revisión de perfiles tomando como referencia las prioridades definidas en el Plan estratégico Estatal

Paso 4. Revisión documental (a aquellos que fueron preseleccionados se citan para realizar la revisión documental de la información registrada en el sistema)

Paso 5. A través del SERMexicano se instrumenta un proceso de evaluación de las y los extensionistas preseleccionados (Examen Nacional en Línea de Capacidades de Extensión), con el cual se definirá el listado de extensionistas mejor calificados susceptibles de ser contratados.

Paso 6. La Instancia Ejecutora consulta y valida la lista de Extensionistas para su posterior contratación, de igual manera debe validar la posibilidad de aplicar un Examen de conocimiento Técnicos para asignar o contratar a las y los extensionistas.

Paso 7. Se registra en el SERMexicano con el estatus de "aceptados" a los extensionistas y coordinadores Distritales validados por el Comité.

PARA EXTENSIONISTAS UNIVERSITARIOS

La Universidad a la que se encuentran adscriptos las y los jóvenes universitarios, será la responsable de realizar el proceso de selección considerando los puntos establecidos en el presente anexo, así mismo deberá requerir a las y los interesados lo siguiente:

Presentar su candidatura ante la Universidad de acuerdo a los requisitos establecidos.

Presentar constancia por parte de la Institución en la que se indique que el alumno cumple con los requisitos señalados en el apartado de requisitos.

Presentar la Estrategia de Extensionismo que instrumentarán.

Cualquier asunto no previsto en los presentes criterios, así como la interpretación de los mismos, será resuelto por la Unidad Responsable.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Posterior a la selección y contratación de extensionistas, deberán subir su programa de trabajo e informes de avances periódicos en el SERMexicano.

La Instancia Ejecutora puede validar la incorporación de requisitos adicionales en materia de formación y experiencia de extensionistas, siempre y cuando sean dados a conocer a los interesados antes del inicio de la operación del Componente.

Las y los extensionistas no pueden ser proveedores de insumos o equipo a los productores y productoras que atiendan, durante la vigencia del programa de trabajo del servicio que desarrollen.

Cualquier asunto no previsto en los presentes criterios, así como la interpretación de los mismos, será resuelto por la Unidad Responsable.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO X

Disposiciones para el Grupo de Trabajo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

ACTIVIDAD	No.	DESCRIPCIÓN
Objeto	1	Contar con una Instancia de apoyo en la elaboración del Plan Estratégico Estatal del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para la toma de decisiones por las instancias participantes que debe reflejar prioridades estatales, metas e indicadores productivos, así como alinearse a las prioridades establecidas en los documentos rectores que ha expedido el Gobierno de la República (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018; Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Cruzada Nacional contra el Hambre; entre otros).
Integración del comité	2 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. •	El Comité Estatal de Desarrollo Rural convocará de manera oficial para la instalación del Grupo de Trabajo, conforme a los siguientes criterios. Son integrantes permanentes del Grupo de Trabajo los siguientes: Presidente: El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA o el responsable del Componente en la Delegación. Vicepresidente: El representante que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno Estatal o su equivalente. Secretario Técnico: Jefe del Programa de Desarrollo Rural de la Delegación SAGARPA. Vocales: Los Subdelegados Agropecuario y de Pesca o Acuícola de la Delegación de la SAGARPA. Vocales: Otros representantes que designe el Secretario de Desarrollo Agropecuario o su equivalente del Gobierno Estatal. Vocal Metodológico: el que sea designado por la UR. Vocal Tecnológico: el que sea designado por la UR. Invitados pueden ser: Representante del(los) Centro(s) Regional(es) de Extensionismo con Incidencia en la Entidad. Representantes de Colpos y DGETA. El Presidente de la Fundación PRODUCE estatal. Representantes de universidades o tecnológicos estatales. Representante no gubernamental de algún(os) sistema(s) producto prioritario(s). El Presidente, Vicepresidente, Secretario Técnico y Vocales tienen derecho a voz y voto; los invitados únicamente tienen derecho a voz. Los integrantes permanentes pueden tener un suplente que debe ser aprobado por el mismo Grupo de Trabajo.
Funciones Generales	a) b) c) 3d) e) f) g) h) i)	Formular el Plan Estratégico Estatal para la operación anual del Componente. Determinar las necesidades de extensionismo e innovación de los productores y productoras bajo la oferta institucional como un proceso de inducción, definiendo los perfiles y número de extensionistas que otorgarán los servicios e integrarán los grupos de extensión e innovación territorial, conforme a las prioridades establecidas por el Comité Estatal de Desarrollo Rural. Analiza los perfiles de extensionistas propuestos tomando como referencia las prioridades nacionales, estatales, así como las prioridades definidas en el Plan Estratégico Estatal, así como el cumplimiento de los criterios y requisitos para la contratación de extensionistas. Validar los programas de trabajo a realizar por las y los extensionistas. Convocar a la instalación de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT), conforme al Plan Estratégico. Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación del componente, sus acciones y resultados. Crear equipos de trabajo auxiliares que sean necesarios para apoyarse y atender las especificidades territoriales, sectoriales o por actividad productiva en tiempo y forma. Presentar en las sesiones del Comité Estatal de Desarrollo Rural los avances en la operación del Componente de Extensionismo. Las demás que establezcan las Reglas de Operación, así como otras que determine la UR.
Funciones Particulares	4	a) El Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación de la SAGARPA en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, preside las sesiones ordinarias y extraordinarias; plantea los temas principales a tratar y cede el uso de la palabra a las y los otros integrantes permanentes e invitados; instruye el registro de acuerdos en el acta de la sesión y, de ser necesario, somete a votación los acuerdos y resoluciones que requieran consenso de los integrantes del Grupo de operación del Componente, teniendo el voto de calidad para desempate de las votaciones; verifica el seguimiento de acuerdos y su cumplimiento; en su caso gira recomendaciones para el cumplimiento de los mismos. b) El Vicepresidente; puede proponer temas a tratar en las reuniones de trabajo y sugerir acciones en la materia; así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta de la sesión o que éste someta a votación algún asunto que genere polémica o sea relevante para la operación del Componente; crea los equipos de trabajo auxiliares que sean necesarios conforme a lo indicado en el inciso e) de las Funciones Generales; propone recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verifica su cumplimiento.

	c) d) e)	El Secretario Técnico auxilia al Presidente para convocar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias; puede plantear temas a tratar a informa sobre los acuerdos y su seguimiento; se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas de los integrantes, organizar y resguardar los expedientes que deriven de las sesiones de trabajo. Los Vocales pueden proponer temas a tratar en la orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, proponer recomendaciones de mejora, informar sobre las acciones de capacitación metodológica y técnica y, cuando se requiera, verificar su cumplimiento. Los Invitados permanentes pueden proponer temas a tratar en asuntos generales y proponer recomendaciones de mejora al desempeño del Componente en la Entidad

Sesiones y convocatorias	5	El grupo sesionará mensualmente y la convocatoria la emitirá de manera oficial el Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural en su calidad de presidente con cinco días de anticipación. El grupo podrá sesionar de manera extraordinaria, cuando así lo requiera para atender temas urgentes o especiales. En la primera sesión ordinaria se debe levantar un acta de instalación del Grupo de Trabajo, en la cual quedan registrados los integrantes permanentes.
Planeación	6	Para la formulación del Plan Estratégico Estatal para la ejecución del Componente, el Grupo de Trabajo retomará lo planeado y priorizado por el Comité Estatal de Desarrollo Rural y determinará los siguientes aspectos: • Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT) a instalar, en correspondencia a las prioridades estatales. • Número y perfil de extensionistas a integrar en los GEIT, considerando la disponibilidad presupuestal y el número de Unidades Económicas Rurales que integran los sistemas de producción territorial a atender. • Resultados esperados para la mejora competitiva de los sistemas de producción territorial que serán atendidos. • fechas de convocatoria, selección y contratación de extensionistas. • fechas de instalación de los GEIT. • Acciones de promoción de los servicios de extensión ante la población objetivo, las organizaciones de la sociedad rural de interés y los distritos de desarrollo rural.
Informes de avance físico-financiero de cada sesión	7	Lo presentará la Instancia Ejecutora, considerando: • Sea consistente con la información en SURI, o en el Sistema del Componente • Indicar por GEIT, el nombre de extensionistas contratados, el monto y periodo de los contratos. • % de avance financiero, precisando el avance y oportunidad en los pagos a extensionistas. • % de avance físico (entregables) • Problemática
Seguimiento de acuerdos	9	Por parte de la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural de SAGARPA: Otorgar una nomenclatura, para la identificación de los Acuerdos. Incluir en cada sesión, el informe del estado que guardan los Acuerdos (cumplido, en proceso, cancelado)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XI
Esquema operativo de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT)

Los GEIT son grupos conformados por extensionistas y otros actores (productores, proveedores, compradores, académicos, investigadores, instituciones públicas y privadas de soporte técnico, metodológico, financiero, etc.) involucrados en los procesos de producción, manejo post-cosecha, acopio, procesamiento/transformación y comercialización de los sistemas producto o cadenas de valor agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que son prioritarias para el desarrollo económico de las entidades federativas del país.

Estos grupos constituyen espacios de discusión de las temáticas que permitirán revisar cómo están y por qué están así las cadenas de valor, orientando la identificación asertiva de problemas y de soluciones pertinentes a los contextos de la realidad física, económica, social y ambiental de los territorios donde ocurren los procesos de vida y trabajo de los actores de las cadenas

El Grupo de Trabajo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva determina los GEIT a establecer, con base al Plan Estratégico Estatal de Extensionismo.

Inicialmente se considera la Integración de al menos un GEIT por Distrito de Desarrollo Rural, para asegurar la cobertura nacional utilizando un esquema de atención territorial.

El Grupo de Trabajo convoca a la instalación de los GEIT.

En la sesión de instalación del GEIT se:

Registran los extensionistas que lo integran

Acuerdan la programación de sesiones y reglas de trabajo

Eligen de entre los extensionistas un coordinador del GEIT (Puede ser rotativo)

Proyectan a los actores de la cadena y otros actores tecnológicos o académicos que pueden ser invitados a participar.

El GEIT formula o actualiza la Agenda de Innovación y la Estrategia de Intervención para cada una de las cadenas de valor que serán atendidas, conforme a oportunidades de mercado y condiciones territoriales, en acuerdo con los actores clave.

El GEIT determina las necesidades de capacitación técnica, en concordancia con la agenda de innovación y el método de trabajo con los productores.

Los Extensionistas formulan su programa de trabajo alineados a la Agenda de Innovación y Estrategia de Intervención que les corresponda, precisando los indicadores de resultados y cambio de prácticas productivas u organizacionales.

El GEIT sesiona mensualmente para revisar los avances en las innovaciones, estrategia de intervención y programas de trabajo de los extensionistas, así como las acciones de capacitación técnica y metodológica.

El GEIT realiza una sesión final de evaluación de resultados, con base a las innovaciones que se consideraron y los indicadores determinados para los resultados esperados y cambios de prácticas, así como recomendaciones de mejora.

En general el GEIT funciona como un espacio a nivel región en donde se pueden dirigir productores para consultar, proponer y requerir temas específicos de extensionismo, que pudieran atenderse a través de los diferentes integrantes del mismo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XII
Funciones del Coordinador de Extensionistas del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

OBJETIVO:

Coordinar, brindar acompañamiento, soporte y seguimiento a las acciones que realizan las y los Extensionistas contratados, con el fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de los servicios que éstos otorgan a los productores y productoras en las entidades correspondientes. Así mismo, supervisa y apoya la operación de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial (GEIT) y la puesta en marcha de los Programas de Trabajo de las y los Extensionistas contratados e informa los avances del seguimiento a la instancia ejecutora o en su defecto al Grupo de Trabajo del componente.

FUNCIONES:

Asesorar a las y los extensionistas de producción primaria sobre la integración de grupos de atención, con la participación de productores líderes.

Orientar sobre la valoración de los indicadores comprometidos en los programas de trabajo de los y las extensionistas.

Diseña instrumentos de control para el seguimiento y avance de las actividades de las y los extensionistas, de conformidad a sus planes de trabajo.

Elabora informes mensuales sobre el avance en las actividades y cumplimiento de indicadores, con base a los reportes de las y los extensionistas.

Generar un informe final sobre el desempeño de las y los extensionistas con base a realización de actividades, cumplimiento de indicadores y entrega de productos.

Apoyar en la convocatoria e instalación de los grupos de extensión e innovación territorial (GEIT), en cumplimiento a los acuerdos que para ello emita el grupo de trabajo del componente.

Apoyar en la celebración de las sesiones periódicas de los GEIT, promoviendo la participación de los actores clave de las cadenas y productores líderes.

Fomenta y coordinar la participación de las y los Extensionistas contratados en las actividades de los Grupos de Extensión e Innovación Territorial.

Orienta, revisa y validad el Programa de Trabajo de las y los Extensionistas, en el marco de la agenda de innovación y estrategia de intervención acordada en el seno de los GEIT, así como, en la elaboración y entrega de los productos que generen para la liberación de sus pagos.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO XIII
Listado de Productores Integrales de la Persona Moral Solicitante

No. De Folio del SURI										

DATOS DE LA VENTANILLA (Para ser llenado por el Responsable de la ventanilla)

COMPONENTE	EDO	DDR	MUNICIPIO	CADER	VENTANILLA	DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

DATOS DE LOS AGREMIADOS SOLICITANTES									
	Nombre del productor solicitante								
Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Género	CURP	Entidad Federativa	Municipio donde se ubica el predio	Localidad donde se ubica el predio	Firma o huella digital del productor
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XIV

Contrato de Asesoría Técnica Proyectos Productivos

ANTECEDENTES

El presente contrato es para uso exclusivo del Componente Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivo del ejercicio fiscal **2017**, que en lo sucesivo se denominará el "Componente", se sujetará a las Reglas de Operación de los mismos, a sus Anexos y al Manual respectivo.

La Coordinación General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del "Componente" respectivo y en lo sucesivo se denominará "Coordinación General".

PROEMIO

En Estado/Ciudad/Municipio de a días de de 2017, en este acto celebran, por una parte losEas C.C._____ quienes en lo sucesivo se les denominará el "Grupo", y por la otra parte el C.__ a Quien en lo sucesivo se le denominará el "Asesor Técnico"; el Contrato de Asesoría Técnica para la implementación y seguimiento del proyecto productivo correspondiente al "Componente" respectivo; y que de manera conjunta serán referidos como las "Partes", quienes manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA el "Grupo":

1.- Que se conforma por losEas integrantes señalados en el proemio del presente contrato, quienes de manera individual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que tienen capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;

2.- Que se obliga de manera solidaria a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes;

3.- Conocer sus derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación del apoyo, contenidos en "Reglas de Operación" del "Componente" correspondiente, y sus Anexos;

4.- Solicitar apoyo del "Componente" respectivo a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el presente ejercicio fiscal;

5.- Que para efectos de identificación, control y seguimiento ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la "Coordinación General", se identifica con el nombre

y con la Clave de Registro;

6.- Haber registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el domicilio del proyecto productivo ubicado en_____

7.- Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por autoridad administrativa, civil o jurisdiccional, será en el domicilio registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP);

8.- Que para efecto de que se cobre el recurso del proyecto, deberá presentar el Acuerdo de Voluntades, firmado por todos sus integrantes, con copia de la respectiva identificación de los dos mancomunados, que a su nombre, sean los responsables de dicho cobro.

DECLARA el "Asesor Técnico":

1.- Bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad jurídica para suscribir el presente contrato;

2.- Que se obliga a dar cumplimiento al contenido del presente contrato en todas y cada una de sus partes;

3.- Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos necesarios y con la capacidad para brindar asesoría, asistencia y soporte técnico, de acuerdo al giro del proyecto que pretende realizar el "Grupo" con los recursos del "Componente" respectivo;

4.- Encontrarse habilitado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para proporcionar Asesoría Técnica en el presente ejercicio fiscal, con la Clave Única de Habilitación (CUHA) asignada;

5.- Conocer sus derechos y obligaciones contenidos en las Reglas de Operación, **denominado "Asesores Técnicos", Anexo XVI** respectivamente y en el Manual correspondiente;

6.- Que para efecto de ser notificado y/o requerido por la "Coordinación General", podrá ser a través del correo electrónico registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

7.- Que para efecto de ser notificado, requerido o emplazado por la Autoridad Administrativa, Civil o Jurisdiccional, podrá ser localizado en el domicilio registrado en el Sistema correspondiente, que es el ubicado en _____ y

8.- Contar con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) que es _____, y estar en condiciones de expedir recibo de honorarios con los datos fiscales correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El "Asesor Técnico" para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente contrato, se obliga a conducir su actividad con apego a lo contenido en las Reglas de Operación del "Componente" respectivo, sus Anexos y el Manual correspondiente.

SEGUNDA: El desarrollo de las funciones del "Asesor Técnico" es para la asesoría, asistencia, soporte técnico, implementación y desarrollo del proyecto productivo que fue apoyado por el Comité Técnico del "Componente" respectivo.

TERCERA: En el desarrollo de sus funciones el "Asesor Técnico" se obliga con el "Grupo" a proporcionarle asesoría, asistencia y soporte técnico en la adquisición de los insumos, enseres, bienes o servicios señalados en el **Anexo XXVI** Formulación del

Proyecto Productivo (FAPPA) de la Solicitud ingresada; se obliga a transmitir al "Grupo" los conocimientos necesarios para la implementación, desarrollo y correcta operación del proyecto productivo, en términos de este Contrato y el **Anexo XVI** Asesores Técnicos Proyectos Productivos; se obliga solidariamente con el "Grupo" a llenar los formatos en el SICAPP en los términos establecidos en dicho Anexo; se obliga de manera solidaria a elaborar y presentar el **Anexo XV** Informe General de Aplicación del Recurso, para comprobar el recurso destinado a los conceptos de inversión y mantener informado al "Grupo" respecto de requerimientos, notificaciones o avisos que la "Coordinación General" efectúe.

CUARTA: El "Grupo" se obliga a conducirse con verdad, a cumplir con el contenido del presente Contrato y con las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.

QUINTA: Para efectuar el pago por los servicios descritos en la cláusula anterior, el "Asesor Técnico" y el "Grupo" se obligan a sujetarse a lo previsto en las Reglas de Operación del "Componente" respectivo. El "Grupo" no está obligado en ningún caso y por ninguna circunstancia a pagar una cantidad mayor a las estipuladas o efectuar pagos anticipados al "Asesor Técnico" por los servicios descritos en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

La forma de pago por los servicios de Asesoría Técnica, será la siguiente:

_____

_____

_____

(Dicho pago no podrá exceder de 9 meses a partir de la fecha señalada en la notificación de la orden de pago referenciada, y la forma de pago, será convenida entre el "Asesor Técnico" y el "Grupo").

SEXTA: Las "Partes" se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere las Reglas de Operación del "Componente" correspondiente, supervisa y evalúa el desempeño del "Asesor Técnico", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual respectivo, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe, se le impondrán las sanciones administrativas que correspondan.

SÉPTIMA: Las "Partes" se someten a que la "Coordinación General", en uso de las facultades que le confiere las Reglas de Operación del "Componente" correspondiente, supervisa y evalúa el desempeño del "Grupo", para que en caso de advertir el incumplimiento del presente Contrato en alguna de sus partes, de las Reglas de Operación y sus Anexos o del Manual de Operación correspondiente, o bien, detecte falsedad, dolo o mala fe; cancele el Proyecto Productivo, se le requiera el reintegro del recurso otorgado o se le imponga las sanciones administrativas que correspondan.

OCTAVA: Para efectuar el cambio de "Asesor Técnico", las "Partes" se comprometen a dar cumplimiento a lo indicado en el Capítulo Cinco "Cambio de Asesor Técnico" del "**Anexo XVI**" de las Reglas de Operación.

NOVENA: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "Coordinación General" y las demás instancias que intervienen en él, no adquieren ni reconocen otras distintas a favor del "Asesor Técnico"; lo anterior, con fundamento en el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado,

Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional y artículo 1 de la Ley Federal del Trabajo; por tal razón y para los efectos a que haya lugar, el "Asesor Técnico" no será considerado como trabajador de ninguna Dependencia.

DÉCIMA: El presente Contrato se dará por terminado, una vez que las "Partes" den por satisfechas las prestaciones a que se obligan.

DÉCIMA PRIMERA: Para dirimir todos aquellos conflictos que salgan de la competencia de la "Coordinación General" y que surjan derivado de la aplicación e interpretación del presente Contrato, se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los Tribunales Administrativos y/o Civiles que jurisdiccionalmente les corresponda, en razón del domicilio registrado para la ubicación del Proyecto Autorizado.

Leído que fue por las "Partes" el presente Contrato, aceptan su contenido y alcance legal, firmado en tres ejemplares quedando un ejemplar en poder del "Asesor Técnico", otro en poder del "Grupo" y el último se entregará a la Delegación Estatal que corresponda de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, como requisito para la entrega de los recursos autorizados y como parte integral del expediente.

Nota: Firma y Presentación, como requisito para la entrega de los recursos asignados y como parte integral del expediente.

Por el "Grupo"	Por el "Grupo"
Representante (nombre y firma autógrafa)	Representante (nombre y firma autógrafa)
Por el "Grupo"	"Asesor Técnico"
Representante (nombre y firma autógrafa)	(nombre y firma autógrafa)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA

ANEXO XV
Informe General de Aplicación del Recurso

COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS

DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Fecha de recepción de la Orden de Pago Referenciada:
Clave de registro de solicitud:
Fecha de Comprobación en Delegación:
Estado:
Municipio:
Localidad:
Núcleo Agrario:
Nombre del Grupo:
Nombre de/la Presidente/a:
Correo electrónico del Grupo y/o Presidente/a:
Domicilio del Proyecto:
Nombre del Asesor Técnico:
CUHA:
Correo electrónico del Asesor Técnico:
Teléfono:
Aclaraciones:
Monto Autorizado:

NOMBRE DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CONCEPTOS DE GASTO*	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
TOTAL				

DATOS DE LA COMPROBACIÓN DE LA ASESORIA TÉCNICA				
#	Descripción	Documento comprobatorio		Importe
		Fecha	Folio	
			Total comprobado	

NOTA: LAS FACTURAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL GRUPO APOYADO. En este acto el grupo entrega copia simple de la documentación comprobatoria, previo cotejo con la original que queda bajo resguardo del grupo, la copia simple entregada será resguardada por la Delegación.

El presente Anexo es exclusivo para la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2017.

En caso de alguna observación y/o problemática, en la aplicación de los recursos aportados o de la recuperación de los mismos, favor de describirla.

Con fecha, de de , los/las suscritos/as integrantes del grupo en mención, por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, manifestamos que utilizamos los recursos asignados únicamente al desarrollo y cumplimiento de los fines del Proyecto Productivo en los términos en que fue autorizado.

Socio/a	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Firma o Huella
1)				
2)				
3)				
n..				

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO INFORME GENERAL DE APLICACIÓN DEL RECURSO PARA EL "COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS FAPPA"

Para el llenado de este Anexo se deberá efectuar conforme a las siguientes indicaciones:

Todos los campos deben ser llenados conforme a la descripción indicada.

A excepción de los apartados de aclaraciones, observaciones y/o problemáticas, el llenado de todos los campos es obligatorio.

Deberá ser llenado a máquina o con letra de molde legible.

Los datos de las facturas con los que se llenen los campos del anexo, deberán ser los mismos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

El anexo es únicamente para comprobar recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2017.

DESCRIPCIÓN DEL LLENADO DE LOS CAMPOS

Fecha de firma del Convenio de Concertación: se deberá indicar la misma fecha que señala el Anexo XVII Convenio de Concertación de Proyectos Productivos.

Clave de registro de solicitud: Ingresar la secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo.

Fecha de comprobación en Delegación: Indicar la fecha en la que se estará entregando en la Delegación el Anexo.

Municipio, Estado, Localidad y Núcleo Agrario: Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

Nombre del Grupo: Señalar el nombre del Grupo.

Nombre del Presidente del Grupo: Señalar nombre de/la presidente/a.

Nombre del Asesor Técnico y CUHA: Nombre y número de Clave Única de Habilitación del Asesor Técnico.

Domicilio del Proyecto: Deberán ser llenados con los mismos datos que fueron registrados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP).

Correo electrónico: Correo electrónico alterno (de uno de los/las integrantes), distinto al correo electrónico del Asesor Técnico.

Teléfono: Teléfono alterno (de uno de los/las integrantes), distinto al señalado por el Asesor Técnico, puede ser de alguna integrante o conocido en el que se pueda localizar.

Aclaraciones: En caso de que del llenado de los campos anteriores exista alguna aclaración que sea indispensable incluir se deberá señalar en este campo.

Descripción: Señalar en qué consisten los artículos, descripción del objeto, animal o enser adquirido.

Fecha y folio del documento comprobatorio: Señalar la fecha y número de folio que se encuentra indicado en el documento comprobatorio que exhibe como soporte. En aquellos casos en los que en una factura se presente más de tres conceptos de apoyo, se podrá hacer referencia solamente al folio y fecha del documento probatorio sin necesidad de describir cada uno de los conceptos que la amparan.

Importe: El monto de lo adquirido, que deberá ser el mismo que señala el documento soporte.

Total comprobado: Se realiza la suma total de los importes que se han realizado, incluyendo los servicios del Asesor Técnico.

Observaciones y/o problemáticas: En caso de que exista alguna observación, anomalía, problemática o aclaración que se considere señalar, en este campo deberá efectuarse.

No. de sociola, nombre y firma: Deberá ser llenado con los datos de todos los/las integrantes y firmado cuando menos por los/las integrantes de la mesa directiva.

Una vez llenado el documento "Anexo XXVI" el grupo acudirá a las instalaciones de la Delegación Estatal para presentar debidamente integrado el Informe General de Aplicación de Recursos, esta actividad debe ser realizada por al menos un(a) integrante del grupo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XVI

Asesores Técnicos Proyectos Productivos

CAPÍTULO UNO.- DERECHOS DE LOS ASESORES TÉCNICOS

Registrar solicitudes de apoyo y brindar Asesoría Técnica en la Entidad Federativa en la que se registre su domicilio;

Registrar hasta **5** solicitudes;

Firmar con el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario, el **Anexo XIV** Contrato de Asesoría Técnica Proyectos Productivos; de manera independiente a la Secretaría y cumplirlo en sus términos;

Recibir el pago por concepto de Asesoría Técnica, **en los términos del Artículo 75a**, según sea el supuesto, de las Reglas de Operación, con apego a lo establecido en el **Anexo XIV** Contrato de Asesoría Técnica Proyectos Productivos; el cual no podrá exceder de 9 meses a partir de la fecha señalada en la notificación de la Orden de Pago Referenciada; la forma de realizar el pago de dicha actividad, quedará pactada entre las partes sin exceder el plazo mencionado anteriormente;

En caso de que el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario solicite cambio de Asesor Técnico, el Asesor Técnico sustituido tendrá derecho a recibir, de dicho Grupo, la cantidad de $4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por la Formulación del Proyecto, excepto cuando ya se le haya pagado por este concepto;

Conocer y deshogar cada una de las amonestaciones que se le apliquen, con la finalidad de solventar en su caso, la suspensión del padrón de Asesores Técnicos.

Desistirse para brindar Asesoría Técnica, en caso de que acredite alguna de las siguientes situaciones:

Existir irregularidades de ejecución en el Proyecto Productivo, atribuibles al Grupo Beneficiario o personas ajenas al mismo.

Causas de fuerza mayor no atribuibles al Asesor Técnico.

Cuando de común acuerdo con el Grupo Beneficiario se solicite un cambio de Asesor Técnico. Para este caso, el Grupo Beneficiario deberá realizar la solicitud de cambio de Asesor Técnico de conformidad al procedimiento establecido en el Capítulo Cinco del presente Anexo.

CAPÍTULO DOS.- OBLIGACIONES DE LOS ASESORES TÉCNICOS

Conducirse con ética, honestidad, transparencia y respeto durante el desempeño de sus actividades con los Grupos y el personal de la Secretaría;

Conocer las Reglas de Operación vigentes de los Componentes y Anexos, y transmitirlas a los/las integrantes del Grupo;

Notificar a la "Coordinación General" cuando haya una modificación en sus datos personales y solicitar su actualización a través de los procedimientos que se establezcan para tal fin;

IV. Resguardar y hacer un buen uso de su CURA y contraseña. El uso indebido de la misma, es de su exclusiva responsabilidad;

Verificar que el lugar en el que se ubicará el Proyecto Productivo, pertenezca preferentemente al mismo Núcleo Agrario y/o a la localidad donde habitan los integrantes del Grupo.

Realizar conjuntamente con el Grupo la "Formulación del Proyecto", considerando para tal efecto las oportunidades reales de mercado, así como las habilidades, experiencias y conocimientos de los integrantes del Grupo;

No imponer al Grupo el giro del Proyecto a implementar;

Elaborar y registrar personalmente en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), el Anexo III Solicitud de Incentivos FAPPA y el Anexo IV Formulación del Proyecto Productivo FAPPA, mediante el ingreso de su CURA y un dispositivo electrónico.

Solventar observaciones que pudieran resultar de la Dictaminación Técnica sobre la Formulación del Proyecto, en estricto apego a los plazos y términos que el Equipo Dictaminador establezca;

Recabar todos los documentos y requisitos que señalan las Reglas de Operación para que sean presentados en ventanilla; en caso de que se autorice el apoyo al Proyecto;

Acompañar y asesorar a los Grupos Autorizados en la entrega de documentos requeridos, para su presentación en la ventanilla;

Cumplir con lo establecido en el Contrato de Asesoría Técnica;

Asistir a los Grupos Beneficiarios en la elaboración del Informe *General* de la Aplicación del Recurso con su documentación soporte y preferentemente acompañarlos a la presentación del mismo en la Delegación, dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación;

Entregar a los Grupos Beneficiarios, los comprobantes fiscales correspondientes por el pago de la Formulación del Proyecto y la Asesoría Técnica en términos de las Reglas de Operación vigentes y el Contrato de Asesoría Técnica;

Entregar un tanto original del Contrato de Asesoría Técnica a la Delegación y a los Grupos Beneficiarios;

Elaborar, en coordinación con el Grupo Beneficiario, al menos cinco reportes en el SICAPP sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, de acuerdo a lo siguiente:

De avance: reporte que se deberá registrar en el sistema, una vez cumplidos los 30 días naturales, a partir de la fecha señalada en la notificación de la Orden de Pago Referenciada, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

Comprobación: reporte que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 60 días naturales, a partir de la fecha señalada en la notificación de la Orden de Pago Referenciada, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

De Puesta en Marcha: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 120 días naturales, a partir de la fecha señalada en la notificación de la Orden de Pago Referenciada, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo;

De implementación: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 180 días naturales, a partir de la fecha señalada en la notificación de la Orden de Pago Referenciada, y que deberá contener la situación que guarda el Proyecto Productivo durante dicho periodo; y

De resultados: reporte sobre la Implementación del Proyecto Productivo, que se deberá registrar en el sistema una vez cumplidos 365 días naturales, a partir de la fecha señalada en la notificación de la Orden de Pago Referenciada, y que deberá contener los resultados de la implementación del Proyecto Productivo a un año de haberse apoyado.

Contar con el equipamiento y herramientas necesarias para el registro de las solicitudes de los proyectos, acordes a la modernización tecnológica y de sistemas de la SAGARPA;"

Informar por escrito a la Coordinación General y/o Delegación sobre las irregularidades identificadas durante la Implementación del Proyecto Productivo y anexar el acuse de informe de irregularidades en los reportes de Asesoría Técnica; y en caso de ser necesario apoyar y acompañar a los Grupos Beneficiarios en los procesos de aclaración o denuncias ante la Secretaría y/o autoridades correspondientes;

Abstenerse de participar como integrante de algún Grupo;

No hacer uso de los recursos de los Componentes con fines distintos a los establecidos;

Entregar una copia de la Formulación del Proyecto Productivo, al Grupo; y

Es responsable de la correcta captura de la información registrada en el SICAPP, y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

Y en su caso, dar cumplimiento con cualquier que la Coordinación General en su momento establezca.

TRES.- CAUSALES DE AMONESTACIÓN

Proporcionar información falsa respecto del Grupo y/o el Proyecto Productivo;

No otorgar Asesoría Técnica a los Proyectos Productivos autorizados;

No entregar al Grupo Beneficiario una copia del Contrato de Asesoría Técnica o de la Formulación del Proyecto Productivo;

Ser integrante en algún Grupo solicitante;

No elaborar alguno de los reportes en el SICAPP sobre la implementación del Proyecto Productivo;

No entregar al Grupo Beneficiario los comprobantes fiscales correspondientes al pago de sus servicios de Asesoría Técnica;

No tomar en cuenta al Grupo para la definición del Giro del Proyecto;

Que uno o más de todos integrantes del Grupo desconozcan al Asesor Técnico, la procedencia del recurso, la existencia del Proyecto; el monto autorizado, en qué consiste el Proyecto Productivo, y/o alguno de los integrantes;

Imponer al Grupo Beneficiario los proveedores para la adquisición de los conceptos de inversión del Proyecto Productivo o de los insumos del mismo, y

Solicitar montos superiores a los correspondientes a la Asesoría Técnica, para sí o para terceras personas físicas o morales;

Cuando los insumos verificados en campo no correspondan con la documentación comprobatoria o que los precios de éstos sea notablemente inferior a los solicitados en el Anexo XXVI Formulación del Proyecto Productivo FAPPA; y

Cuando los grupos beneficiarios a su cargo no presenten el Informe General de la Aplicación del Recurso, para la comprobación de los conceptos de inversión con su documentación soporte; así como la comprobación del resto del recurso, dentro de los periodos establecidos en las Reglas de Operación, y que no exista evidencia de que lo asistió en la integración del mismo o de que lo instó a cumplir con dicha obligación.

Cuando se acredite de manera fehaciente ante la autoridad competente agresión física, verbal u hostigamiento en contra de alguna integrante del Grupo, Servidor Público de la Secretaría o Personal contratado por la misma;

Hacer uso de los recursos de los Componentes con fines distintos a los establecidos;

Desempeñar algún cargo como servidor público en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal; y

Cualquier incumplimiento de las Reglas de Operación; Verificación de Seguimiento; Quejas de Beneficiarios o Denuncias.

CAPÍTULO CUATRO.- AMONESTACIONES

Cuando la Coordinación General tenga conocimiento sobre la presunta existencia de cualquier causal de amonestación prevista en el presente Anexo, de las Reglas de Operación; Supervisiones Especiales; Quejas de Beneficiarios o Denuncias y demás elementos disponibles o de los que se pueda allegar; procederá a hacer del conocimiento del Asesor Técnico, vía correo electrónico, las causas que originan la primera o en su caso, la segunda amonestación.

Tratándose de una tercera amonestación, además de hacer de su conocimiento las causas que la originan, otorgará un plazo de 5 días hábiles, para que el Asesor Técnico presente por escrito lo que a su derecho corresponda y/o presente las evidencias o elementos que desvirtúen los hechos o señalamientos que se le hayan imputado en las tres amonestaciones realizadas, en las oficinas de la Delegación y/o Coordinación General, en un plazo que no exceda los 5 días hábiles a partir de la notificación. Adicionalmente, deberá enviá por correo electrónico el acuse de recibido del escrito entregado en la Delegación.

De no presentar el escrito dirigido a la Coordinación General dentro del plazo antes señalado, se tendrán como ciertos los hechos.

La Coordinación General, en caso de encontrar elementos, no integrará al Asesor Técnico, en el Padrón de Asesores Técnicos del siguiente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO CINCO.- CAMBIO DE ASESOR TÉCNICO

El Asesor Técnico en común acuerdo con el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario, por haber incurrido en una causal de suspensión o por causas de fuerza mayor, podrá ser sustituido por otro Asesor Técnico para lo cual el Grupo Autorizado o Grupo Beneficiario deberá presentar ante la Delegación Estatal lo siguiente:

Solicitud por escrito, firmada por todos los integrantes, dirigida al Delegado Estatal con los siguientes datos:

Nombre del Grupo Beneficiario y Clave de Registro del Proyecto Productivo;

Nombre y CURA del Asesor Técnico que desean sustituir;

Exponer el motivo por el cual se decidió sustituir al Asesor Técnico;

Nombre y CURA del Asesor Técnico propuesto, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;

Tener su domicilio en la misma Entidad en la que se encuentra el Proyecto Productivo;

No contar con Grupos Beneficiarios a su cargo que tengan pendientes en la comprobación de los recursos autorizados por el componente FAPPA, durante cualquier ejercicio fiscal;

En caso de que la solicitud del cambio haya sido por común acuerdo, el Convenio de Rescisión del Contrato de Asesoría Técnica celebrado con el Asesor Técnico a sustituir; y

Contrato de Asesoría Técnica formalizado con el Asesor Técnico sustituto, para que se proceda a realizar el cambio.

Una vez que la Delegación reciba la solicitud de cambio de Asesor Técnico, procederá a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y deberá remitirla a la Coordinación General para que se inicie el procedimiento que señala el Manual de Procedimientos Específicos.

CAPÍTULO SEIS.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL ASESOR TÉCNICO

En caso de que el Asesor Técnico requiera cambiar de domicilio a otra Entidad Federativa, deberá solicitarla por escrito ante la Delegación Estatal considerando:

Encontrarse dentro del Padrón de Asesores Técnicos;

No contar con solicitudes registradas durante el ejercicio fiscal en el que pretende participar;

Que los Grupos Beneficiarios a su cargo, hayan cumplido con la comprobación total del recurso otorgado para la implementación del proyecto productivo autorizado en los dos ejercicios fiscales anteriores;

Que la solicitud dirigida a la Delegación contenga la firma autógrafa del interesado y anexe el nuevo comprobante de domicilio, el cual no deberá ser mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de luz, predial, agua, teléfono o estado de cuenta bancaria a nombre del interesado), y su nuevo expediente;

Adicionalmente, enviar a la cuenta de correo electrónico tecnicos.cgea@sagarpa.gob.mx, la solicitud de cambio, con el acuse de recibido de la Delegación, así como el nuevo expediente;

La Coordinación General analizará la solicitud de cambio de domicilio presentada por el Asesor Técnico y emitirá un dictamen vía correo electrónico, a través del cual se le informará si procede o no la misma, en caso de ser procedente la Coordinación General realizará el cambio de domicilio solicitado.

CAPÍTULO SIETE.- NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN ADICIONAL.

La dirección de correo electrónico proporcionada por los Asesores Técnicos, será una vía de contacto oficial y formal para cualquier notificación que se realice con la Coordinación General;

Para efecto de notificaciones y requerimientos a los Asesores Técnicos, se hará por escrito o a través de correo electrónico; asimismo los Asesores Técnicos podrán solicitar información a través de la misma vía.

La Delegación servirá de ventanilla para la recepción de cualquier escrito presentado por el Asesor Técnico.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XVII

Convenio de Concertación de Proyectos Productivos

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. <<NOMBRE DEL DELEGADO QUE REPRESENTARÁ A LA SAGARPA>>, DELEGADO DE LA SAGARPA EN <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SAGARPA"; Y POR LA OTRA PARTE EL GRUPO BENEFICIARIO <<NOMBRE DEL GRUPO BENEFICIARIO>>, QUE PARA ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LOS (LAS) CC. <<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>, <<NOMBRE DEL SECRETARIO>> Y <<NOMBRE DEL TESORERO>>, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "GRUPO BENEFICIARIO", Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", PARA FORMALIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS DEL COMPONENTE

<<NOMBRE DEL COMPONENTE>> 2017, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o., párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva suficiente y de calidad, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Que de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación de recursos a que deberán sujetarse las Reglas de Operación de los programas federales.

Que el **"COMPONENTE"**, cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Que el **"COMPONENTE"** contribuye a impulsar la productividad de mujeres y hombres que habitan en Núcleos Agrarios (ejidos y/o comunidades), mediante el otorgamiento de incentivos para la implementación de proyectos productivos en ellos.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SAGARPA"

Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la ley de referencia, y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables;

Que de acuerdo a los artículos 2, inciso "C", 17 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el **C.**

<<NOMBRE_DELEGADO>>, en su carácter de Delegado Estatal en **<<NOMBRE_ENTIDAD>>**, tiene facultades suficientes para suscribir la presente Convenio de Concertación; y

Que para todos los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en

<<DIRECCIÓN DE LA DELEGACIÓN>>.

II. DECLARA EL "GRUPO BENEFICIARIO"

Que son personas físicas, de nacionalidad mexicana, que habitan en un mismo Núcleo Agrario, lo

que acreditan con la documentación correspondiente que se encuentra agregada al expediente respectivo y que tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico.

Si el grupo se encuentra legalmente constituido:

Que se encuentran legalmente constituidos, bajo la figura de asociación **<<TIPO DE ASOCIACIÓN>>**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida bajo la Ley **<<CITAR LA LEY QUE LO RIGE>>**según consta en la escritura pública número **<<CITAR EL NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL INSTRUMENTO>>**, protocolizada ante la fe del Notario Público No. **<<NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE PROTOCOLIZÓ EL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO EL LUGAR EN QUE SE PROTOCOLIZÓ>>.**

Que sus integrantes nombran mediante Acta de Asamblea de fecha **<<FECHA DEL ACTA>>** como sus Representantes a los (las) CC. **<<NOMBRE DEL PRESIDENTE>>**, **<<NOMBRE DEL SECRETARIO>>**, **<<NOMBRE DEL TESORERO>>**, en su carácter de Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a) del Grupo y que los CC. **<<NOMBRE DE LOS DEMÁS INTEGRANTES>>** _____, quienes exhiben sus identificaciones oficiales con fotografía en original y copia con las que se identifican y acreditan su personalidad.

Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo incentivos de otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen una duplicidad de recursos o incentivos, en los conceptos apoyados por el Programa en este ejercicio fiscal.

Que señala como domicilio fiscal, el registrado en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) para todos los fines legales derivados del presente Convenio de Concertación.

III. DE LAS "PARTES"

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio de Concertación no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

"COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS (FAPPA)

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4o. párrafo quinto, 25, 27 fracción XX, 90 y 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 37 de la Ley de Planeación; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 y 176 de su Reglamento; Anexo 11, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; Título II, Artículos 496, 497, 498, 499, 504, 505, 507, 508, 509, 510, 515, 516, VI, VI.1, 520, 522, 523 y 528 y demás disposiciones aplicables de las Reglas de Operación; 2, Apartado C, 14, 17, 35 y 37 del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**; las **"PARTES"** están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto fijar las Bases de Concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos, para la implementación del Proyecto Productivo **<<NOMBRE DEL PROYECTO>>**, con clave de registro **<<CLAVE DE REGISTRO>>**, en adelante el **"PROYECTO PRODUCTIVO"**, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del **"COMPONENTE"** respectivo.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la **"SAGARPA"** aportará la cantidad de **$<<CANTIDAD CON NÚMERO>> <<CANTIDAD CON LETRA>>** proveniente de los recursos federales autorizados a la **"SAGARPA"** en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, recursos que serán otorgados en una sola ministración por parte de la Coordinación General de Enlace Sectorial.

El **"GRUPO BENEFICIARIO"** en corresponsabilidad con el "Asesor Técnico", se comprometa a aportar los recursos que señaló en el proyecto que registró en el **"SICAPP"**, al momento de registrar la solicitud de apoyo y comprobar su aplicación en el Informe General de Aplicación del Recurso.

TERCERA. DE LA ORDEN DE PAGO REFERENCIADA

Para efectos de la entrega del recurso por parte de la **"SAGARPA"**, citado en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, el **"GRUPO BENEFICIARIO"** señala que recibe la Orden de Pago Referenciada, y que se encuentra a nombre de los designados en el Acuerdo de Voluntades presentado por el **"GRUPO BENEFICIARIO"**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS "PARTES": 1.- DE LA "SAGARPA"

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación la **"SAGARPA"** se obliga a:

Ejercer sus facultades y cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas, para los efectos de este instrumento;

En general, vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y en las disposiciones legales aplicables.

2.- DEL "GRUPO BENEFICIARIO"

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación, el **"GRUPO BENEFICIARIO"** se compromete a:

Ejercer sus facultades y a cumplir en lo conducente, con todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación aplicables para al Componente y en el Artículo 6 de las mismas;

Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, con apego a los conceptos de inversión establecidos en el **Anexo IV** Formulación del Proyecto Productivo (FAPPA)

Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Concertación y en lo establecido en las Reglas de Operación aplicables para el Componente;

Reintegrar los incentivos que le fueron pagados por la **"SAGARPA"**, cuando no los ejerza para los propósitos autorizados y sustentados en la documentación que especifique el **"PROYECTO PRODUCTIVO"**, o bien que derivado de alguna revisión se detectare alguna causal de cancelación o incumplimiento prevista en las Reglas de Operación y Anexos;

El **"GRUPO BENEFICIARIO"**, habrá cumplido con los derechos y obligaciones contenidos en el presente documento, una vez que haya concluido con los procesos y etapas previstos en Reglas de Operación del **"COMPONENTE"**, a satisfacción de la **"SAGARPA"** y/o eventuales solventaciones de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras;

Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control en la **"SAGARPA"**, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus Programas de Trabajo, consideren conveniente realizar.

En caso de que el **"GRUPO BENEFICIARIO"** incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas las Reglas de Operación aplicables para el Componente, así como con cualquier otra obligación establecida en las mismas; en los Anexos del Componente; o del presente Convenio de Concertación; de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, le será cancelado el incentivo y requerirá la devolución del mismo; las responsabilidades administrativas que afecten a la Hacienda Pública Federal, podrán ser civiles o penales, derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la **"SAGARPA"** y las instancias fiscalizadoras;

El **"GRUPO BENEFICIARIO"** en corresponsabilidad con el "Asesor Técnico", asume el compromiso de presentar el Informe General de Aplicación del Recurso ante la Delegación Estatal, dentro de los sesenta (60) días naturales a partir de la fecha de recepción de la "Orden de pago Referenciada", en relación a lo anterior, elaborará el "Asesor Técnico" en corresponsabilidad con el "Grupo Beneficiario", cinco reportes en el **"SICAPP"** sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120, 180 y 365 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la "Orden de Pago Referenciada".

Que se obliga a resguardar las facturas que presentó en la Delegación, por el término que marca la ley, las cuales deberán contener la leyenda de cotejado, establecida por la Delegación y/o personal

encargado de los Componentes FAPPA-PROMETE.

En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la **"SAGARPA"**.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Los recursos transferidos por la **"SAGARPA"** para la operación del presente Convenio de Concertación, serán administrados y ejercidos por el **"GRUPO BENEFICIARIO"**, cumpliendo con lo previsto con la normatividad aplicable y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SEXTA. ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

El **"GRUPO BENEFICIARIO"** en corresponsabilidad con el **"ASESOR TÉCNICO"**, deberán enviar los informes a través del Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), para lo cual se comprometa a señalar su nombre y dirección de correo electrónico.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

El **"GRUPO BENEFICIARIO"** autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo del presente Convenio, se podrán realizar en forma electrónica, a través de los medios de localización registrados en el SICAPP con correo electrónico **<<CORREO_ELECTRÓNICO_GRUPO_BENEFICIARIO>>** y **<<CORREO_ELECTRÓNICO_ASESOR_TÉCNICO>>**, teléfono **<<TELÉFONO_CONTACTO>>** y/o domicilio del proyecto **<<DIRECCIÓN_PROYECTO>>**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con independencia de las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

OCTAVA. DEL REINTEGRO DEL RECURSO

El **"GRUPO BENEFICIARIO"** acepta que la **"SAGARPA"**, le solicite la devolución total o parcial del incentivo asignado al proyecto productivo o bien, cancelar su entrega en necesidad de resolución judicial cuando:

No aplique el incentivo entregado para los fines autorizados, o lo aplique inadecuadamente, o de los resultados de las visitas de supervisión y/o verificación realizadas por la **"SAGARPA"**, que notoriamente advierta ineficiencia. En dichos casos, deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los incentivos otorgados.

Cuando el **"GRUPO BENEFICIARIO"** no aplique el recurso en los conceptos de inversión, dentro de los primeros sesenta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la "Orden de pago Referenciada", y en su caso, hasta 9 meses para el resto del recurso; el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

No acepte la realización de visitas de supervisión y/o verificación, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora o cualquier otra Instancia Fiscalizadora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;

No presente con el "Informe General de Aplicación de los Recursos", con documentación que cumpla con los requisitos del Código Fiscal de la Federación.

Consecuentemente, el **"GRUPO BENEFICIARIO"** acepta la devolución total o parcial de los incentivos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, que no se encuentren devengados conforme a la normatividad aplicable, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que el **"GRUPO BENEFICIARIO"** hubiere realizado.

NOVENA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS

El control, vigilancia y evaluación de la adecuada aplicación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Concertación, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; a la Auditoría Superior de la Federación y demás Autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La **"SAGARPA"**, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio de Concertación, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del proyecto productivo y del presente instrumento; así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMO PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las **"PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia, en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las **"PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de <<Señalar el nombre de la Ciudad correspondiente>>, renunciando desde este momento al fuero, que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMO SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las **"PARTES"** será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Concertación, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO TERCERA.

Este Convenio de Concertación es el documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones que adquiere el grupo por el otorgamiento del incentivo.

La Delegación Estatal deberá remitir a la Coordinación General de Enlace Sectorial en original, el presente Convenio, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma del mismo.

DÉCIMO CUARTA. DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma; y su vigencia presupuestal será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad; lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos originales en la ciudad de **<<Nombre de la ciudad de suscripción>>**, el día **<<Señalar día>>**, del mes de**<<Señalar mes>>** del año 2017.

POR EL "GRUPO BENEFICIARIO"	POR EL "GRUPO BENEFICIARIO"
HUELLA DIGITAL	HUELLA DIGITAL
NOMBRE DEL PRESIDENTE/A	NOMBRE DELSECRETARIO/A
HUELLA DIGITAL	
POR EL "GRUPO BENEFICIARIO"	POR LA "SAGARPA" EL C. DELEGADO DEL ESTADO DE NOMBRE DEL ESTADO

NOMBRE DEL TESORERO/A_____NOMBRE DEL DELEGADO_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y <<NOMBRES DE LASLOS

INTEGRANTES DEL GRUPO QUE LO SUSCRIBEN=>, COMO PARTE DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS (FAPPA), EN LA CIUDAD DE_, A LOS <=SEÑALAR DÍA=>, DÍAS DEL MES DE <=SEÑALAR MES=> DE 2017.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XVIII

Proceso Operativo Proyectos Productivos

La Coordinación General, en su carácter de Unidad Responsable del Componente, tendrá dentro de sus atribuciones y obligaciones, llevar a cabo la Mecánica Operativa, en los siguientes términos:

I. Registro de Solicitudes.

Las personas interesadas en participar en este "Componente", asistidos por un "Asesor Técnico", deberán registrar dentro del plazo establecido en el artículo denominado "Apertura y Cierre de Ventanilla" de las presentes Reglas el Anexo III Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA a través de la dirección electrónica www.sicapp.sagarpa.gob.mx donde estará disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP".

Cada Asesor Técnico mediante su "CURA" y validación de identidad mediante firma electrónica, podrá ingresar al SICAPP y registrar hasta 5 proyectos en FAPPA.

Adicionalmente, el "Asesor Técnico" ingresará al "SICAPP" la información del "Proyecto Productivo", "en el formato denominado Anexo IV Formulación del Proyecto Productivo FAPPA, conforme a los archivos electrónicos siguientes:

a) Fotografía de los integrantes del "Grupo" acompañados del "Asesor Técnico", en el domicilio donde se pretende instalar el "Proyecto Productivo", mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del "Componente", monto solicitado, monto correspondiente al pago del "Asesor Técnico" y "Giro" del "Proyecto Productivo", en formato "*.jpg" o "*.png";

b) Imágenes de los croquis de la macro y micro localización del "Proyecto Productivo", los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará; dos cotizaciones fidedignas de los conceptos de apoyo solicitados y un diagrama de distribución de áreas, todos en formato de imágenes "*.jpg" o "*.png". Los croquis deberán obtenerse en aplicación google u otro medio cartográfico accesible al grupo.

Se podrán realizar capturas parciales de información durante el tiempo que esté disponible el Sistema de Captura de Proyectos Productivos "SICAPP", cancelándose automáticamente aquellas que queden inconclusas posteriormente de conformidad con el término que establezca la Coordinación General.

Se dará por concluida la captura del formato denominado Anexo III Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA una vez que el "Asesor Técnico" genere en el "SICAPP", el acuse con la "Clave de Registro" de la "Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA".

Una vez que se genere el acuse con la "Clave de Registro", el "Asesor Técnico" no podrá realizar correcciones o modificaciones al formato denominado Anexo III Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA.

La "Clave de Registro" no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la "Secretaría", ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos que se anexen al "Proyecto", de su apego a los criterios de selección establecidos en las presentes "Reglas de Operación", así como de la disponibilidad presupuestal del "Componente".

Aquél formato denominado Anexo III Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA que no haya concluido con el proceso de captura, una vez finalizado el periodo para el Registro correspondiente, se eliminará del "SICAPP".

II. Validación Normativa

La Unidad Responsable confrontará la lista de integrantes de las solicitudes de incentivos del "Componente" del ejercicio fiscal 2017, que fueron autorizadas y apoyadas por el antes Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), con el objetivo de evitar duplicidades en ser beneficiados de incentivos en el año vigente, así como en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores.

En caso de identificarse la existencia de duplicidad de integrantes en el ejercicio fiscal actual, durante el proceso de Dictaminación, sólo se tomará en cuenta el primer formato denominado Anexo III Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA que haya ingresado al "SICAPP", y que se haya generado el acuse con la Clave de Registro. Las subsecuentes serán bloqueadas por el "SICAPP".

En aquellas solicitudes que corresponden a Grupos que participen en los términos de lo establecido en las Reglas de Operación, sobre proyectos de ampliación o escalamiento, las solicitudes de incentivos en las que se identifiquen integrantes que hayan sido beneficiados en los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores por este "Componente" y "PROMETE", antes "PROMUSAG", serán bloqueadas por el "SICAPP", sin posibilidad de ser dictaminadas.

Concluido el periodo de registro de las Solicitudes de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA, la "Coordinación General", enviará las listas de solicitantes de incentivos del "Componente" a otras Dependencias en el presente ejercicio fiscal, a otros programas del Gobierno Federal, estableciendo el nombre de los solicitantes y/o beneficiarios del "Componente".

Cuando se reciba la información por parte de los otros Programas, la Coordinación General, cotejará y confrontará la lista enviada, a fin de identificar posibles concurrencias y en su caso, evitar duplicidades en la entrega de recursos respecto de los conceptos de inversión.

La Coordinación General de Enlace Sectorial, en términos del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá celebrar convenios o acuerdos interinstitucionales con otras dependencias y entidades con el objeto de coadyuvar en el fortalecimiento de coordinación, y con ello, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

III. Cumplimiento de Criterios y Requisitos de Elegibilidad

III.1 Criterios Técnicos

La Unidad Responsable, de acuerdo al proceso operativo del "Componente", llevará a cabo la "Dictaminación Técnica" de las Formulaciones de Proyectos Productivos FAPPA, a través del "Equipo Dictaminador" que para el efecto se designe, permitiendo a éste, el acceso al "SICAPP".

No procederán a dictaminarse aquellas Solicitudes de Incentivos que: a) Que incluyan alguno de los conceptos de inversión no permitidos en el artículo de exclusiones de las presentes "Reglas de Operación".

a) Aquellas Solicitudes que técnicamente no sea posible evaluarlas porque en el Anexo III Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA y Anexo IV Formulación del Proyecto Productivo FAPPA, registran Proyectos diabéricos.

b) Aquellas Solicitudes cuyo "Proyecto Productivo", sea diferente a los autorizados en el Catálogo de Giros del presente ejercicio.

El "Equipo Dictaminador" dará aviso a la Unidad Responsable de los resultados obtenidos de las solicitudes procedentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con fecha límite al 15 de diciembre del 2017.

Para efectos del resultado de la "Dictaminación Técnica" se considerarán:

a) Técnicamente procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" igual o mayor a 60/100;

b) Técnicamente No procedente: Aquellas Formulaciones de Proyectos que obtengan una "Dictaminación Técnica" menor a 50/100; y

c) Sujetos a Corrección: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una "Dictaminación Técnica" en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos que obtengan este estatus serán notificadas vía correo electrónico al "Asesor Técnico", para que se subsanen en el "SICAPP" las observaciones a los proyectos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el "SICAPP".

Para continuar con el Procedimiento es indispensable que la "Formulación del Proyecto Productivo FAPPA" obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Validado Técnicamente. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos validados en su "Dictaminación Técnica".

Concluido el proceso de "Dictaminación Técnica" se generará una Cédula de Opinión de "Viabilidad Técnica" de cada "Formulación de Proyecto" FAPPA" dictaminada.

La Unidad Responsable tendrá hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, para dar a conocer los resultados de la "Dictaminación Técnica".

III.2 Análisis de Focalización

La Unidad Responsable, a través del "SICAPP" aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad establecidos en las "Reglas de Operación", con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales.

Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

a) Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE);

b) Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Inclusión Social (PROSPERA);

c) Los proyectos productivos ubicados en localidades del Programa Piloto Territorios Productivos;

d) Demarcaciones que sean ámbito de acción del Programa Nacional para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

e) Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;

f) Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

g) Los Grupos que integren a personas con discapacidad, jefas de familia, adultos mayores y madres solteras;

h) Los grupos legalmente constituidos y aquellos que manifiesten constituirse legalmente en el Anexo III Solicitud de Incentivos FAPPA en caso de resultar su "Proyecto Productivo" apoyado.

Con base en la disponibilidad presupuestaria del "Componente", se apoyarán aquellas solicitudes de Incentivos que, como resultado del procedimiento de selección (Dictaminación Técnica y Focalización) establecidos en las presentes "Reglas de Operación", hayan sido autorizadas por el "Comité Técnico".

IV. Resolución

IV.1 Autorización de Solicitudes FAPPA

La Unidad Responsable con base a la disponibilidad presupuestaria del "Componente", tendrá hasta el 15 de diciembre de 2017 para someter a autorización del "Comité Técnico", aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan resultado "Técnicamente Procedentes" en la "Dictaminación Técnica", y una vez que hayan concluido la priorización de las Solicitudes FAPPA por Focalización.

La Unidad Responsable en caso de identificar concurrencia entre solicitantes de incentivos con otras Dependencias del Gobierno Federal, una vez que el Anexo III Solicitud de Incentivo FAPPA, lo haya del conocimiento al "Asesor Técnico" correspondiente; para que en su caso, proceda a solicitar el desistimiento de dicho integrante o integrantes ante esta Secretaría y solicitar la sustitución de los mismos, para que el "Proyecto Autorizado" pueda continuar con su proceso de entrega de recursos; en caso contrario, deberá presentar en la "Delegación" original y copia para cotejo del acuse de desistimiento de dicha integrante o integrantes ante la otra Dependencia.

V. Procedimientos Específicos y Notificaciones

Los beneficiarios de los proyectos autorizados, se sujetarán a los procedimientos específicos establecidos en los Anexos: Proceso Operativo FAPPA, Asesores Técnicos, Informe General de Aplicación del Recurso, Convenio de Concertación y Contrato de Asesoría Técnica.

V.1 Entrega de documentación en ventanilla de los Grupos Autorizados.

La Unidad Responsable a través de la "Delegación" notificará por correo electrónico registrado en el SICAPP, la fecha y hora en la que al menos uno de los integrantes del "Grupo Autorizado", acompañado del "Asesor Técnico", deberá presentar en ventanilla de la "Delegación" la siguiente documentación, en original y copia, para cotejo:

a) Anexo III Solicitud de Incentivos FAPPA, debidamente firmada por cada integrante del "Grupo Autorizado". En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán estampar la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha;

b) Anexo IV Formulación del Proyecto Productivo FAPPA

c) Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes, en la que se especifique el domicilio y que ésta señale la localidad y/o "Núcleo Agrario";

d) El proyecto productivo deberá instalarse en la misma localidad y/o "Núcleo Agrario" donde residan los solicitantes.

e) Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del "Grupo", los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Para los Grupos legalmente constituidos, será obligatoria la presentación del acta constitutiva correspondiente;

f) Croquis de macro y micro localización del lugar donde se ubicará el "Proyecto Productivo", los cuales deberán indicar con precisión las referencias que permitan ubicar sin ninguna duda el sitio donde se desarrollará; en aplicación google u otro medio cartográfico accesible al grupo. Los croquis deberán obtenerse en aplicación google u otro medio cartográfico accesible al grupo.

g) Dos cotizaciones fidedignas de los conceptos de apoyo solicitados emitidos por fabricantes, productores agropecuarios, distribuidores autorizados o empresas especializadas y un diagrama de distribución de áreas;

h) Fotografía fidedigna de los integrantes del "Grupo" acompañados del "Asesor Técnico", en el domicilio donde se pretende instalar el "Proyecto Productivo", preferentemente mostrando un cartel que permita apreciar los datos del nombre del "Componente", monto solicitado, monto correspondiente al pago del "Asesor Técnico" y "Giro" del "Proyecto Productivo";

i) Acuerdo de Voluntades firmado por el Grupo con copia de la respectiva identificación de los dos mancomunados, para que a nombre del Grupo sean los responsables del cobro de la orden de pago.

j) Presentar por integrante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser solicitante ante otras dependencias federales que apoyen "Proyectos Productivos", en el presente ejercicio fiscal; en caso contario deberá presentar acuse del escrito de desistimiento del incentivo solicitado.

k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en virtud de que no está obligado a inscribirse ante el IMSS por no tener trabajadores a su cargo.

Durante la recepción en ventanilla de la documentación de los Grupos Autorizados, la "Delegación" con apoyo del "Responsable del Componente", validarán la información contenida en el "SICAPP" capturada por el "Asesor Técnico" y recibirán las copias de los documentos cotejándolas con los originales, mismas que conformarán el expediente del "Proyecto Productivo".

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación, existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en este inciso, se le notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

Aquellos Grupos Autorizados que hayan cumplido con la presentación de la documentación en la "Delegación" correspondiente, se les entregará un Acuse de Ventanilla y pasarán a los procesos de inducción y firma del Convenio de Concertación.

V.2 Inducción a Grupos Autorizados por el "Comité Técnico"

La "Delegación", notificará al "Grupo Autorizado" la fecha y hora para que se presente a recibir la "Inducción".

Para recibir la "Inducción", el "Grupo Autorizado" deberá presentar en la "Delegación" los siguientes documentos:

a) Original de una identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los asistentes.

La "Delegación", con apoyo del "Responsable del Componente", deberá:

b) Verificar al inicio y al final de la "Inducción" que al menos el 80% de los integrantes del "Grupo Autorizado" estén presentes; para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se dará por cumplida la asistencia del "Grupo Autorizado" con la presencia de al menos dos y tres integrantes respectivamente; y

c) Entregar la "Constancia de Inducción" al "Grupo Autorizado" y/o "Grupo Beneficiario", al finalizar ésta.

La "Delegación", con apoyo del "Responsable del Componente", informará a la Unidad Responsable sobre el resultado de las inducciones realizadas.

VI. Suscripción del Documento Jurídico con el Beneficiario.

VI.1 Convenio de Concertación

La Unidad Responsable a través de la "Delegación", suscribirá el "Convenio de Concertación" con el "Grupo Beneficiario" mismo que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes, así como, fijar las bases de concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos para la implementación del "Proyecto Productivo".

La "Delegación" notificará a los integrantes asentados en el "Convenio de Concertación", para que se presenten a formalizar dicho documento; debiendo presentar original y copia de sus identificaciones oficiales vigentes con fotografía, para su cotejo; Anexo VI Contrato de Asesoría Técnica en tres tantos (uno para el "Grupo Autorizado", otro para el "Asesor Técnico" y el último para la "Delegación") con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Asesor Técnico" encargado de otorgar la asesoría.

Por cada "Proyecto Autorizado" por el "Comité Técnico", se elaborará el Anexo VI Convenio de Concertación en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del "Grupo Beneficiario", su ubicación geográfica, el monto que les fue autorizado, los nombres y espacios para el nombre, firma autógrafa y huella digital de quienes ocupen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, registrados en el "SICAPP" y en su caso, el espacio para el nombre, firma autógrafa y huella digital del resto de los integrantes del "Grupo Autorizado" que deseen acudir a suscribirlo.

En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación; existan omisiones y/o incumplimientos de acuerdo a lo señalado en esta fracción, se notificará por una segunda ocasión. En caso de no atender esta última en los términos establecidos, se procederá a cancelar el "Proyecto Autorizado", cuyo incumplimiento será responsabilidad exclusiva de los integrantes del "Grupo" y del "Asesor Técnico".

La "Delegación" al momento de la firma del "Convenio de Concertación" corroborará que las firmas de los integrantes del "Grupo" citados, correspondan a las personas que se presentan y una vez concluida la formalización del convenio, deberá remitir a la Unidad Responsable un tanto; otro se entregará al "Grupo Beneficiario" y el tercero se integrará al expediente del "Grupo" bajo resguardo de la "Delegación".

El "Convenio de Concertación" constituye la prueba documental de la obligación de la Unidad Responsable del otorgamiento de la "Aportación Directa" al "Grupo Autorizado" y el devengo del recurso, en términos de la Normatividad vigente.

VII. Entrega del Incentivo

Suscrito el Convenio de Concertación, la Delegación procederá a informar a la "Coordinación General", a efecto de que ésta realice los trámites administrativos para la liberación del recurso a los Grupos que cumplieron con los requisitos establecidos en los Procedimientos de Ventanilla, Inducción y suscripción del "Convenio de Concertación".

Concluidos los trámites administrativos a cargo de la "Coordinación General", la Delegación entregará la "Orden de Pago Referenciada" a los Grupos Autorizados, misma que tiene una vigencia de treinta días naturales; por lo que en dicho periodo los beneficiarios designados (mancomunados), podrá presentarse en la sucursal que ellos elijan de la Institución Bancaria designada por la SAGARPA, para el cobro del recurso a nombre del Grupo.

En caso, de que no se haya realizado el cobro en el término referido anteriormente, el grupo podrá presentar solicitud de reexpedición de orden de pago, ante la Delegación donde inició sus trámites; para su aceptación se especificarán las causas que impossibilitaron al grupo para su cobro.

La attribución de la Unidad Responsable, respecto del otorgamiento de la "Aportación Directa" a los "Proyectos Productivos" autorizados por el "Comité Técnico", concluye con la recepción por parte del "Grupo Beneficiario" de la "Orden de Pago Referenciada".

VIII. Informe General de la Aplicación del Recurso (Comprobación del Recurso)

VIII. 1 Procedimiento General

El "Grupo Beneficiario" tiene la obligación de presentar ante la "Delegación" que corresponda, el Anexo V Informe General de la Aplicación del Recurso, para comprobar el recurso destinado a los conceptos de inversión del Proyecto Productivo autorizado, dentro de los 60 días naturales posteriores, a la fecha de recepción de la "Orden de Pago Referenciada".

Para el resto del recurso, su comprobación no podrá exceder de un plazo mayor a 9 meses contados a partir de la fecha de recepción de la "Orden de Pago Referenciada", en lo que se refiere con los pagos de Asesoría Técnica, que conforme al Contrato celebrado entre las partes, se haya pactado el pago de la prestación de este servicio en diversas ministraciones, así como de algunos otros, que en el plazo anterior no se hayan comprobado.

Lo anterior, sin que la ausencia del Asesor Técnico, al momento de entregar dicho Informe, se constituya como limitante para recibir la comprobación.

La "Delegación" sellará el "IGAR", con la leyenda de "Recibido para Revisión", en un plazo no mayor a 15 días hábiles verificará que los conceptos de inversión del Anexo IV "Formulación del Proyecto Productivo PAPIR", correspondan a los del formato denominado Anexo V Informe General de Aplicación del Recurso; posteriormente, procederá a verificar la veracidad los documentos fiscales con los que los Grupos Beneficiarios comprueban la aplicación del recurso.

La ausencia del Asesor Técnico, al momento de entregar dicho Informe, no constituye una limitante para recibir la comprobación.

En caso de cualquier incumplimiento a los requerimientos realizados por la "Delegación", respecto de los apartados de esta fracción denominados Comprobación Parcial del Recurso y Comprobación Total del Recurso, la "Delegación" remitirá el expediente al Área Jurídica de la "Delegación", para que en términos del artículo 36, del Reglamento Interior de la Secretaría vigente, realice los procedimientos necesarios para la sustanciación del expediente y ejerza las acciones legales conducentes.

Así como, analice de igual manera, la procedencia de las acciones legales que se pretenden interponer en contra de los Grupos Beneficiarios y Asesores Técnicos, para lo cual, cualquier determinación deberá ser informada a la Unidad Responsable.

Si el "Grupo Beneficiario" presenta la comprobación del Recurso, se tendrá por recibida ésta y se tendrá que dar por terminado el Procedimiento instaurado. Siempre y cuando se cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

VIII. 2 Comprobación Total del Recurso

La "Delegación" procederá a llevar a cabo, el procedimiento establecido en el tercer párrafo de la fracción VIII. 1 Procedimiento General.

Para el caso, de que el "IGAR", cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el párrafo que antecede, se sellará el "IGAR", con la leyenda de "VALIDADO".

La "Delegación", procederá a notificar al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico", por correo electrónico que han dado cumplimiento con la comprobación del recurso.

A través del "Responsable del Componente", la "Delegación" ingresará a través del "SICAPP", el cumplimiento en la comprobación del recurso, para conocimiento de la "Coordinación General", así como, enviará la copia del "IGAR", que contiene la leyenda de "VALIDADO" a la "Coordinación General".

VIII. 3 Comprobación Parcial del Recurso

La "Delegación" procederá a llevar a cabo el procedimiento establecido en el tercer párrafo de la fracción IX.1 Procedimiento General.

En el supuesto, de que la comprobación, no se encuentre completa o bien, contengan inconsistencias las CFDI, la "Delegación" procederá a través del Módulo de Comprobación del "SICAPP", a requerir al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico", haciéndoles de su conocimiento cuáles son las razones y, de ser el caso, los montos específicos faltantes de comprobar, a efecto de que en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las deficiencias detectadas.

Si subsana el incumplimiento, se requerirá de nueva cuenta, para que en el plazo de tres días hábiles, realice las acciones y correcciones, conforme se señala en el párrafo anterior.

De ser omisos a los requerimientos solicitados, la "Delegación", sellará el Informe General con la leyenda de "NO VALIDADO" e informará a la "Coordinación General", el monto faltante de comprobar o las inconsistencias, a efecto de que esta última, realice los trámites administrativos y emita el oficio de reintegro parcial del recurso.

VIII. 4 No Comprobación del Recurso

En caso de que el "Grupo Beneficiario" no presente el "Informe General de la Aplicación del Recurso" en la "Delegación" que le corresponda, dentro del plazo de 60 días; la "Delegación" procederá a través del Sistema de Comprobación del "SICAPP", a requerir al "Grupo Beneficiario" y al "Asesor Técnico", para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del vencimiento de este plazo, presente ante la "Delegación" que corresponda, el "Informe General de la Aplicación del Recurso".

Si subsana el incumplimiento, se requerirá de nueva cuenta, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de este plazo, presente ante la "Delegación" que corresponda, el "Informe General de la Aplicación del Recurso".

De no cumplir el "Grupo" "Beneficiario" y el "Asesor Técnico" con lo establecido en los párrafos anteriores, la "Delegación", deberá solicitar a la "Coordinación General", por oficio, la cancelación del "Proyecto Productivo", por el incumplimiento en la presentación del "Informe General de la Aplicación del Recurso".

La "Coordinación General", procederá a emitir la cancelación del Proyecto Productivo y realizará los trámites administrativos correspondientes, para emitir el oficio de reintegro total del recurso.

IX. Seguimiento Operativo.

La Unidad Responsable, verificará y dará seguimiento a los proyectos productivos en los siguientes términos:

a) Supervisión Especial: Es la inspección que la Unidad Responsable determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general o específica de algún "Proyecto Productivo" o investigar los datos expuestos mediante queja o denuncia.

X. Conciliaciones Presupuestarias.

La Unidad Responsable llevará a cabo conciliaciones presupuestarias de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

XI. Avance Físico-Financiero.

La Unidad Responsable integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Componente", remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas para que ésta la remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

XII. Cierre de Ejercicio.

La Unidad Responsable integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Componente", remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas para que ésta la remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

XIII. Recursos no devengados.

Los recursos y ampliaciones al "Componente" que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Tratándose de reintegros dentro del ejercicio en curso deberán ser devueltos en un plazo máximo de tres días hábiles, a efecto de que no generen cargas financieras que impliquen responsabilidad para los servidores públicos, excepto cuando se trate de recursos autorizados por el "Comité Técnico", en términos de lo señalado en el Título IV de estas Reglas de Operación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XIX

Catálogo de Conceptos de Apoyo del componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Atención mediante ADR´s

CONCEPTO (BENEFICIO)	SUB-CONCEPTO	DESAGREGACIÓN
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	COSECHA Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	CISTERNA DE FERROCEMENTO EQUIPADA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		DEPÓSITO DE PLASTICO PARA ALMACENAR AGUA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		DEPOSITO DE AGUA-PRODUCCIÓN TRASPATIO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	ALMACENAMIENTO DE GRANOS EN LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN FAMILIAR	SILO METÁLICO GALVANIZADO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		DESGRANADORA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	POSCOSECHA Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS	MOLINO ELÉCTRICO PARA NIXTAMAL
		MÁQUINA TORTILLADORA MANUAL
		EQUIPO PARA SELECCIÓN Y EMPAQUE
		EQUIPO DE COCCIÓN
		TRAPICHE
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO DE LAS AVES
		RICURADORA EQUIPADA
		AVES MEJORADAS
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE LECHE	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE LECHE DE CAPRINO
		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE LECHE DE BOVINO

INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CONEJOS	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONEJOS
		SEMENTAL CUNÍCOLA
		VIENTRE CUNÍCOLA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CAPRINO	INFRAESTRUCTURA Y QUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE CAPRINO
		VIENTRE CAPRINO
		SEMENTAL CAPRINO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CERDOS	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE CERDOS
		VIENTRE PORCINO
		SEMENTAL PORCINO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE OVINOS	INFRAESTRUCTURA Y QUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE OVINO
		VIENTRE OVINO
		SEMENTAL OVINO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS A CIELO ABIERTO	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS A CIELO ABIERTO
		EQUIPO PARA RIEGO
		MÓDULO DE COMPOSTEO
		CERCADO DE HUERTO
		MATERIAL VEGETATIVO Y/O SEMILLAS
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE FRUTALES	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES
		EQUIPO PARA PODA
		ÁRBOLES FRUTALES
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	EQUIPO PARA LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS LÁCTEOS
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		EQUIPO PARA LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS CÁRNICOS
		EQUIPO PARA LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES
		EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN
		EQUIPO DE COCCIÓN
		DESHIDRATADOR DE ALIMENTOS
		CUARTO FRÍO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO PARA INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ	EQUIPO PARA RIEGO
		MOTOCULTOR
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		EQUIPO PARA SIEMBRA Y LABRANZA DE CONSERVACIÓN

INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ANUALES EN AGRICULTURA PROTEGIDA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN CULTIVOS ANUALES AGRICULTURA PROTEGIDA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN OERANBÉNTALES AGRICULTURA PROTEGIDA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA AGRICULTURA PROTEGIDA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTULA
		EQUIPO PARA RIEGO Y FERTILIZACIÓN
		CUBIERTA PLÁSTICA
		MOTOCULTOR
		MATERIAL VEGETATIVO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE BOVINOS	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE BOVINOS
		VIENTRE BOVINO
		SEMENTAL BOVINO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE HONGOS	EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN DE HONGOS
		MICELIO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE MICELIO (POR DEFINIR)
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN PECUARIO	SILO FORRAJERO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		PICADORA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		CORRALES DE MANEJO
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		CERCADO

INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	BEBEDERO	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	COMEDERO	
	EQUIPO ZOOSANITARIO (JERINGA DOSIFICADORA Y BOMBA MANUAL ASPERSORA)	
	EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	TEJABAN O SOMBREADERO	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE QUESO Y DERIVADOS	PASTEURIZADOR
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		PRENSA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		MOLDE
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y/O PESQUERO	JAULAS FLOTANTES
		ALEVINES
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		TINAS
		AIREADORES
		EQUIPO PARA LA CAPTURA DE PRODUCTOS PESQUEROS
		EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA PECES
		EQUIPO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	CENTROS DE ACOPIO	ANAQUELES
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		BODEGA

PROYECTOS PRODUCTIVOS		
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MODULO DE PRODUCCIÓN APÍCOLA	CUARTO DE EXTRACCIÓN MOVIL
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	NUCLEO+CB6	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	EXTRACTOR	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	BANCO DESOPERCULADOR	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	EQUIPO DE PROTECCIÓN	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	ALIMENTADORES	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	CAJONES, ALZA Y BASTIDORES	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	EQUIPO PARA PRODUCCIÓN DE CERA ESTAMPADA	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	TANQUE DE SEDIMENTACIÓN	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	TAMBOR FENOLIZADO	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	AHUMADORES Y CUÑAS	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO PARA EL BENEFICIO DE CAFÉ	INFRAESTRUCTURA PARA POSTPRODUCCIÓN DE CAFÉ
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL CAFÉ
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULO PARA LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS DE MAGUEY	INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MAGUEY
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL MAGUEY	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MAGUEY PULQUERO	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROCESOS DE AGREGACIÓN DE VALOR AL MAGUEY PULQUERO	
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS O NO TRADICIONALES PARA VENTA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA SERICULTURA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS O NO TRADICIONALES PARA VENTA
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	ENERGÍAS RENOVABLES	SISTEMAS DE BIODIGESTIÓN
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	ENERGÍAS RENOVABLES	SISTEMAS FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS
INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS PARA INSTRUMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARCELARIA	SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARCELARIA
SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN PARA ADR, PARA QUE DESARROLLEN LA ORGANIZACIÓN, LA CAPACITACIÓN, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	AGENCIAS DE DESARROLLO RURAL	SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA ADR
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR TÉCNICOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, COORDINADOS POR LA SAGARPA	TÉCNICOS	SERVICIOS PROPORCIONADOS POR TÉCNICOS COORDINADOS POR LA SAGARPA
TOMA DE FUERZA PARA IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS.	MÓDULO PARA INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN MULTIFUNCIONAL	EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XX

Tabla de Priorización de Proyectos del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Esquema de Fondos Concursable

Los proyectos, se priorizarán con los siguientes indicadores y ponderadores:

Proyectos de producción primaria

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje
Inclusión	0.2	No. de socias o socios directamente beneficiados con la operación del Proyecto de Inversión	Más de 35	100
			De 21 a 30	50
			De 11 a 20	25
			Menos de 10	0
Innovación	0.1	El Proyecto considera el uso de nuevas tecnologías que eficientan el proceso productivo	Si	100
			No	50
Empleos esperados	0.1	Número de empleos directos esperados	Más de 13	100
			De 9 a 12	75
			De 4 a 8	50
			De 1 a 3	25
			Ninguno o no indica	0
Asistencia técnica y capacitación	0.5	El Programa de Asistencia Técnica considera acciones concretas de capacitación a socios en términos productivos	SI	100
			NO	0
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.5	Porcentaje	Mayor de 30	0
			De 21 a 30	50
			10 a 20	100
			Menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción	0.2	Porcentaje	Más de 10	100
			De 6 a 10	75
			De 4 a 5	50
			1 a 3	25
			Menos de 1 o no especificado	0
Vinculación al mercado	0.2	Esquema	Colnversiones con agroindustria o distribuidor	100
			Desarrollo de proveedores	75
			Producción por contrato	50
			Carta de intención de compra	25
Sustentabilidad	0.1	Número de acciones que considera para mitigar el impacto ambiental del proyecto.	Más de 2	100
			2	50
			1	25
			No especifica	0

Proyectos de agregación de valor

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Puntaje

Inclusión	0.2	No. de socias o socios directamente beneficiados con la operación del Proyecto de Inversión	Más de 60	100
			De 41 a 60	50
			De 21 a 40	25
			Menos de 20	0
Comercialización	0.1	Cobertura	Nacional/Internacional	100
			Estatal	75
			Regional	50
			Local	25
Empleos esperados	0.1	Número de empleos directos nuevos	Más de 15	100
			De 11 a 15	75
			De 6 a 10	50
			De 1 a 5	25
			Ninguno o no indica	0
Asistencia técnica y capacitación	0.5	El Programa ofrezca asistencia técnica especializada en varias áreas de acciones de Agregado de valor	Si	100
			No	0
Valor Agregado	0.2	Tipo	Transformación	100
			Empacado, etiquetado	50
			Almacenamiento/Conservación	25
Tasa Interna de Retorno (TIR) con subsidio	0.5	Porcentaje	Mayor de 30	0
			De 21 a 30	50
			10 a 20	100
			Menos de 10 o no especificada	0
Incremento porcentual esperado en el valor de la producción	0.2	Porcentaje	Más de 20	100
			De 15 a 20	75
			De 11 a 15	50
			6 a 10	25
			Menos de 5 o no especificado	0
Vinculación al mercado	0.1	Esquema	Convenciones con agroindustria o distribuidor	100
			Desarrollo de proveedores	75
			Producción por contrato	50
			Carta de intención de compra	25

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XXI

Convenio Tipo para Formalizar Compromisos en Proyectos de Producción Primaria y Valor Agregado

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (REPRESENTANTE SAGARPA), EN SU CARACTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR ELLA C. (REPRESENTANTE SAGARPA), EN SU CARACTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "ORGANIZACIÓN", REPRESENTADA POR ELLA C. (REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN), EN SU CARACTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante referida como la **"CONSTITUCIÓN"** en su artículo 4o., párrafo segundo, establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y en su párrafo cuarto, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

La **"CONSTITUCIÓN"**, determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

De conformidad con el artículo 32 y 37 de la Ley de Planeación, para la ejecución del Plan y los Programas, el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, y las entidades paraestatales, podrán concertar con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de convenios de concertación de acciones, en todos aquellos asuntos que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

Las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, como lo indica su artículo 1o., están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país y propiciar un medio ambiente adecuado, considerando dicho desarrollo como de interés público, incluyendo en él la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización de los demás bienes y servicios, así como todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la

población rural.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero, detallando el camino para impulsar a las pequeñas y medianas empresas, así como para promover la generación de empleos.

Considerando en los objetivos 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo" y el 4.10 "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 define las siguientes líneas de acción: Asegurar agua suficiente y calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria; aprovechamiento del patrimonio cultural, con instrumentos económico, financiera y de política pública innovadores; Impulsar e incentivar la incorporación de superficies con aprovechamiento maderable y no maderable; Promover el conocimiento y la conservación de la biodiversidad, así como el fomentar el trato humano a los animales; Mejorar los esquemas e instrumentos de refrescación, así como sus indicadores para lograr una mayor supervivencia de plantas; Recuperar los ecosistemas y zonas deterioradas para mejorar la calidad del ambiente y la provisión de servicios ambientales de los ecosistemas; Impulso a la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura, y el equipamiento agroindustrial y pesquero; Desarrollo de capacidades productivas con visión empresarial; Apoyo a la producción y el ingreso a los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de la zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva; Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales; así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro; Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores; Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios), que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras; Impulsar con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional; Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola; Establecer instrumentos para rescatar, preservar y potenciar los recursos genéticos.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 establece en su artículo segundo "El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 será de observancia obligatoria para las dependencias entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias", y en su artículo tercero establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las Entidades Paraestatales Integradas en el sector y coordinado por ella, de conformidad en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Sectorial. También establece en su artículo cuarto que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos

establecidos en el Programa Sectorial mencionado y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

El Programa de Apoyo a Pequeños Productores, referido en lo subsecuente como el "PROGRAMA", se encuentra establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de dicho Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ---- de diciembre del 2016, en lo sucesivo denominados como las "REGLAS", cuyo objetivo general es que las Unidades Económicas Rurales conformadas por pequeños(as) productores incrementen la disponibilidad de alimentos y su población objetivo se compone por hombres y mujeres pequeños(as) productores(as) de las zonas rurales y periurbanas.

Que el "PROGRAMA" contempla en (los) artículo(s) (ARTÍCULOS DEL COMPONENTE) de las "REGLAS", el Componente (DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE), cuyo objetivo es (OBJETIVO DEL COMPONENTE), cuyo objetivo específico de conformidad con el artículo (ARTÍCULO DEL OBJETIVO DEL COMPONENTE) de las "REGLAS", es (OBJETIVO DEL COMPONENTE).

Asimismo, los conceptos de apoyo del "COMPONENTE", de conformidad con el artículo (ARTÍCULO CONCEPTOS DE APOYO) de las "REGLAS" son:

UNCIAR LOS CONCEPTOS DE APOYO).

n el Anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, referido en lo subsecuente como **"DPEF"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ---- de ----- de 2016, se asignaron recursos al **"PROGRAMA"** y al **"COMPONENTE"**.

(antecede de acuerdo al objeto del convenio).

Así mismo, el artículo ---- fracción ---- y ---- de las "REGLAS", indica que entre las instancias que participan en el "COMPONENTE" se encuentran la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural como Unidad Responsable (UR), y como Instancia Ejecutora (IE), la UR y la que ésta designe.

Por lo anterior, las **"PARTES"** están de acuerdo en firmar el presente instrumento jurídico, mediante el cual la **"SAGARPA"** entregará a la **"ORGANIZACIÓN"** los recursos señalados en la Cláusula Tercera del mismo, a efecto de (OBJETO DEL CONVENIO).

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"

Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la **"CONSTITUCIÓN"**, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 35, del último de los citados ordenamientos.

Que tiene entre sus atribuciones: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las dependencias competentes; promover la generación de empleos en el medio rural, así como el establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales, agrícolas y pesqueras e integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural y pesquero.

además de coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales, agrícolas acuícolas y pesqueros a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y potencia de los recursos, para ser destinados a los mismos fines así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para este propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de las organizaciones sociales y de productores del sector agroalimentario.

Que el C. (REPRESENTANTE SAGARPA), en su carácter de (CARGO DEL REPRESENTANTE), está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 2 Apartado B, fracción (ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR) del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**, en adelante referido como **"REGLAMENTO"**.

Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente convenio.

Que señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Avenida Municipio Libre número. 377, Piso 2, Ala "B", Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

DE LA "ORGANIZACIÓN":

Que es una (**FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**), legalmente constituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en la Escritura Pública número (NÚMERO DE ESCRITURA), de fecha (FECHA), protocolizada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO DE NOTARIO PÚBLICO), (NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO), con domicilio en la ciudad de (CIUDAD EN QUE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA).

Que de conformidad con sus estatutos sociales, entre sus objetivos principales se encuentra: (ENUNCIAR OBJETIVOS).

Lo que se acredita con la escritura pública número (NÚMERO DE ESCRITURA), de fecha (FECHA), protocolizada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO DE NOTARIO PÚBLICO), (NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO), con domicilio en la ciudad de (CIUDAD EN QUE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA).

La C. (REPRESENTANTE LEGAL),en su carácter de (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL), cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número (NÚMERO DE ESCRITURA), de fecha (FECHA), protocolizada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO DE NOTARIO PÚBLICO), (NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO), con domicilio en la ciudad de (CIUDAD EN QUE SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA), manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, sus facultades no le han sido limitadas, revocadas, modificadas, o canceladas en forma alguna.

Que expresa su voluntad para contraer las obligaciones que más adelante se detallan y a recibir los recursos necesarios para la ejecución del presente Convenio y Anexo Técnico.

Que su Registro Federal de Contribuyentes es (RFC), y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado

en (DOMICILIO).

III. DE LAS "PARTES"

Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio a fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

FUNDAMENTACIÓN

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 25, 26, 27 fracción XX y 90 de la **"CONSTITUCION"**; 2, fracción I, 9, 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 12, 16, 23, 27, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 7, 10, 23, 24, 25, 45, 54, 74, 75, 77, 112, 114, 115 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 65, 66, 85, 118, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 179, 213 y demás relativos de su Reglamento; 1, 3, 29, 36 y Anexo 11 del **"DPEF"**; 4, 6, 7 fracciones I, II, III y V de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2, apartado B, fracción (ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR) del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 8o., 9o., 10, 11, (ARTÍCULOS DE LAS REGLAS) y demás relativos y aplicables de las **"REGLAS"**; y estatutos vigentes de la **"ORGANIZACIÓN"**, las **"PARTES"** están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de concertación entre las **"PARTES"** para conjuntar acciones y recursos con el fin de (OBJETO DEL CONVENIO), al amparo del Componente (DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE).

ACCIONES ESPECÍFICAS

SEGUNDA. El detalle de acciones, metas y calendario de ministraciones y ejecución, se especifican en el documento anexo al presente instrumento jurídico, el cual será denominado **"ANEXO TÉCNICO"** y que debidamente firmado por las **"PARTES"**, formará parte integrante del presente convenio.

Las **"PARTES"** al suscribir el **"ANEXO TÉCNICO"** deberán atender la naturaleza de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del **"CONVENIO"**, así como las obligaciones a cargo de la **"ORGANIZACIÓN"** establecidas en la Cláusula Quinta del **"CONVENIO"**, las **"REGLAS"** y demás normatividad aplicable.

APORTACIÓN DE LOS RECURSOS

TERCERA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente instrumento Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, **"LA ORGANIZACIÓN"** aportará la cantidad de $(CANTIDAD CON NÚMERO), (CANTIDAD CON LETRA) y la **"SAGARPA"** transferirá a la **"ORGANIZACIÓN"**, la cantidad de hasta $(CANTIDAD CON NÚMERO), (CANTIDAD CON LETRA), sujeto a la disponibilidad y suficiencia respectiva, recursos que serán utilizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de las **"REGLAS"** y serán distribuidos de la siguiente manera:

(DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará en los términos establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"** atendiendo en todo momento la normatividad aplicable y prevía la autorización presupuestal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Para que la **"SAGARPA"** transfiera los recursos a la **"ORGANIZACIÓN"** esta deberá entregar un recibo oficial por el importe que ampare la cantidad que le será depositada, el cual deberá de contar con los requisitos legales que la propia legislación exige para tal efecto.

Los recursos que aporte la **"SAGARPA"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a la **"ORGANIZACIÓN"** y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

DE LA CUENTA BANCARIA

CUARTA. Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la **"SAGARPA"** citados en la Cláusula Tercera de este Convenio, la **"ORGANIZACIÓN"** se compromete a contar con una cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá registrarse ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"** y contar con un sistema de protección de cheques y transferencias electrónicas.

La **"SAGARPA"** señala que la transferencia de los recursos estará sujeta a la presentación previa, por parte de la **"ORGANIZACIÓN"** del recibo oficial que en derecho corresponda a satisfacción de esta.

Para efecto de lo anterior, la **"ORGANIZACIÓN"** informará por escrito a la **"SAGARPA"** el número de cuenta CLABE y el nombre la Institución Financiera en el que se aperturará la misma, para que se lleve a cabo la transferencia electrónica, misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal respectiva.

La **"ORGANIZACIÓN"** acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la **"SAGARPA"** no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

OBLIGACIONES DE LA "ORGANIZACIÓN"

QUINTA.– Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación, la **"ORGANIZACIÓN"** se obliga a:

Ejercer sus facultades y a cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las **"REGLAS"**.

Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, así como supervisar y vigilar que la ejecución y desarrollo de las actividades correspondientes, se lleven a cabo conforme a lo previsto en el presente **"CONVENIO"** y **"ANEXO TÉCNICO"**, así como lo previsto en las **"REGLAS"**.

Dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente instrumento, así como en su **"ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte integral del mismo.

Tener una cuenta bancaria, con las características descritas en la Cláusula Cuarta de este instrumento.

Aportar la infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Rendir los informes físico-financieros conforme se indica en el apartado de las ministraciones de la Cláusula Tercera, en los cuales deberán contener las acciones ejecutadas; el informe físico y financiero final deberá contener los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objeto, mismos que deberán contener la relación del gasto.

Facilitar las condiciones e información necesaria en las visitas de supervisión que realice el **"LA SAGARPA"**.

Reintegrar a la TESOFE, los productos financieros generados y aquellos recursos que no se hayan ejercido.

Dar cumplimiento de las actividades, compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales y objetivos de este Convenio.

Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria del gasto, que cubre los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original o copia certificada del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y a efecto de promover el ahorro de recursos, podrá, posterior a ese término, utilizar medios electrónicos para el resguardo de la información.

Suscribir con **"LA SAGARPA"** el documento que ampare el Cierre Finiquito del presente instrumento, correspondiente al término de las acciones motivo de la ejecución del objeto, debiendo presentar la comprobación por la totalidad de los recursos convenidos y los informes y evidencias correspondientes a satisfacción de **"LA SAGARPA"**, lo que no podrá exceder la vigencia del presente Convenio.

Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel federal, de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control o de otras instancias con facultades hasta su solventación.

Proporcionar a **"LA SAGARPA"** cuando éste lo solicite, la información que posea, y aquella que resulte necesaria o complementaria para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, así como aquella que le sea requerida para solventar requerimientos de información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se compromete a que en la entrega de los recursos o bien, en el desarrollo de las acciones objeto del presente convenio, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, podrá hacer alusión a funcionarios públicos, a partidos políticos y/o candidatos, que impliquen promoción personalizada a favor de éstos y/o partido político alguno, dando así cumplimiento al artículo ---- del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

jurídico alguno, ceñirse al cumplimiento al artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Permitir visitas de verificación al proyecto aprobado para su apoyo, para verificar su pertinencia, previo dictamen y autorización de recursos.

En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la **"SAGARPA"**.

OBLIGACIONES DE LA "SAGARPA"

SEXTA.- La **"SAGARPA"** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

Transferir, sujeto a disponibilidad presupuestal, los recursos previstos en la Cláusula Tercera a **"LA**

ORGANIZACIÓN".

Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, a **"LA ORGANIZACIÓN"**, para que ésta efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Procurar asistencia y orientación a **"LA ORGANIZACIÓN",** cuando ésta lo solicite.

Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario no cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación, no suscriban los instrumentos jurídicos y técnicos correspondientes o no realicen la aportación señalada en las **"REGLAS"**.

Iniciar el procedimiento administrativo y en su caso, emitir las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados para determinar el incumplimiento de obligaciones, formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes, conforme a la legislación aplicable e informar a la Unidad Responsable.

Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, previo procedimiento administrativo.

Notificar a la **"ORGANIZACIÓN"** el número de cuenta o subcuenta, la CLABE y nombre de la Institución Financiera, para efectos del reintegro de recursos y de los productos financieros generados;

En general, vigilar y supervisar, que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento.

Suscribir con la **"ORGANIZACIÓN"**, al término de la vigencia del presente Convenio de Concertación, un documento de cierre finiquito o conclusión del presente instrumento, en el que se deberán establecer el estatus que guarda las obligaciones, las condiciones y efectos de la terminación del instrumento jurídico que le dio origen;

Notificar a la **"ORGANIZACIÓN"** respecto de las resoluciones a los incumplimientos en los que incurran los beneficiarios del **"COMPONENTE".**

ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS

SÉPTIMA. Los recursos transferidos por la **"SAGARPA"** a la **"ORGANIZACIÓN"** para la operación del presente Convenio, serán administrados y ejercidos por esta última, para el logro y correcta realización del objeto descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico y las acciones específicas señaladas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, cumpliendo en todo momento con lo previsto en el **"DPEF"**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

OCTAVA "LAS PARTES", designan como responsables de la operación, seguimiento y cumplimiento de las acciones y recursos a las siguientes personas:

Por parte de la **"SAGARPA"** el C. (REPRESENTANTE SAGARPA), en su carácter de (CARGO DEL REPRESENTANTE).

Por parte de la **"ORGANIZACIÓN"**, ella C. (REPRESENTANTE LEGAL).

Las personas designadas por cada una de **"LAS PARTES"**, serán considerados los medios de enlace entre ambas, a través de los cuales se enviarán todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente Convenio. Además, serán los responsables internos de las actividades encomendadas. El cambio de responsable será comunicado a la contraparte por escrito con una anticipación de dos días naturales a tal evento.

DE LA SUSPENSIÓN DE MINISTRACIONES

NOVENA. La **"SAGARPA"** manifiesta y la **"ORGANIZACIÓN"** acepta, que la primera podrá solicitar, sin necesidad de resolución judicial, la devolución total o parcial, de los recursos asignados al proyecto o bien, cancelar la entrega, cuando:

La **"ORGANIZACIÓN"** no aplique los recursos transferidos y/o entregados para el cumplimiento del objeto y fines aprobados en el presente instrumento o los aplique inadecuadamente o que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la **"ORGANIZACIÓN"** deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados más los productos financieros generados;

"LA ORGANIZACIÓN", no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite al **"INCA RURAL"**, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

"LA ORGANIZACIÓN", no entregue al **"INCA RURAL"**los informes físicos y financieros, referidos en la Cláusula Tercera, trimestrales y de finiquito, así como la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos establecidos en el presente instrumento jurídico.

"LA ORGANIZACIÓN", presente información o documentación falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

Exista en el concepto de apoyo a comprobarse duplicidad respecto de otro u otros programas federales en los que también sea beneficiario.

Por extinción, disolución, liquidación, fusión o cualquier otra figura similar que implique la desaparición de **"LA ORGANIZACIÓN"**.

En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y su **"ANEXO TÉCNICO"** y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Consecuentemente, la **"ORGANIZACIÓN"** acepta que ante la cancelación total o parcial de la entrega de los incentivos, ésta quedará obligada en el término que establezca la **"SAGARPA"**, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio o la parte proporcional que corresponda, así como los productos financieros que se hayan generado; lo anterior, excluirá de toda responsabilidad a la **"SAGARPA"**, respecto de los gastos, erogaciones, erogaciones o análogos que la **"ORGANIZACIÓN"** hubiere realizado; por lo que podrá dar vista a las autoridades competentes del incumplimiento incurrido.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DÉCIMA. El personal que cada una de las **"PARTES"** contrate o que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual fiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DE LA COMPETENCIA

DECIMOPRIMERA. Las **"PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia en la interpretación y/o cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, las **"PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterá expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

DECIMOSEGUNDA Las **"PARTES"** guardarán absoluta confidencialidad sobre el resultado de los proyectos derivados del **"COMPONENTE"**, los que serán divulgados únicamente de mutuo consentimiento y por escrito. Asimismo, instruirán a su personal, en lo conducente, para el debido cumplimiento de esta Cláusula, sin perjuicio de las obligaciones a que se encuentran sujetos, con motivo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las tecnologías y métodos puestos a disposición de la **"ORGANIZACIÓN"**, relacionados con el **"PROGRAMA"** y su **"COMPONENTE"**, continuarán siendo propiedad de la **"SAGARPA"**, se ajustarán a las disposiciones jurídicas y derechos de protección de propiedad intelectual.

DE LA TRANSPARENCIA

DECIMOTERCERA. Las **"PARTES"** convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

DECIMOCUARTA. Las **"PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda, prevista en el artículo 400 de las **"REGLAS"** 17 y 29, fracción III, inciso a) del **"DPEF"**, que al efecto se señala:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL

DECIMOQUINTA. Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula inmediata anterior, la **"ORGANIZACIÓN"** deberá de suspender durante el tiempo que comprenden las campañas electorales federales y/o locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda la propaganda y sujetarse a los calendarios gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la **"CONSTITUCIÓN"**, respecto a las actividades a realizarse con motivo de las aplicaciones de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo – del **"DPEF"**.

Respetar en los términos del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"**, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener el carácter de institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso, ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento o de alguna figura análoga a la prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se compromete a que la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que apliquen promoción y/o difusión ya sea en etapa de precampaña, campaña o elecciones federales y locales.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DECIMOSEXTA. Ninguna de las **"PARTES"** será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo órdenes de autoridades civiles y militares, inundaciones, epidemias, guerras, disturbios y otras causas análogas de caso fortuito o fuerza mayor.

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMOSÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **"PARTES"**, que por escrito se harán constar mediante Convenio Modificatorio, mismo que formará parte del presente instrumento y surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMOCTAVA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"LAS PARTES"**, procederá la rescisión del Convenio sin mediar procedimiento judicial.

Procederá la terminación anticipada en los siguientes casos:

Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

Por haberse satisfecho el objeto del Convenio, con anticipación a la conclusión de su vigencia.

Por agotarse el presupuesto destinado al o a los proyectos que son objeto del Convenio.

Cuando, de darse continuidad al Convenio, se ocasionen daños y/o perjuicios a cualquiera de **"LAS PARTES"** y/ o a terceros o se vea afectado el orden público y el interés social.

DE LA VIGENCIA

DECIMONOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las **"PARTES"**, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluida las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de éste instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las **"PARTES"** lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco tantos originales en la Ciudad de México, el día (DÍA), el mes de (MES) del año 2017.

POR LA "SAGARPA"	POR "ORGANIZACIÓN"
EL C. (CARGO DEL REPRESENTANTE)	**ELLA C. (CARGO DEL REPRESENTANTE)**
_____	_____
C. (REPRESENTANTE SAGARPA)	**C. (REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA "ORGANIZACIÓN", CON EL OBJETO DE OBJETO DEL CONVENIO, AL AMPARO DEL COMPONENTE (DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE) DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DÍAS DEL MES (MES) DE 2017.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XXII

Solicitud de Incentivos de Proyectos Productivos FAPPA

CLAVE DE REGISTRO DE SOLICITUD:	
CLAVE ÚNICA DE HABILITACIÓN DEL ASESOR TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO:	
FECHA SOLICITUD:	
TIPO DE PROYECTO:	
CLAVE DE REGISTRO DE PROYECTO AMPLIADO O ESCALADO:	

DATOS GENERALES DEL GRUPO

NOMBRE DEL GRUPO:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	
TIPO DE CONSTITUCIÓN:	
RFC:	
NÚMERO DE SOCIOS:	
HOMBRES:	
MUJERES:	
NOMBRE DEL PRESIDENTE/A:	
TELÉFONO CELULAR:	
SEGUNDO TELÉFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

DOMICILIO DEL PROYECTO

ESTADO:	
MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	
TIPO DE VIALIDAD:	
NOMBRE DE VIALIDAD:	
No. EXTERIOR:	
No. INTERIOR:	
NÚCLEO AGRARIO*:	
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO:	
* Preferentemente que se ubique en algún núcleo agrario.	

DATOS GENERALES DEL ASESOR TÉCNICO

NOMBRE:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA:	

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE:	
DESCRIPCIÓN:	
MACROSECTOR:	
MICROSECTOR:	
PRODUCTO:	
MONTO SOLICITADO PARA INVERTIR EN EL PROYECTO:	
MONTO SOLICITADO PARA ASISTENCIA TÉCNICA:	
MONTO SOLICITADO TOTAL (SOLICITADO + ASISTENCIA TÉCNICA):	

DATOS DE LOS(AS) INTEGRANTES DEL GRUPO

CARGO DEL INTEGRANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	FECHA NACIMIENTO	SEXO	CURP	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL
PRESIDENTA								
SECRETARIA								
TESORERA								
INTEGRANTE								

CARGO DEL INTEGRANTE	MONOCULTIVO/DIVERSIFICACIÓN	NÚCLEO AGRARIO	LOCALIDAD	TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	TIPO ASENTAMIENTO HUMANO	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
PRESIDENTA									
SECRETARIA									
TESORERA									
INTEGRANTE									

CARGO DEL INTEGRANTE	¿SE AUTO RECONOCE COMO INDÍGENA?	¿ES PERSONA CON DISCAPACIDAD?	¿ES ESTAR CASADO O TENER UNA UNIÓN LIBRE CON OTRA PERSONA? (LLENAR CAMPO SI)	¿CUANTAS PERSONAS VIVEN EN SU HOGAR?	NÚMERO TOTAL DE HIJOS	
					MAS. (MENOR)	LAPTOP (MENOR)

			CONCLUIDO NO INICIADO?		RELATIVOS	NUMEROSOS
PRESIDENTA						
SECRETARIOA						
TESORERO						
INTEGRANTE						

CARGO DEL INTEGRANTE	INGRESO MENSUAL	ACTIVIDAD QUE LE GENERE INGRESO	NO. DE CUARTOS EN EL VIVIENDA	CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA			CUENTA CON AGUA POTABLE	CUENTA CON LUZ ELECTRICA	¿CUANTAS HORAS DEDICARA AL PROYECTO?
				PISO	TECHO	PARDES			
PRESIDENTA									
SECRETARIOA									
TESORERO									
INTEGRANTE									

CUESTIONARIO DE EQUIDAD DE GÉNERO	SI	NO
¿CONSIDERÓ LAS NECESIDADES, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DEL GIRO DEL PROYECTO?		
¿CONSIDERÓ LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, ASÍ COMO LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO?		
¿CONSIDERÓ EL TIEMPO QUE EMPLEAN LAS MUJERES DEL GRUPO EN SUS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, DOMÉSTICAS, DE CUIDADO Y COMUNITARIAS, A FIN DE HACERLAS COMPATIBLES CON EL TRABAJO DEL PROYECTO?		

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿El grupo solicitante pertenece alguna organización? SI __ NO__
En caso afirmativo, indicar el nombre: _____
¿Quién gestiona la presente solicitud de incentivos? _____
¿Está de acuerdo en que la información de su proyecto se haga pública respetando Lineamientos de Protección de Datos Personales? SI __ NO__
¿El grupo solicitante pertenece alguna organización? SI __ NO__
En caso afirmativo, indicar el nombre: _____
¿Quién gestiona la presente solicitud de incentivos? _____
¿Está de acuerdo en que la información de su proyecto se haga pública respetando Lineamientos de Protección de Datos Personales? SI __ NO__

Los integrantes del Grupo manifiestan expresamente conocer al Asesor Técnico y ambas partes manifiestan conocer sus derechos y obligaciones entre sí, comprometiéndose cada una de las partes a cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de la SAGARPA aplicables para el ejercicio 2017.

Los datos personales recabados en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP) serán protegidos, incorporados y manejados de acuerdo al Sistema de Datos, a cargo del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Datos Personales, con fundamento en los Artículos 10, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Social; 77, fracción II, inciso b), subinciso vi) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación vigente; Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XXII
Declaratoria en Materia
de Seguridad Social

Lugar)_____, a _____ de_____ de 201____

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).
PRESENTE.

El que suscribe (hombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) _____con CURP / R.F.C. (Fiscal/Moral) _____ como beneficiario del _____ (nombre del Componente o Programa), con domicilio en_____ mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, por lo que no me encuentro entre los supuestos normativos establecidos en la Ley del Seguro Social, y no me es posible obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Lo anterior conforme a lo señalado en las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y Modificadas a través del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/82.P.DJ emitido por dicho cuerpo Colegiado del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XXIV
Ficha Técnica del Proyecto

Ficha técnica para proyectos de inversión en el marco del Componente de Desarrollo de las Zonas Áridas 2017 (PRODEZA)

Nombre del proyecto: _____
Estado (s): _____
Municipio (s): _____
Localidad (ess): _____
Georreferenciación de la obra principal: N_____, W_____
Sistema producto: _____
Proyecto: Nuevo ___ Seguimiento_____
Grado de marginación de la (s) localidad (ess): (Marque con una x)
Muy alta: _____
Alta: _____
Media: _____
Baja _____
N° de beneficiarios: Hombres: ___ Mujeres: _____
N° de empleos a generar. Directos: _____ Indirectos: _____
Considera recursos de otras instituciones gubernamentales o privadas (s/no): _____
Inversión total: $ _____
Inversión federal: $_____
Aportación del solicitante: $_____
Objetivo General del proyecto:

Metas productivas esperadas:

Descripción breve de en qué consiste el proyecto mencionado, impactos productivos, económicos y beneficios sociales esperados.

Conceptos de apoyo solicitados:

Concepto*	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Inversión Total
TOTAL				

De acuerdo al catálogo de conceptos de apoyo PRODEZA 2016
Nombre de la ADR: _____
Representante legal: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XXVI
Formulación del Proyecto Productivo (FAPPA)

Documentación que se debe integrar al expediente del proyecto

Solicitud Única de Apoyo (Anexo I). 2.- Acta de Asamblea Constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada

Por la autoridad correspondiente (Comisariado Ejidal, Presidencia Municipal, Juez Ejidal, etc.)

Identificación oficial vigente del representante (Credencial para Voter, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);

Solicitud de servicio técnico

Documentación del Comité Pro-proyecto y de integrantes del grupo o sociedad. (Credencial para voter, curp, comprobante de domicilio, Formato 32 D para personas morales)

Comprobante de propiedad o usufructo o de posesión pacífica del predio en donde se llevará a cabo la obra o proyecto.

Permisos aplicables

Cédula de revisión del proyecto

Ficha técnica del proyecto

Dictamen de factibilidad del proyecto emitido por la Instancia Ejecutora.

Oficio de Validación emitido por la Unidad Responsable

Oficio de autorización de apoyo al Comité Pro-proyecto emitido por la Instancia Ejecutora

Proyecto de inversión de conformidad con el Anexo II (Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión) en físico y digital

Oficio de notificación de entrega de proyecto completo al Comité Pro Proyecto

Convenio de Concertación CONAZA Comité Pro-proyecto

Contratos de obra (Según aplique dependiendo del tipo de proyecto)

Escrito emitido por el Comité Pro-proyecto facultando a la CONAZA para que por cuenta y orden del Comité Pro-proyecto realice la contratación del Agente Técnico

Documentación comprobatoria del Agente Técnico

Acta Constitutiva del Agente Técnico, cuando sea aplicable

Contrato de prestación de servicio técnico.

Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados, según aplique, dependiendo del tipo

de proyecto.

Solicitud de anticipo del 30% a través del documento respectivo.

Evidencia de cursos de capacitación en su caso.

Evidencia de giras de intercambio tecnológico en su caso.

Aviso de término de la obra (emitida por el Comité Pro-proyecto)

Acta de Verificación, Entrega Recepción y Finiquito del proyecto

Documentación complementaria (Documentación que por la naturaleza del proyecto se considere necesaria para garantizar su gestión y correcta ejecución).

I. Datos generales del Proyecto Productivo.

Nombre del Proyecto Productivo	
Estado	
Municipio	
Giro del Proyecto Productivo	
Producto Final	
Nombre del Grupo	
Número de integrantes	
Monto solicitado	
Nombre del Asesor Técnico	
CURP	

II. Análisis del mercado

(Comercialización del (los) producto(s) o servicio(s))

(*3 cuartillas máximo*)

II.1 Descripción y análisis de los productos y/o servicios: ¿Cuál es el producto final o servicio que ofrecen? (animal en pie, en canal, congelado, en pieza, granos, frutos, productos, artículos, etc.) ¿Existen subproductos? (cuernos, vísceras, sebo, huesos, pelo, cascarillas, forrajes, suero, abonos, etc.; si existen subproductos, considerarlos durante el desarrollo del proyecto) ¿Cuáles son las características físicas de dichos productos (raza, peso, edad, sexo, función zootécnica, variedad, calidad, tamaño, color, forma, sabor, textura, sanidad, inocuidad, entre otras)? ¿En qué presentación (empaque, embalaje, granel, docena, encostalado, al vacío, etc.) será ofertado el producto? ¿Existen ventajas sobresalientes que ofrece el producto sobre la competencia, ¿Cuáles?

II.2 Descripción del mercado donde se pretenda vender el producto: Plaza o mercado ¿Cuántos habitantes tiene(n) la(s) comunidad(es) y/o municipio(s) donde se comercializará el producto(s) y/o servicio(s)? Dentro de esa(s) comunidad(es) o municipio(s) ¿Cuál será el punto de venta?

II.3 Análisis de la demanda y oferta (Quiénes y cuántos pueden comprar y cuántos más ofrecen el mismo producto o servicio):

¿Cuántos son los "clientes potenciales" o demanda insatisfecha de los producto(s) y/o servicio(s)?. (Consumidores finales, intermediarios, jóvenes, niños, tercera edad, estudiantes, oficinistas, visitantes, productores agrícolas, ganaderos, amas de casa, etc?) ¿De cuánto es el ingreso promedio mensual (poder adquisitivo) de los clientes?, ¿Cuál porcentaje de participación del proyecto cubrirá en el mercado?

¿Cuántos competidores ofertan el mismo producto, en la misma comunidad(es) y/o municipio(s)? ¿Con qué frecuencia se consume el producto o servicio, de acuerdo a los hábitos de consumo de la población? En el caso de proyectos de AMPLIACIÓN, se deberá informar en términos de la oferta y demanda porqué se hace necesario.

II.4 Análisis y fijación de precios: ¿Cuál es el precio promedio que oferta la competencia? (Señalar los productos más importantes) ¿Cuál es el precio de venta del producto(s) y/o servicio(s) a ofertar de acuerdo a las calidades del producto?. Indicar el método o criterios considerados para definir el precio de venta. ¿Existen estacionalidades o fluctuaciones de los precios del producto(s) y/o servicio(s)? ¿Cómo, cuándo y por qué se presentan?

Producto o servicio	Precio proyecto	Precio competencia 1	Precio competencia 2
Producto 1			
Producto 2			

Proporcione cotizaciones formales de dos de los conceptos de inversión que se van a adquirir con los recursos del Componente; en caso de los proyectos productivos pecuarios (ovinos, bovinos y caprinos), por lo menos una de las cotizaciones deberá ser del ganado a adquirir.

(Emitida por fabricante o distribuidor autorizado, Firmadas y Escaneadas incluyendo la razón social del proveedor, dirección, teléfonos, papel membretado y RFC; de comprobarse que son apócrifas, el proyecto no será sometido a dictaminación). **Estas se adjuntan en imagen directamente al sistema**

III

Ingeniería del Proyecto

(*5 cuartillas máximo*)

III.1 Localización.

III.1.1. Macro localización (Estado, Municipio, Localidad, rutas y vías de acceso).

III.1.2. Micro localización (colindancias y referencias).

Nota: Para Macro o Micro localización, la descripción se realiza de manera textual en el documento y las imágenes se adjuntan directamente al sistema, las referencias deben ser claras para que no quede duda del lugar preciso donde se llevará a cabo el proyecto.

Los croquis deberán obtenerse en aplicación google o otro medio cartográfico accesible al grupo.

El lugar del proyecto debe tener georreferencias (grados-minutos-segundos) visible: tomadas en aplicación google).

III.2 Descripción técnica del proyecto.

III.2.1 Condiciones climáticas y servicios: ¿Cuáles son las temperaturas máximas y mínimas y en qué meses se presentan? ¿Cuál es la época de lluvia y cuál es la precipitación promedio? ¿Cuál es la humedad relativa en promedio y el tipo de suelo que existe donde se establecerá el proyecto? y ¿Cuáles son los servicios con los que se cuenta?

III.2.2. Diagrama de distribución de áreas (Indicar: superficie del terreno, de infraestructura, dimensiones y distribución de mobiliario y equipo). Esta imagen se adjunta directamente al sistema.

III.3 Desarrollo del Proceso Productivo y/o comercialización. ¿Cómo se llevará a cabo el proceso productivo o de comercialización? (Describir los recursos disponibles y las actividades requeridas y necesarias a realizar desde la adquisición de la materia prima o insumos hasta la venta del producto final, justificando los conceptos de inversión solicitados); por ejemplo: ¿Cuál es la superficie disponible, disponibilidad de agua, instalaciones existentes, maquinaria y equipos? Describir sistemas de producción, manejo de praderas y/o pastoreo, variedades de cultivos, forrajes, frutales, conservación de suelo, manejo y mantenimiento de equipo, ¿Cómo será el manejo reproductivo, manejo nutricional, programa sanitario, manejo de ordeña, fertilización y control de plagas y enfermedades? ¿Cuál es la especie, raza, variedad y características de los animales, cultivos o bienes? ¿Cuáles parámetros técnicos se consideran en el proyecto?, ¿Cuál es la densidad de siembra? ¿Cuál es el rendimiento? ¿Cuál es el precio de venta? ¿Cuál es el valor de la producción, ventas, ingresos? ¿Cuál es el valor de la producción para autoconsumo, movilización? El valor total de conceptos deberá coincidir con el presupuesto de inversión del proyecto. En el caso de proyectos de AMPLIACIÓN, se deberá informar las experiencias del proceso productivo del proyecto que ya se encuentra en marcha y vinculando los nuevos conceptos de inversión con los que se adquirieron anteriormente.

Descripción del bien o servicio a comprar Especificaciones Técnicas Costo Total

NOTA: *La información consultada en Internet para el proceso productivo se valida, siempre y cuando se tomen únicamente parámetros técnicos que se adapten a las características del lugar y del proyecto, y se citen las páginas consultadas en la bibliografía. Los parámetros técnicos contemplados en el proceso productivo deben verse reflejados en la memoria de cálculo de la INFORMACIÓN FINANCIERA.*

IV. Sustentabilidad Ambiental

(*2 cuartillas máximo*).

IV.1 Valoración de los posibles impactos al medio ambiente. (Qué puede pasar en el área física donde se lleve a cabo el proyecto, que afecte al ambiente, ya sea por desechos de basura, ensuciar el agua que sea utilizada, humo, alcoholera, y qué va a hacer el grupo para atenderlo)

La fuente de abastecimiento de agua y manejo de desechos: ¿De dónde y cómo se abastecerá de agua al proyecto? ¿Este abastecimiento tiene algún costo? ¿Se explica el manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos? Proponer medidas aplicables y adecuadas al proyecto que permitan el ahorro y uso eficiente de este recurso.

La conservación y uso adecuado del suelo: Si el proyecto tiene algún impacto negativo sobre el suelo, indicar ¿Qué acciones se realizarán para mitigar este impacto? y en caso contrario justificar por qué el proyecto no impacta directamente en este recurso.

VII. Análisis Financiero (5 años)

(Archivo de Excel)

VII.1 Presupuesto de inversión: diferenciar y desglosar la aportación del Programa y de los socios/as. En el caso de proyectos de AMPLIACIÓN, se deberá registrar los activos que se aportarán derivados de los apoyos recibidos en el proyecto anterior.

VII.2 Cálculos técnicos.

VII.2.1 Memorias de cálculo de: (unidades de medida, costos unitarios, costos mensuales y por 5 años)

-Pecuario (Desarrollo del hato, plana, parvada, colmena, etc.)

-Agrícola: (Superficie, cultivo, labores de cultivo, variedades, densidad de población, distancia entre surcos, distancia entre plantas, trasplante en su caso, riegos, fertilización, control de plagas y enfermedades, rendimientos y cosecha, etc.), **Agroindustriales, Comercio y Servicios..**

-Necesidades de mano de obra por cada actividad.

-Necesidades de materiales

-Necesidades de servicios

-Parámetros técnicos. (Pecuarios, Agrícolas, Agroindustriales, Servicios y Comercio). Los parámetros técnicos deben coincidir con los que presente en el perfil técnico.

-Estimación del costo por unidad de producto.

-Precio de venta por unidad de producto por día/mes/año; (5 años)

VII.3 Proyección financiera mínima a cinco años.

VII.3.1 Cálculo de costos (producción, distribución, administrativos y mantenimiento).

VII.3.2 Proyección de Costos totales: fijos, variables, fijos totales y variables totales.

VII.3.3 Proyección de ingresos. (Determinando volúmenes y precios).

VII.3.4 Estado de resultados.

VII.3.5 Flujo de efectivo.

VII.4 Análisis de rentabilidad.

VII.4.1 Cálculo de punto de equilibrio del proyecto en porcentaje de ventas.

VII.4.2 Cálculo de indicadores: VAN (Valor Actual Neto), TIR (Tasa Interna de Retorno) y Relación Beneficio Costo utilizando la tasa de actualización mínima del 10%.

Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero

NOMBRE DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CONCEPTOS DE INVERSIÓN*	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
APORTACIÓN POR AMPLIACIÓN.				
TOTAL				

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XXVII

Encuesta de Evaluación del Perfil Emprendedor

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1. CURP:	

1.2 Marque ¿Cuál es el último año o grado que aprobó en la escuela?

0	Ninguno	
1	Preescolar	
2	Primaria	
3	Secundaria	
4	Preparatoria o bachillerato	
5	Normal Básica	
6	Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	
7	Estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada	
8	Estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada	
9	Normal de licenciatura	
10	Licenciatura o profesional	
11	Maestría	
12	Doctorado	

2. EVALUACIÓN DEL PERFIL EMPRENDEDOR

Para cada uno de los siguientes factores señala qué tan de acuerdo estás con la afirmación planteada, siendo 1 "estar completamente en **desacuerdo**" y 10 estar "completamente de **acuerdo**".

Contesta con completa sinceridad, no hay respuestas buenas o malas, debes contestar y evaluar las 14 afirmaciones.

	Afirmación	Completamente en desacuerdo										Completamente de acuerdo
1	Soy una persona que tolera el riesgo.											
2	Estoy motivado para ser emprendedor/a.											
3	Soy perseverante, lo intento una y otra vez hasta lograrlo.											
4	Identifico oportunidades de negocio con facilidad.											
5	Cooperar con otras empresas es necesario para alcanzar el éxito.											
6	Suelo fijarme retos que me estimulen por alcanzarlos.											
7	Diríen que soy una persona segura de sí misma.											
8	Soy una persona creativa.											
9	A los problemas les doy soluciones más innovadoras que el resto de las personas.											
10	Me gusta relacionarme con todo tipo de personas.											
11	Sé organizar el trabajo de otros y dirlo trabajando en equipo.											
12	Tengo conocimientos técnicos de la actividad que pretendo desarrollar.											
13	Conozco el sector tanto del lado de los competidores, como de los clientes.											
14	Conozco técnicas y herramientas de gestión de empresas.											

3. FIRMAS

_____

Nombre completo y firma o huella digital del solicitante

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO XXVIII

Carta responsiva de elección de proveedores

Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: PROCAFE e Impulso Productivo al Café

Lugar:

Fecha:

El que suscribe C. _____ declaro que es mi libre voluntad haber seleccionado por decisión propia al proveedor _____ PROCAFE e Impulso Productivo al Café (Plan Integral de Atención al Café) a mi entera satisfacción.

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Huella del beneficiario

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO XXIX

Acta de Entrega Recepción y Uso adecuado del Apoyo
Recibido

Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: PROCAFE e Impulso Productivo al Café

Lugar y Fecha_____2017

Folio SURI: _____

C. (nombre del delegado)_____ DELEGADO DE LA SAGARPA
EN (estado) _____

PRESENTE

El que suscribe C. _____ en mi carácter de beneficiario del Sub-Componente PROCAFE « Impulso Productivo al Café», (Plan Integral de Atención al Café) del Programa de Apoyos a Pequeños Productores con folio de solicitud No. _____, mediante la presente Acta de entrega-recepción de apoyo hago **CONSTAR**, que el día ____ del mes de _____ 2017, recibí a mi entera satisfacción de parte de _____ el apoyo solicitado y me comprometo a utilizarlo de manera correcta y honrosa dando cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Sub-componente, autorizados por la SAGARPA, los cuales se describen a continuación:

Descripción del concepto de apoyo	Cantidad	Monto de apoyo autorizado ($)

Entrega

_____ **Nombre y firma del proveedor**

Recibe

_____

Nombre y firma del productor de café

Testigo

_____ **Nombre, firma y sello del representante de la SAGARPA**

	ANEXO XXX Formato de Excusa para los Servidores Públicos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores

(Lugar) _____ a _____ de _____ de 201___

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

PRESENTE.

El que suscribe *(Nombre y cargo del servidor público)* con Registro Federal de Contribuyentes: _____ adscrito a la *(Nombre de la Unidad Administrativa)* con domicilio en _____ (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico _____ *(con clave de larga distancia)* y correo electrónico _____

Con fundamento en el artículo II, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y artículo ____, del Acuerdo por el que se da a conocer al Programa denominado _____ *(nombre del Programa)* de las Reglas de Operación para el ejercicio 2017, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ del año 2016, **ME EXCUSO** de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del _____ *(Asunto o asuntos)*, _____ *(razón o razones)* _____ *(Señalar el tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte).*

PROTESTO LO NECESARIO

_____

(Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Órgano Interno de Control en la SAGARPA u Órgano Administrativo Desconcentrado.

_____